

# DOE

JUEVES, 29  
de mayo de 2008

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 103

## [ S U M A R I O ]

I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Economía, Comercio e Innovación

**Pymes. Ayudas.** Decreto 95/2008, de 23 de mayo, por el que se intensifican las ayudas de apoyo al emprendimiento ..... 14464

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Precios públicos.** Decreto 97/2008, de 23 de mayo, por el que se modifican las cuantías de los precios públicos correspondientes a los servicios sanitarios del Servicio Extremeño de Salud establecidos en el Decreto 272/2005, de 27 de diciembre, por el que se establecen y regulan los precios públicos correspondientes a los servicios sanitarios del Servicio Extremeño de Salud ..... 14469

#### Consejería de Fomento

**Carreteras.** Decreto 98/2008, de 23 de mayo, por el que se aprueba el nuevo Catálogo de las Carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura ..... 14494



**Expropiaciones.** Decreto 99/2008, de 23 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba" ..... **14501**

**Expropiaciones.** Decreto 100/2008, de 23 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Colector en La Cardenchoza (Azuaga)" ..... **14502**

**Expropiaciones.** Decreto 101/2008, de 23 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Defensa contra avenidas en Ribera del Fresno" ..... **14503**

**Expropiaciones.** Decreto 102/2008, de 23 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Emisario en La Granja" .. **14504**

**Expropiaciones.** Decreto 103/2008, de 23 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Encauzamiento y saneamiento en Hinojosa del Valle" ..... **14505**

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Parque Nacional de Monfragüe. Subvenciones.** Decreto 104/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe y se efectúa la convocatoria para el año 2008 .... **14506**

## **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Sanidad Animal.** Orden de 20 de mayo de 2008 por la que se deroga la Orden de 17 de septiembre de 2003, por la que se establecen medidas específicas de carácter sanitario aplicables en zonas de especial incidencia de brucelosis bovina ..... **14529**

## **II**

## **AUTORIDADES Y PERSONAL**

### **1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

#### **Universidad de Extremadura**

**Adjudicación de destinos.** Resolución de 20 de mayo de 2008, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 18 de febrero de 2008, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal funcionario de Administración y Servicios ..... **14531**

### **2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS**

#### **Consejería de Educación**

**Pruebas selectivas. Tribunales.** Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han



de juzgar los procedimientos selectivos, convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008 para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos ..... **14534**

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Fomento

**Planeamiento.** Resolución de 30 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Granja de Torrehermosa, consistente en fijación de nuevas alineaciones en las calles Francisco Pizarro, n.º 10 e Iglesias, n.º 18 ..... **14554**

#### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 9 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 70 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 95/2007 ..... **14555**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 9 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 71 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 112/2007 ..... **14556**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 9 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 85 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 124/2007 ..... **14557**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 9 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 89 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 130/2007 ..... **14558**

**Energía solar.** Resolución de 20 mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las infraestructuras de conexión correspondientes a instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 20 MW. Expte.: GE-M/108/06 ..... **14559**

### V ANUNCIOS

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de mayo de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz ..... **14560**



**Notificaciones.** Anuncio de 13 de mayo de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres .. **14562**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Badajoz ..... **14564**

### **Consejería de Fomento**

**Información pública.** Anuncio de 20 de septiembre de 2007 sobre construcción de naves e instalaciones porcinas. Situación: paraje "El Hinojal", parcelas 461 y 462 del polígono 12. Promotor: D. Carlos Enrique Rodríguez Díez, en Aceuchal ..... **14565**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Energía solar.** Anuncio de 15 de febrero de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 350 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/327/07 ..... **14566**

**Energía solar.** Corrección de errores al Anuncio de 26 de marzo de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/33/08 ..... **14567**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 17 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017012 ..... **14568**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 18 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017000 ..... **14569**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 21 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016855 ..... **14570**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 173/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14571**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 40/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14571**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 87/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14572**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento



abreviado 98/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14572**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 99/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14573**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 101/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14573**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 104/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14574**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 105/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14574**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 106/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14575**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 113/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14575**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 139/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14576**

**Recursos. Emplazamientos.** Anuncio de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 234/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento ..... **14576**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, a D. José Antonio Correa Rodríguez ..... **14577**



**Notificaciones.** Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, a D. Eugenio Pérez Vega ..... **14578**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, a D. César Manuel Rodríguez Olivera ..... **14579**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, a D. Manuel Alexandre Ferreira de Olive ..... **14580**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención, para el establecimiento de desempleado como trabajadora autónoma, a D.<sup>a</sup> Sofía Carmelia Alves Ferreira Oliveira ..... **14581**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención, para el establecimiento de desempleado como trabajadora autónoma, a D.<sup>a</sup> María Altagracia Sánchez Durán ..... **14583**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. José Manuel Rosiña Conejo ..... **14584**

**Notificaciones.** Anuncio de 8 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.<sup>a</sup> Isabel María Cumplido Rodríguez ..... **14585**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Alfonso Búrdalo Giménez ..... **14586**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.<sup>a</sup> Margarita Corzo Sánchez ..... **14587**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Juan Francisco González Diestro ..... **14588**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. José Iglesias Martín ..... **14589**



**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Francisco Perdigón Calvo ..... 14590

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Esther del Alma Blanco ... 14591

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Carmen Silva Lobato ..... 14592

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Custodia Jiménez Montes ..... 14593

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Marcelo Benjamín López Riccio ..... 14594

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª María Dolores Doncel Testal ..... 14595

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, a D.ª Dolores Ramírez Guerra ..... 14596

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Raquel Fernández Domínguez ..... 14597

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Carmen Sánchez Gómez ..... 14598

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. David Calvo Guzmán ..... 14599

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la



subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.<sup>a</sup> Silvia Merino Lafuente ..... 14600

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Josué de Andrés López ..... 14601

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Emilio José Ballester Peinado ..... 14602

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.<sup>a</sup> Antonia García Zambrano ..... 14603

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.<sup>a</sup> Norelys Dutil Despaigne .. 14604

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Pedro Hurtado Mateos .. 14605

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Pedro Margallo Bonilla ..... 14606

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.<sup>a</sup> María Mercedes Ferreira Polo ..... 14607

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Fernando Manuel Paes Cinturao ..... 14608

## **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Farmacia.** Anuncio de 7 de mayo de 2008 sobre traslado forzoso de oficina de farmacia en la localidad de Don Benito ..... 14609

## **Ayuntamiento de Carmonita**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 19 de mayo de 2008 sobre modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 14609





### **Ayuntamiento de Casar de Cáceres**

**Urbanismo.** Anuncio de 19 de mayo de 2008 sobre Estudio de Detalle ..... 14610

### **Ayuntamiento de Galisteo**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 9 de mayo de 2008 por el que se aprueba inicialmente la modificación n.º 01/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 14610

### **Ayuntamiento de Quintana de la Serena**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 20 de mayo de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008 ..... 14610

### **Ayuntamiento de Valdelacalzada**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 30 de abril de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias consistente en la compatibilización con el uso cultural/educativo para la manzana ubicada en la C/ Puebla, n.ºs 40-42 ..... 14611

### **Ayuntamiento de Valle de la Serena**

**Funcionarios de Administración Local.** Anuncio de 21 de mayo de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera ..... 14612

### **Ayuntamiento de Villafranca de los Barros**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 14 de mayo de 2008 sobre segunda aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... 14612



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*DECRETO 95/2008, de 23 de mayo, por el que se intensifican las ayudas de apoyo al emprendimiento.* (2008040105)

El artículo 8.3 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de Extremadura atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de ordenación y planificación de la actividad económica regional, correspondiendo su ejercicio, concretamente, a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en virtud de lo expuesto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 185/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, atribuye a la Dirección General de Empresa las funciones en materia de incentivos regionales, programas de financiación empresarial mediante subsidiación de intereses y operaciones de aval, construcción y explotación de todo tipo de infraestructuras de carácter empresarial, fomento de la cooperación empresarial, desarrollo y ejecución de programas de fomento de la cultura emprendedora y el desarrollo de servicios de apoyo a la creación de empresas.

El Plan de Empleo e Industria 2004-2007, al igual que el anterior Plan de Industria y Promoción Empresarial 2000-2003, firmados por la Junta de Extremadura y los agentes económicos y sociales de la región, han venido haciendo una especial apuesta por la promoción de la cultura emprendedora y por el fomento de la Iniciativa Emprendedora, que se ha puesto a disposición de la sociedad extremeña a través de varios instrumentos y medidas.

Estas medidas han servido para, de una parte, sensibilizar y, de otra, promover la aparición de nuevos emprendedores en la certeza de que no hay mejor política activa de empleo que la creación del propio puesto de trabajo a través de la puesta en marcha de un proyecto empresarial. Para ello se han puesto en marcha programas de apoyo y tutorización para mejorar la viabilidad de los proyectos emprendedores que surgen en el ámbito de Extremadura.

No obstante, desde la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, se considera que, una vez surgida la idea, analizado y madurado el Plan de empresa, y finalmente tomada la decisión de acometer la puesta en marcha de la iniciativa empresarial, es necesario dar un apoyo adicional a estos emprendedores, diseñando un escenario que favorezca las condiciones iniciales de emprendimiento en Extremadura, con un apoyo financiero, y, en su caso, de apoyo directo más ventajoso que los proyectos que de forma ordinaria gestiona la Administración Regional.



El objetivo del presente Decreto es establecer un apoyo adicional en las medidas verticales puestas a disposición de las empresas extremeñas en los diversos programas de ayudas, estableciendo para ello unas condiciones especiales en los proyectos que se presenten por parte de los emprendedores que se puedan considerar como nuevas empresas.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Economía, Comercio e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su sesión de 23 de mayo 2008,

D I S P O N G O :

***Artículo 1. Objeto.***

El presente Decreto tiene por objeto regular las bases para poner en marcha el Plan Emprende consistente en prestar un apoyo adicional a proyectos presentados por los emprendedores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de los programas de ayudas y medidas, actualmente en vigor y gestionados por la Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a los que se puedan acoger por su actividad o por la naturaleza de las actuaciones a emprender.

***Artículo 2. Beneficiarios.***

Tendrán la condición de beneficiarios las empresas privadas que, cumpliendo los requisitos para ser beneficiarios en los distintos programas de ayuda existentes en la actualidad que en los artículos siguientes se irán mencionando, puedan tener la consideración de "nueva empresa emprendedora".

En todo caso, la ayuda finalmente concedida no podrá superar, individualmente o en su conjunto, las limitaciones establecidas en el Mapa de Ayudas para el periodo 2007-2013 en referencia a Extremadura, y en su caso, a las Directrices de ayuda al sector agrario.

***Artículo 3. Concepto de nueva empresa emprendedora. Proyectos susceptibles de recibir apoyo adicional.***

Se considerarán como "nueva empresa emprendedora" aquellas empresas pendientes de constituir o las ya constituidas y con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de su actividad.

Solo podrán acogerse al presente Decreto aquellos proyectos de inversión que no superen los 500.000 euros.

***Artículo 4. Apoyo adicional en ayudas directas a la inversión.***

Dentro del ámbito de aplicación del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece una ayuda adicional de hasta 10 puntos porcentuales a los proyectos promovidos por "nuevas empresas emprendedoras".



Dentro del ámbito de aplicación del Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece una ayuda adicional de hasta 10 puntos porcentuales a los proyectos promovidos por "nuevas empresas emprendedoras".

#### ***Artículo 5. Apoyo adicional en ayudas a la financiación.***

Dentro del ámbito de aplicación del Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecen las siguientes condiciones especiales para proyectos promovidos por "nuevas empresas emprendedoras":

##### A) Línea de préstamos para financiación de inversiones.

1. Para proyectos promovidos por "nuevas empresas emprendedoras", la Junta de Extremadura concederá hasta 7 puntos de subsidiación de intereses con objeto de que mientras el tipo de interés de referencia de la operación no supere tal cifra, el coste de la operación sea a tipo de interés cero.
2. En este caso no operará la limitación de la subsidiación de intereses para la modalidad de pago periódico que se establece en el apartado 39.1 del citado Decreto.

El resto de requisitos y condiciones establecidos para la línea de préstamos para financiación de inversiones en el Decreto 19/2007, de 6 de febrero, permanecen invariables.

##### B) Línea de financiación de operaciones de leasing.

1. Para proyectos promovidos por "nuevas empresas emprendedoras", la Junta de Extremadura concederá una subsidiación de intereses equivalente al tipo de interés que rija la operación de arrendamiento financiero a formalizar o formalizada con un máximo de 7 puntos, de acuerdo a la modalidad de tramitación elegida por el solicitante, de tal manera que el coste de la operación resulte a tipo cero para el beneficiario, mientras que el tipo de referencia de la operación no supere tal cifra.
2. En este caso no operará la limitación de la subsidiación de intereses para la modalidad de pago periódico que se establece en el apartado 49.2 del citado Decreto.

El resto de requisitos y condiciones establecidos para la línea de préstamos para financiación de inversiones en el Decreto 19/2007, de 6 de febrero, permanecen invariables.

#### ***Artículo 6. Apoyo adicional en ayudas a la competitividad.***

Dentro del ámbito de aplicación del Decreto 37/2007, de 6 de marzo, por el que se establece el programa de ayudas de impulso de la competitividad empresarial en Extremadura, se establece una ayuda adicional de hasta 10 puntos porcentuales a los proyectos promovidos por "nuevas empresas emprendedoras".

Dentro del ámbito de aplicación del Decreto 75/2007, de 24 de abril, por el que se establece el régimen de ayudas del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y



medianas empresas 2007/2013 (InnoEmpresa) en Extremadura, se establece una ayuda adicional de hasta 10 puntos porcentuales a los proyectos promovidos por "nuevas empresas emprendedoras" .

### **Artículo 7. Bases reguladoras.**

Será de aplicación lo establecido en el Decreto 19/2007, de 6 de febrero; en el Decreto 20/2007, de 6 de febrero; en el Decreto 21/2007, de 6 de febrero; en el Decreto, en el Decreto 37/2007, de 6 de marzo y en el Decreto 75/2007, de 24 de abril, en cuanto a los siguientes extremos:

- a) Definición del objeto de la subvención.
- b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención, y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- c) Requisitos y condiciones de solvencia y eficacia que hayan de reunir las entidades colaboradoras.
- d) Procedimiento de concesión o de convocatoria de la subvención.
- e) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- f) Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.
- g) Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- h) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- i) Medidas de garantía que, en su caso, se considere preciso constituir a favor del órgano concedente, medios de constitución y procedimiento de cancelación.
- j) Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- k) Circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- l) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- m) Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

***Disposición adicional única. Aplicación.***

Las presentes bases reguladoras serán de aplicación a las Órdenes de convocatoria que se realicen a partir de la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de Extremadura.

***Disposición transitoria única. Aplicación a proyectos ya presentados.***

Todos aquellos proyectos presentados al amparo de los Decretos enumerados en los artículos anteriores y que pueden ser objeto de apoyo adicional, sobre los que no hubiese recaído resolución expresa, les serán de aplicación las normas establecidas en el presente Decreto, en todo lo que no les perjudique.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se faculta a la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de las normas contenidas en el presente Decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013.

Mérida, a 23 de mayo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Segunda y  
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,  
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*DECRETO 97/2008, de 23 de mayo, por el que se modifican las cuantías de los precios públicos correspondientes a los servicios sanitarios del Servicio Extremeño de Salud establecidos en el Decreto 272/2005, de 27 de diciembre, por el que se establecen y regulan los precios públicos correspondientes a los servicios sanitarios del Servicio Extremeño de Salud. (2008040107)*

El Decreto 272/2005, de 27 de diciembre, estableció y reguló los precios públicos correspondientes a los servicios sanitarios del Servicio Extremeño de Salud, conteniendo su Anexo I las cuantías de tales precios públicos.

De conformidad con el párrafo primero de su artículo 7, la actualización de la cuantía de dichos precios públicos se realiza aplicando a los precios vigentes el coeficiente multiplicador que se apruebe anualmente para la elevación de las tasas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, y considerando que el artículo 18.1 de la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prohíbe que los precios públicos se fijen en una cuantía inferior al coste económico de prestación del servicio, el párrafo segundo del artículo 7 del mencionado Decreto 272/2005, establece que si dichos costes fueran superiores, se procederá a la modificación de los correspondientes precios públicos, previo el estudio de costes y la memoria económico-financiera que justifique su importe.

Haciendo uso de esa previsión, el Decreto 218/2006, de 26 de diciembre, por el que se modifican las cuantías de los precios públicos correspondientes a los servicios sanitarios del Servicio Extremeño de Salud establecidos en el Decreto 272/2005, de 27 de diciembre, y se establecen nuevos precios públicos sanitarios, actualizó las cuantías vigentes hasta entonces, a la vez que creó nuevos precios públicos por prestación de servicios sanitarios.

Habida cuenta de que la actualización genérica aprobada en la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, fija una subida del 2% en su disposición adicional primera, ésta no cubre en la mayoría de los casos el coste de los servicios prestados, por lo que procede nuevamente la modificación de las cuantías de los precios públicos sanitarios a fin de dar cumplimiento al citado artículo 18.1 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por todo ello, el presente Decreto obedece a la necesidad de equiparar la cuantía de los precios públicos ya existentes al coste efectivo de los servicios sanitarios prestados, modificándolos ya sea al alza o a la baja. Así, pues, se hace necesario aprobar un nuevo Anexo I del Decreto 272/2005, de 27 de diciembre, que sustituya al previsto en el Decreto 218/2006, de 26 de diciembre, por el que se modifican las cuantías de los precios públicos correspondientes a los servicios sanitarios del Servicio Extremeño de Salud establecidos en el Decreto 272/2005, de 27 de diciembre, y se establecen nuevos precios públicos sanitarios.



En su virtud, a iniciativa de la Consejera de Sanidad y Dependencia, a propuesta del Consejero de Administración Pública y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de mayo de 2008,

D I S P O N G O :

***Artículo único. Modificación del Anexo I del Decreto 272/2005, de 27 de diciembre, por el que se establecen y regulan los precios públicos correspondientes a los servicios sanitarios del Servicio Extremeño de Salud.***

Se sustituye el Anexo I del Decreto 272/2005, de 27 de diciembre, por el que se establecen y regulan los precios públicos correspondientes a los servicios sanitarios del Servicio Extremeño de Salud, modificado, a su vez, por el Decreto 218/2006, de 26 de diciembre, de modificación de las cuantías y establecimiento de nuevos precios públicos, por el Anexo I que acompaña al presente Decreto en el que se establece la cuantía del precio público correspondiente a cada prestación o servicio sanitario que en el mismo figura.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O I**

A) Asistencia hospitalaria.

- a.1. Los precios por hospitalización por "día de estancia y cama ocupada", de acuerdo con la clasificación de los hospitales por tramos que figura en el Anexo II, serán los siguientes:

Tramo 1: 639,27 euros.

Tramo 2: 581,51 euros.

Tramo 3: 461,52 euros.

Tramo 4: 415,35 euros.

Se entenderá por "día de estancia y cama ocupada" cuando el paciente ingresado en el Hospital para la atención del proceso patológico pernocte en el centro sanitario y haga efectiva, como mínimo, una de las comidas principales.

Cuando el paciente ingrese en un hospital y ocupe una cama pero no produzca "estancia" según la interpretación que se da en el párrafo anterior, se facturará esta prestación por el 50 por 100 de la que correspondería por una "estancia y cama ocupada".





a.2. Los precios por estancia en UVI, UCI, quemados o Unidades Coronarias serán:

Tramo 1: 1.868,29 euros.

Tramo 2: 1.705,46 euros.

Tramo 3: 1.348,79 euros.

Tramo 4: 1.213,86 euros.

a.3. Las primeras consultas ambulatorias comprenderán cuantas actuaciones sea preciso efectuar en el centro hospitalario para la determinación diagnóstica y orientación terapéutica del proceso asistencial del paciente, estando incluidas todas las pruebas necesarias (diagnóstico, determinación del tratamiento y acto quirúrgico ambulatorio cuando proceda) que se efectúen dentro de los quince días siguientes a la vista inicial, salvo los servicios especificados en esta resolución. Los precios serán:

Tramo 1: 176,78 euros.

Tramo 2: 160,80 euros.

Tramo 3: 127,62 euros.

Tramo 4: 114,85 euros.

a.4. Las consultas sucesivas incluirán aquellas actuaciones que sea preciso realizar en el centro hospitalario salvo los servicios especificados en esta resolución, prestados después del alta hospitalaria o de la primera consulta. Se facturarán:

Tramo 1: 106,07 euros.

Tramo 2: 96,48 euros.

Tramo 3: 76,57 euros.

Tramo 4: 68,91 euros.

a.5. Los precios por intervenciones quirúrgicas ambulatorias serán: 359,30 euros.

a.6. Los precios por las consultas de urgencias serán: 191,36 euros.

## B) Servicios especiales.

### b.1. Hemodiálisis:

El precio comprende la analítica y radiología rutinaria. Se facturará, tanto a pacientes hospitalizados como en régimen ambulatorio, 199,60 euros por cada sesión.

### b.2. Radioterapia:

Se facturará por tratamiento completo sobre la base de la siguiente tarifa:

Radioterapia conformada con acelerador lineal: 4.530,98 euros.

Tratamiento radical largo completo con acelerador lineal: 3.767,86 euros.

Tratamiento radical corto con acelerador lineal: 2.109,73 euros.

Tratamiento radical largo con cobalto: 1.526,22 euros.

Tratamiento radical corto con cobalto: 811,41 euros.

**b.3. Rehabilitación:**

Por mes completo en régimen de sesión diaria: 129,21 euros.

Por cada sesión: 5,45 euros.

**b.4. Fisioterapia o logopedia:**

Por mes completo en régimen de sesión diaria: 129,21 euros.

Por cada sesión: 5,45 euros.

b.5. Las órtesis y prótesis que sean necesarias implantar o adaptar al paciente, así como su renovación o preparación, se facturarán a su precio de coste.

b.6. Control y seguimiento de pacientes anticoagulados: 120,03 euros.

**C) Asistencia primaria.**

c.1. La consulta se distinguirá si es con cuidados de enfermería o no:

Con cuidados de enfermería: 59,76 euros.

Sin cuidados de enfermería: 48,90 euros.

c.2. Se entenderá por consulta exclusiva de enfermería la que sea prestada directamente por este personal sin participación de personal médico: 11,15 euros.

c.3. La consulta a domicilio se entiende con y sin cuidados de enfermería:

Con cuidados de enfermería: 69,59 euros.

Sin cuidados de enfermería: 58,67 euros.

**D) Banco de Sangre.**

Se entenderá esta tasa por la venta de productos hematológicos conservados o elaborados por el centro, así como por la prestación de servicios hematológicos por el citado centro.

Bolsa Hematíes: 182,26 euros.

Bolsa Plaquetas: 30,38 euros.

Bolsa Plasma: 11,17 euros.

**E) Transporte Sanitario en Emergencias.**

El servicio de Ambulancia Medicalizada, fijado en: 945,38 euros.

El servicio de Helicóptero Medicalizado, fijado en: 6.100,76 euros.

**F) Pruebas y técnicas.**

Las pruebas, técnicas y otros tratamientos relacionados a continuación, se facturarán a los siguientes precios, detallados en euros.

**Hematología.**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
HEMOGRAMA Y FÓRMULA AUTOMATIZADOS	4,31
TP	15,03
VSG	1,16
TTPA	19,98
FIBRINÓGENO	37,48
FROTIS DE SANGRE PERIFÉRICA Y FÓRMULA	6,35
GRUPO SANGUÍNEO (A, B, O Y RH) INCLUYENDO S	16,97
AC. IRREGULARES, SCREENING (COOMBS INDIRECTO)	44,56
DÍMERO D	9,37
ANTIGLOBULINA DIRECTA POLIESPECÍFICA	3,69
RETICULOCITOS MANUAL	12,26
DOSIFICACION DE FACTORES (UNITARIO)	13,69
ANTITROMBINA III	13,52
AC. IRREGULARES, IDENTIFICACIÓN	12,20
ANTICOAGULANTE LÚPICO	27,45
AC. IRREGULARES, TITULACION	29,48
CRIOLUTININAS SCREENING	49,10
ANTIGLOBULINA DIRECTA MONOESPECÍFICA	12,07
ELUCION ERITROCITARIA	15,56
MÉDULA ÓSEA ASPIRADO	77,87
CRIAGLUTININAS TITULACION	11,96
HAPTOGLOBINA (ID RADIAL)	15,23
MÉDULA ÓSEA BIOPSIA	98,98
* PLASMAFERESIS (SESIÓN)	822,75

**Pruebas de Anatomía Patológica.**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
Autopsia	869,43
Biopsia	69,51
Biopsia de Tumores óseos	104,99
Biopsia de pieza de Digestivo con disección ganglionar	90,53
Biopsia Mastectomía con vaciamiento axilar	138,67
Neoplasias ginecológicas	121,15
Biopsia renal	128,49
Biopsia Extremidades (isquemia)	156,79
Citología	22,46
PAAF	64,00
Biopsia intraoperatoria	351,52
Técnica histoquímica (unidad)	21,55
Técnica inmunohistoquímica (unidad)	31,20
Inmunofluorescencia (unidad)	35,59
Microscopía electrónica	211,92
Histomorfometría	211,92
Hibridación	171,30
Consultas (aparte técnicas, etc.)	105,96
Fotografía macro y micro	65,34
Descripción microscópica no estandarizada	26,49

**Análisis Clínicos.**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
BIOQUÍMICA PERFIL GENERAL	62,44
ACETONA.	6,14
ACIDO FOLICO	14,19
ACIDO LACTICO.	9,51
ACIDO URICO.	6,25
ACIDO VALPROICO.	20,35
ACLARAMIENTO DE CREATININA.	6,70
ALANINA-AMINOTRANSFERASA (GPT).	6,08
ALBUMINA.	7,46
ALFA-1 FETOPROTEINA.	16,49
AMILASA, ALFA.	6,96
ANTICUERPOS ANTI ANTIGENO La (SSB).	25,18
ANTICUERPOS ANTI ANTIGENO RNP.	33,72
ANTICUERPOS ANTI ANTIGENO Ro (SSA).	25,18
ANTICUERPOS ANTINUCLEARES (ANA).	24,43
ANTIGENO CA 19.9. SUERO.	19,28
ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (CEA).	18,94
ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PSA).	25,52
ASPARTATO-AMINOTRANSFERASA (GOT).	6,09
BILIRRUBINA DELTA.	6,10
BILIRRUBINA DIRECTA.	6,31
BILIRRUBINA.	6,48
CALCIO.	6,60
CARBAMAZEPINA.	27,12
CLORUROS.	6,68
COLESTEROL HDL.	7,23
COLESTEROL LDL.	10,10
COLESTEROL TOTAL.	6,22
COLINESTERASA.	6,47
COMPLEMENTO, COMPONENTE C3.	15,49
COMPLEMENTO, COMPONENTE C4.	15,66
CORTISOL TOTAL.	23,44
CREATININA.	6,13
CREATINQUINASA (CK).	7,27
CREATINQUINASA-MB (CK-MB).	16,36
DIAGNOSTICO EMBARAZO.	9,46
DIGOXINA.	25,40



CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
ESTRADIOL, 17 BETA.	19,82
FACTOR REUMATOIDE.	15,59
FERRITINA. SUERO.	11,77
FOSFATASA ALCALINA.	6,29
FOSFATOS	6,40
FSH (HORMONA FOLICULO-ESTIMULANTE).	17,55
GAMMA-GLUTAMIL-TRANSPEPTIDASA (GGT).	6,23
GASOMETRIA (EQUILIBRIO ACIDO-BASE).	6,78
GLUCOSA.	6,30
GONADOTROPINA CORIONICA (BETA).	18,60
GONADOTROPINA CORIONICA TOTAL.	24,90
HIERRO.	7,89
INMUNOGLOBULINA A (IgA).	11,44
INMUNOGLOBULINA E (IgE) TOTAL.	16,58
INMUNOGLOBULINA G (IgG).	11,44
INMUNOGLOBULINA M (IgM).	11,44
LACTATO-DESHIDROGENASA (LDH).	6,15
LH (HORMONA LUTEINIZANTE).	15,74
MAGNESIO.	8,60
PARATHORMONA.	15,82
PH. ORINA. POT	6,70
POTASIO. E	6,53
PROTEINA C REACTIVA (PCR).	20,22
PROTEINA ORINA.	6,50
PROTEINA SUERO.	6,11
SANGRE OCULTA.	14,48
SEDIMENTO URINARIO.	8,20
SEMINOGRAMA, FERTILIDAD.	45,91
SISTEMATICO DE ORINA.	7,16
SODIO.	6,47
* TEST DE ALCOHOLEMIA	59,42
* TEST O'SULLIVAN	47,78
TESTOSTERONA.	20,96
TIROXINA LIBRE (T4).	22,52
TRANSFERRINA.	16,55
TRIGLICERIDOS.	6,47
TSH (TIROTROPINA).	16,16
UREA.	6,19
VITAMINA B12.	29,73



### Pruebas de Cardiología.

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
* ELECTROCARDIOGRAMA	26,40
* ECOCARDIOGRAMA DOPPLER	147,40
* ERGOMETRIA (PRUEBA ESFUERZO)	82,41
* TÉCNICA DE HOLTER	94,02
CATETERISMO DIAGNÓSTICO	328,62
CORONARIOGRAFÍA	721,63
ACTP ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA	3.261,09
ACTP ANGIOPLASTIA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA para implantación de stent, sin incluir la prótesis	3.343,28

### Pruebas del Aparato Digestivo.

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
Gastroscoopia diagnóstica	197,08
Colonoscopia diagnóstica	287,32
Dilatación de estenosis digestivas	1.233,26
Gastrotomía percutánea endoscópica	1.465,76
Colangiopancreatografía retrógrada endoscópica (CPRE)	731,87
Manometría ano-rectal	190,88
Manometría esofágica y ph metría	381,74

### Medicina Nuclear

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
Angiogammagrafía cerebral.	97,80
Angiogammagrafía hepática con coloides.	56,94
Angiogammagrafía testicular.	35,62
Captación tiroidea con 131-Iodo.	21,39
Captación tiroidea con 99m-Tc.	21,14
Cisternografía isotópica.	351,52
Cistografía isotópica.	43,87
Filtración glomerular (GFR).	36,99
Flebografía isotópica.	107,29
Flujo plasmático renal efectivo (EFPR).	156,92
Gammagrafía cardiaca con 201-Talio. Reposo.	103,00
Gammagrafía cardiaca con 201-Talio. Reposo/Esfuerzo/Dipiridamol.	167,83
Gammagrafía cardiaca con 67-Galio.	173,32
Gammagrafía cardiaca con 99mTc-pirofosfatos.	54,93
Gammagrafía cardiaca con Anticuerpos anti-Miosina.	366,36
Gammagrafía cardiaca con Isonitros (MIBI). Reposo.	336,42
Gammagrafía cardiaca con Isonitros (MIBI). Reposo/Esfuerzo/Dipiridamol.	389,27
Rastreo y SPECT con 123-I-Metayodobencilguanidina (MIBG).	1.062,18
Gammagrafía con leucocitos 99mTc- HMPAO.	384,16
Gammagrafía de glándulas salivales.	126,94
Gammagrafía de inervación cardiaca con 123-I-MIBG.	208,72
Gammagrafía de médula ósea con nanocoloides.	96,01
Gammagrafía de motilidad ciliar nasal.	87,45



CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
Gammagrafía de paratiroides.	170,44
Gammagrafía de reflujo entero-gástrico.	132,74
Gammagrafía de reflujo gastro-esofágico.	107,29
Gammagrafía de vías biliares.	151,27
Gammagrafía de vías lagrimales.	56,95
Gammagrafía detección del divertículo de Meckel.	117,67
Gammagrafía dinámica tubárica.	70,23
Gammagrafía esplénica con hematies lesionados	54,08
Gammagrafía hepática con 67-Galio.	358,82
SPECT hepático para la detección de hemangiomas	192,69
Gammagrafía ósea en 3 tiempos.	93,98
Gammagrafía ósea localizada.	56,93
Gammagrafía ósea localizada con 201Talio / 99mTecnecio.	187,71
Gammagrafía ósea localizada con 67-Galio / 99m-Tecnecio.	378,70
Gammagrafía para detección de hemorragia digestiva.	111,74
Gammagrafía pulmonar con 67-Galio.	284,73
Gammagrafía pulmonar de función residual.	33,18
Gammagrafía pulmonar de perfusión.	70,23
Gammagrafía pulmonar de ventilación.	165,30
Gammagrafía pulmonar de ventilación/perfusión (V/Q).	235,54
Gammagrafía renal con DMSA.	69,52
Gammagrafía suprarrenal con 131-I-Colesterol.	484,27
Gammagrafía tiroidea con 123-Iodo.	119,10
Gammagrafía tiroidea con 131-Iodo.	12,13
Gammagrafía tiroidea con 99mTecnecio.	11,87
Índice de extracción tubular (TER)	212,92
Inmunogammagrafía.	643,12
Linfografía isotópica.	246,27
Rastreo corporal con 131-Iodo.	302,98
Rastreo corporal con 201-Talio.	241,93
Rastreo corporal con 99mTc- DMSA pentavalente (DMSA-(V))	213,60
Mamogammagrafía con 99mTc- Isonitilos (MIBI)	475,34
Rastreo corporal total con 67-Galio	432,91
Renograma isotópico.	148,13
Renograma isotópico con Captopril.	327,38
Renograma isotópico con diuresis forzada.	176,60
Salivograma isotópico	38,36
Scan óseo	66,19
SPECT cardiaco. Reposo / Viabilidad	340,68
SPECT cardiaco. Reposo/Stress Farmacológico/Gated	482,88
SPECT cardiaco Reposo/Esfuerzo/Gated	551,68
SPECT cerebral con 99m Tc- HMPAO / ECD	384,16



CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
SPECT hepático	112,51
SPECT óseo	112,50
Test de descarga con perclorato.	21,73
Tránsito esofágico isotópico.	59,66
Tto con anticuerpos monoclonales.	1.805,73
Tto de artritis con 32-Fosforo.	163,48
Tto de artritis con 90-Ytrio.	269,78
Tto de derrames y ascitis con 32-Fosforo.	163,48
Tto de la policitemia vera con 32-Fosforo.	163,48
Tto del dolor en metástasis óseas con 153-Samarium.	1.624,98
Tto del dolor en metástasis óseas con 89-Estroncio.	1.624,98
Tto del hipertiroidismo con 131-Iodo.	180,96
Vaciamiento gástrico isotópico.	164,23
Ventriculografía isotópica de equilibrio. Reposo.	158,05
Ventriculografía isotópica de equilibrio. Reposo/Esfuerzo.	158,05
Ventriculografía isotópica de Primer paso. Reposo.	37,65
Ventriculografía isotópica de Primer paso. Reposo/Esfuerzo.	63,25
Gammagrafía de receptores de somatostatina	842,04
Gammagrafía Ósea en 3 tiempos + Scan Óseo	140,30
SPECT con Galio-67	432,91
SPECT cerebral con Talio-201	419,15
Linfogammagrafía preoperatoria para detección de Ganglio Centinela	311,18
Gammagrafía ósea en 3 tiempos y SPECT óseo	169,43
Gammagrafía con Ac Antigranulocitos-Tc99m (Leukoscan)	759,04
Cirugía Radiodirigida	311,18
Revisión 1 mes / 6 meses post-tratamiento con Yodo-131	104,68
Revisión 1 mes / 4 meses post-tratamiento con Metastron/Quadramet	104,68
Spect cerebral con DAT-SCAN	1.049,71
Determinación de volumen eritrocitario	346,52
Pet - Tac	1.361,45





## Pruebas de Microbiología

### 1. BACTERIOLOGÍA

#### \* EXÁMENES DIRECTOS DE MUESTRA

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
EXAMEN EN FRESCO	4,17
TINTA CHINA	6,72
EXAMEN EN CAMPO OSCURO	10,60
EXAMEN CON KOH	7,88
TINCIÓN DE GRAM	8,34
TINCIÓN DE ÁZUL DE METILENO	7,88
TINCIÓN DE ZIEHL-NIELSEN, KINYOLIN...	12,57
TINCIÓN DE GIEMSA	13,10
TINCIÓN DE AURAMINA	10,20
TINCIÓN DE NARANJA DE ACRIDINA	6,95
TINCIÓN DE BLANCO DE CALCOFLUOR	7,59
TINCIÓN DE PLATA-METAMINA	17,67
TINCIÓN DE TRICROMICA	16,63
TINCIÓN DE AZUL DE TOLUIDINA	13,62
INMUNOFLUORESCENCIA DIRECTA SOBRE MUESTRA (I.F.D.)	41,37
SCREENING DE ORINA	5,16
MICROSCOPIA ELECTRÓNICA PARA LÍQUIDOS	50,47
MICROSCOPIA ELECTRÓNICA PARA VIRUS GASTROINTESTINALES	75,45

#### \* CULTIVOS

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
UROCULTIVO	5,79
HEMOCULTIVO, POR CADA EXTRACCIÓN	24,63
COPROCULTIVO	16,57
CULTIVO DE L.C.R.	22,60
CULTIVO DE LÍQUIDOS ESTÉRILES INCLUIDA BÚSQUEDA DE ANAEROBIOS	18,02
CULTIVO DE MUESTRA GENITAL	21,38
CULTIVO DE BACTERIAS HABITUALES DEL APARATO RESPIRATORIO INFERIOR	19,88
CULTIVO DE EXUDADO FARÍNGEO, ÓTICO, OCULAR, NASAL, SIN GRAM	13,21
CULTIVO DE EXUDADO SUPERFICIAL, SIN BÚSQUEDA DE ANAEROBIOS	25,50
CULTIVO DE EXUDADO PROFUNDO, CON BÚSQUEDA DE ANAEROBIOS	25,50
CULTIVO DE BIOPSIAS Y PUNCIÓNES ASPIRACIONES CON AGUJA FINA (P.A.A.F.)	23,70
CULTIVO DE PUNTA DE CATÉTER Y OTROS DISPOSITIVOS	6,32
CULTIVO BACTERIANO DE CONTROLES DE ESTERILIDAD (SUPERFICIES, DISPOSITIVOS)	8,05
CULTIVO DE GÉRMENES NO HABITUALES (Legionella, Bordetella, Leptospira..)	18,02
CULTIVO DE MICOBACTERIAS	56,21
CULTIVO DE HONGOS	18,83
CULTIVO DE MYCOPLASMA/UREAPLASMA	22,43
CULTIVO DE CHLAMYDIA	70,75
CULTIVOS PARASITOLÓGICOS (LEISHMANIA), EXCEPTO TRICHOMONAS	18,14
CULTIVO DE INCUBACIÓN PROLONGADA	28,05
CULTIVOS CUANTITATIVOS EXCEPTO ORINA	18,02

**\* DETECCIÓN DE OTROS ANTICUERPOS ESPECÍFICOS**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
Ac RUBEOLA IgG	15,41
Ac RUBEOLA IgM	20,92
Ac RUBEOLA TOTALES	15,41
Ac CMV IgG	17,50
Ac CMV IgM	20,92
Ac HSV IgG	17,50
Ac HSV IgM	20,92
Ac HETERÓFILOS (AGLUTINACIÓN POR LÁTEX)	10,26
Ac EBV VCA IgG	17,91
Ac EBV VCA IgM	21,32
OTRAS ANTI-EBV	21,32
Ac VZV IgG	17,50
Ac VZV IgM	20,92
Ac HSV 6 Ig TOTALES	24,16
Ac HSV 6 IgM	26,54
Ac SARAMPIÓN IgG	17,91
Ac SARAMPIÓN IgM	21,32
Ac PAROTIDITIS IgG	17,91
Ac PAROTIDITIS IgM	21,32
Ac ADENOVIRUS	31,76
Ac INFLUENZA (A,B)	57,83
Ac PARAINFLUENZA (1,2,3)	83,97
Ac VRS	31,76
Ac COXIELLA BURNETTI	59,28
Ac MYCOPLASMA IgG	17,91
Ac MYCOPLASMA IgM	21,32
Ac CHLAMYDIA IgG	21,04
Ac CHLAMYDIA Ig M	26,54
Ac PICORNAVIRUS	31,76
Ac PARVOVIRUS B19 IgG	24,16
Ac PARVOVIRUS B19 IgM	28,63
Ac HTLV	31,76
SEROLOGÍA DE OTROS VIRUS (COXSACKIE..)	31,76
ROSA DE BENGALA	6,55
AGLUTINACIONES CUANTITATIVAS DE BRUCELLA	16,40
TEST DE COOMBS DE BRUCELLA	28,86
Ac BRUCELLA IgM	21,32
AGLUTINACIONES CUANTITATIVAS DE SALMONELLA (O+H) POR ANTÍGENO	16,40
SCREENING DE SALMONELLA POR ANTÍGENO	6,14
Ac TOXOPLASMA IgA	21,32
Ac TOXOPLASMA IgG	15,41
Ac TOXOPLASMA IgM	20,92
WEIL-FELIX	31,00
Ac RICKETTSIA	60,67
Ac BORRELIA, LYME	26,54



CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
Ac BORRELIA CONFIRMACIÓN	140,35
Ac LEPTOSPIRA POR ANTÍGENO	9,39
Ac LEGIONELLA IgG	60,15
Ac LEGIONELLA IgM	60,15
Ac LEISHMANIA (HEMAGLUTINACIÓN)	15,65
Ac HIDATIDOSIS (HEMAGLUTINACIÓN)	15,65
Ac YERSINIA (HEMAGLUTINACIÓN)	15,65
Ac AMEBAS (HEMAGLUTINACIÓN)	15,65
Ac ASPERGILLUS (HEMAGLUTINACIÓN)	15,65
Ac CANDIDA (HEMAGLUTINACIÓN)	15,65
Ac HELICOBACTER	14,78
Ac PALUDISMO	27,99
Ac TRIQUINOSIS	58,41
Ac MICOSIS PROFUNDAS	27,12
Ac OTROS PARÁSITOS (CISTICERCUS, FACIOLA, TOXOCARA...)	27,12
DETECCIÓN DE ANTICUERPOS POR AGLUTINACIÓN PASIVA CUANTIFICADA	15,65
DETECCIÓN DE ANTICUERPOS POR AGLUTINACIÓN CON LÁTEX	6,55
DETECCIÓN DE ANTICUERPOS POR INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA (I.F.I.)	60,67
DETECCIÓN DE ANTICUERPOS PR FIJACIÓN DE COMPLEMENTO	38,83
DETECCIÓN DE ANTICUERPOS POR INMUNO-BLOT	140,35
DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IgG POR ELISA	17,50
DETECCIÓN DE ANTICUERPOS IgM Y CONFIRMATORIO POR ELISA	21,32

**\* PRUEBAS DE IDENTIFICACIÓN Y SENSIBILIDAD**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
IDENTIFICACIÓN Y ANTIBIOGRAMA DE BACTERIAS	32,22
IDENTIFICACIÓN DE MICOBACTERIAS	36,85
ANTIBIOGRAMA DE MICOBACTERIAS	150,78
IDENTIFICACIÓN DE HONGOS	26,13
ANTIFUNGIGRAMA	25,61
PRUEBAS ESPECIALES DE SENSIBILIDAD	57,60

**\* VIRUS**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
CULTIVO E IDENTIFICACIÓN DE VIRUS	82,23
SENSIBILIDAD DE VIRUS	151,71

**\* ESTUDIOS PARASITOLÓGICOS**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
PARÁSITOS EN HECES	16,40
PARÁSITOS EN SANGRE Y OTRAS MUESTRAS	44,62
TEST DE GRAHAM	5,85
ESTUDIO PARASITOLÓGICO MACROSCÓPICO (ARTRÓPODOS, GUSANOS)	12,05

**2. SEROLOGÍA****\* HEPATITIS**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
HAV Ac IgG	17,50
HAV Ac IgM	17,79
HBs Ag	11,76
HBs Ag CONFIRMATORIO	26,83
HBs Ac CUALITATIVO	17,50
HBs Ac CUANTITATIVO	30,42
HBc Ac TOTAL	17,50
HBc Ac IgM	21,32
HBc Ag	21,04
HBc Ac	21,04
HCV Ac	20,92
HCV Ac IgM	26,54
HCV Ac CONFIRMATORIO	114,27
HDV Ag	22,08
HDV Ac	17,91
HDV Ac IgM	21,32
HEV Ac IgG	22,08
HEV Ac IgM	28,63
HGV Ac	26,25

**\* SIDA**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
HIV Ac 1+2	15,41
HIV Ac CONFIRMATORIO	140,35
HIV Ag	38,13
HIV Ag CONFIRMATORIO	59,28

**\* SÍFILIS**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
RPR	7,59
VDRL	17,96
TPHA	15,65
FTA-ABS	20,51
FTA-ABS IgM	21,04

**\* DETECCIÓN DE ANTÍGENOS Y TOXINAS**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
DETECCIÓN DE ANTÍGENOS MICROBIANOS POR AGLUTINACIÓN CON LÁTEX (Haemophilus, neumococo, criptococo, neisseria, rotavirus...) POR ANTÍGENO	17,73
DETECCIÓN DE ANTÍGENOS MICROBIANOS POR ELISA EN TARJETA	31,76
DETECCIÓN DE TOXINAS DE CLOSTRIDIUM DIFFICILE	38,42

**\* PRUEBAS DE BIOLOGÍA MOLECULAR**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
HIBRIDACIÓN	99,32
P.C.R.	168,17
DETERMINACIÓN DE CARGA VIRAL	207,28
PRUEBAS MOLECULARES APLICADAS A EPIDEMIOLOGÍA (RFLP, RAPDS,...)	460,11
GENOTIPO DE VIRUS	392,48

**Pruebas de Neumología.**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
BRONCOFIBROSCOPIA	193,44
BIOPSIA	239,19
DIFUSIÓN DE GASES	115,48
ESPIROMETRIA	36,49
PRUEBAS FUNCIONALES RESPIRATORIAS	109,85

**Pruebas de Neurofisiología.**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
Electroencefalograma convencional de adultos	82,11
Electroencefalograma convencional infantil	120,21
Polisomnografía	682,03
Electroencefalograma con video hasta 3 horas	242,97
Electroencefalograma con video de más de 3 horas	689,99
Electromiograma convencional	127,44
Otros electromiogramas (de fibra simple, computerizados, pacientes especiales)	197,92
Electroneurograma convencional en patología simple	82,79
Otros Electroneurogramas	182,89
Potenciales evocados	196,97
Electrorretinografía	160,00

**Pruebas de Oftalmología.**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
* BIOMICROSCOPIA OFTALMOLOGICA	114,54
* FOTOCOAGULACION CON LASER EN RETINOPATIA	212,70
* IRIDOCAPSULOTOMIA O LASER YAG OFTALMOLOGICO	424,70
* LASER ARGON OFTALMOLOGICO (SESION)	255,25
* RETINOGRAFIA OFTÁLMICA	54,50

**Pruebas de Otorrinolaringología.**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
* PRUEBAS VESTIBULARES COMPUTERIZADAS	115,29
AUDIOMETRÍA	49,52
TIMPANOMETRÍA	50,79
LARINGOSCOPIA	41,49

**Pruebas de Urología.**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
FLUJOMETRÍA	191,96
CISTOSCOPIA	221,21
ESTUDIO PRÓSTATA TRANSRECTAL Y BIOPSIA	347,83
ESTUDIO URODINÁMICO	458,27
INSTILACIÓN VESICAL	193,17

**Pruebas de Radiodiagnóstico**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
ABDOMEN COMPLETO, INCLUYENDO DECUBITOS Y/O	31,11
ABDOMEN,ANTERO.-POSTERIOR	17,27
AMBOS HOMBROS 2 PROYECCIONES	31,04
AMBOS PIES, 1 PROYECCION	12,24
AMBOS PIES, 2 PROYECCIONES	16,36
ANGIO RM DE ABDOMEN	368,62
ANGIO RM DE CRANEO	238,70
ANGIO RM DE CUELLO	230,02
ANGIO RM DE TORAX	357,23
ANGIO RM VENOSA ABDOMINAL	319,17
ANGIO RM VENOSA DE MIEMBROS INFERIORES	188,50
ANGIO RM. ARTERIAL DE EXTREMIDADES	330,39
ANGIO RM. CEREBRAL Y CUELLO	368,04
ANGIO RM. DE AORTA ABDOMINAL E ILIACAS	349,00
ANGIO RM. DE ARTERIAS RENALES	357,89
ANGIOGRAFIA ARCO AORTICO Y SELECTIVA	1.066,20
ANGIOGRAFIA CEREBRAL UN VASO	689,74
ANGIOGRAFIA CEREBRAL CON RM	320,69
ANGIOGRAFIA CEREBRAL DOS VASOS	815,86
ANGIOGRAFIA DE TRONCOS SUPRAAORTICOS CON R	318,55
ANGIOGRAFIA TC. ABDOMEN Y PELVIS, CON CATE	288,17
ANTEBRAZO, ANT.POST. Y LAT	12,33
AORTOGRAFIA ABDOMINAL	710,67
ARPON MANUAL	224,03
ARTERIOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES BILAT	894,33
ARTERIOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES UNILA	693,18
ARTERIOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES UNILA	819,46
ARTERIOGRAFIA PULMONAR	795,96
ARTERIOGRAFIA RENAL	844,68
ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR (BA/BC) BIL	16,71
BAG (BIOPSIA CON AGUJA GRUESA) ESTEREOATA	243,19
BAG (BIOPSIA CON AGUJA GRUESA) PALPABLE	158,02
BIOPSIA CON AGUJA GRUESA CON TC	343,22
BIOPSIA CON AGUJA GRUESA GUIADA POR ECOGRA	173,03
BIOPSIA HEPATICA TRASYUGULAR	1.173,38



CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
BIOPSIA/TC CARA Y BASE DE CRANEO	350,27
CADERA UNILATERAL, 1 PROYECCION	15,15
CADERA UNILATERAL, 2 PROYECCIONES	18,56
CALCANEO, 2 PROYECCIONES	15,29
CAMBIO DE CATETER	893,96
CARA,ORBITA,HENDIDURA ESFENOIDAL ETC..	16,56
CATETER URETERAL	1.086,83
CAVOGRAFIA SUPERIOR	597,85
CEFALOMETRIA	18,36
CHARNELA DORSO-LUMBAR	18,46
CISTOGRAFIA	108,26
CLAVICULA	16,23
CODO, ANT.-POST. Y LAT	15,85
COLANGIO RM.	167,12
COLANGIO RM. E HIGADO CON CONTRASTE	348,39
COLANGIOGRAFIA TRASCOLECISTICA	357,29
COLOCACION DE ARPON GUIA CON ESTEREOATAXIA	242,80
COLOCACION DE ARPON GUIA CON PLANTILLA	309,22
COLOCACION DE ARPONES DE MAMA CON CONTROL	165,28
COLUMNA CERVICAL AP. Y LATERAL	15,60
COLUMNA CERVICAL. OTRAS	20,60
COLUMNA DORSAL, A-P Y LATERAL	19,52
COLUMNA DORSAL, OTRAS PROYECCIONES	26,10
COLUMNA LUMBOSACRA AP.L, Y OBLICUAS	32,09
COLUMNA LUMBOSACRA, ANT.-POST. Y LATERAL	18,95
COLUMNA TOTAL, 1 PROYECCION	18,83
COLUMNA TOTAL, BIPEDESTACION, 2 PROYECCION	32,59
COLUMNA TOTAL: TEST DE BENDING	26,13
CRANEO	14,91
CUMS (CISTOURETROGRAFIA MICCIONAL SERIADA)	109,98
DACRIOCISTOGRAFIA UNILATERAL	117,45
DEDOS, 2 PROYECCIONES	12,61
DILATACION DE ESTENOSIS URETRALES	1.909,25
DOPPLER ABDOMINAL	89,81
DOPPLER AORTO-ILIACO	56,42
DOPPLER DE MAMA	39,09



CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
DOPPLER DE MIEMBROS INFERIORES ARTERIAL	98,35
DOPPLER DE MIEMBROS INFERIORES VENOSO	60,17
DOPPLER DE MIEMBROS SUPERIORES ARTERIAL	83,94
DOPPLER DE MIEMBROS SUPERIORES VENOSO	65,81
DOPPLER DE PENE	115,04
DOPPLER DE TESTICULOS	46,38
DOPPLER DE TRONCOS SUPRAAORTICOS	76,34
DOPPLER DE UNION CERVICOTORACICA VENOSA (Y	64,75
DOPPLER HEPATICO	86,59
DOPPLER RENAL	85,97
DRENAJE BILIAR PERCUTANEO EXTERNO	1.023,55
DRENAJE DE COLECCIONES LIQUIDAS (CUALQUIER	850,03
DRENAJE PERCUTANEO DE ABSCESOS Y COLECCION	860,68
ECOG. DE CUELLO (TIROIDES, PAROTIDAS, SUBM	50,07
ECOGRAFÍA DE PARTES BLANDAS	51,34
ECOGRAFÍA OFTALMICA	48,63
ECOGRAFÍA ABDOMINO-PELVICA	72,46
ECOGRAFIA ARTICULAR	53,31
ECOGRAFIA CANAL VERTEBRAL	35,37
ECOGRAFÍA DE ABDOMEN COMPLETO (INCLUYE REN	47,84
ECOGRAFÍA DE APARATO URINARIO (RENAL-VEJIG	45,49
ECOGRAFIA DE CADERA NEONATAL	22,85
ECOGRAFÍA DE ESCROTO	42,87
ECOGRAFÍA DE MAMA	49,70
ECOGRAFÍA DE PENE	48,58
ECOGRAFÍA DE TORAX	52,58
ECOGRAFIA OBSTETRICA (PRIMER TRIMESTRE)	52,40
ECOGRAFIA PELVICA	68,53
ECOGRAFIA PORTATIL	127,72
ECOGRAFIA TRASCRAANEAL	38,87
ECOGRAFIA TRASFONTANELAR	32,95
ECOGRAFIA TRASRECTAL	54,42
EDAD OSEA	12,63
EMBOLIZACION DE VARICOCELE BILATERAL	1.800,74
ENDOPROTESIS BILIAR	4.433,73
ENDOPROTESIS TUBO DIGESTIVO	4.363,91





CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
ENEMA DOBLE CONTRASTE COLON	322,33
ENEMA OPACO	172,98
ENEMA OPACO (ESTUDIO PEDIÁTRICO)	170,34
ESCAPULA	16,06
ESOFAGO	67,81
ESOFAGO FUNCION DE DEGLUCION	100,46
ESOFAGO GASTRODUODENAL	105,69
ESOFAGO GASTRODUODENAL (ESTUDIO PEDIÁTRICO)	139,57
ESTERNON	21,56
ESTUDIOS DINAMICOS	65,32
EXPLORACIONES QUIROFANO DIGESTIVO	46,38
EXPLORACIONES QUIROFANO UROLOGICAS	46,83
FEMUR ANT.-POST. Y LAT (MUSLO)	18,31
FISTULOGRAFIA	109,56
FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR UNILATERAL	424,27
FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR UNILATERAL	210,87
FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS INFERIORES BILATER	509,14
FLEBOGRAFIA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATER	563,18
GALACTOGRAFIA	183,26
GASTRODUODENAL CON TRANSITO INTESTINAL	254,85
GASTRODUODENAL DOBLE CONTRASTE	231,57
HISTEROSALPINGOGRAFIA.	230,60
HOMBRO, 2 PROYECCIONES	16,20
HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ	13,38
HUMERO, 2 PROYECCIONES	17,56
INTERVENCIONISMO DE ABDOMEN CON CONTROL DE	535,72
INTERVENCIONISMO DE TORAX CON CONTROL DE E	190,41
MAMA RESTANTE	39,91
MAMOGRAFIA 2 PROYECCIONES	43,53
MAMOGRAFIA LOCALIZADAS	31,83
MAMOGRAFIA MAGNIFICACION	26,23
MAMOGRAFIA MAS DE 2 PROYECCIONES	72,07
MAMOGRAFIA SCREENING	43,45
MANDIBULA DOS PROYECCIONES	16,80
MANO, 2 PROYECCIONES	15,74
MANOS, 1 PROYECCION	16,04



CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
MASTOIDES CUATRO PROYECCIONES	29,10
MENSURACION DE MIEMBROS	22,10
MUÑECA COMPLETA,3 PROYECCIONES	16,19
MUÑECA, 1 PROYECCION	17,20
MUÑECA, ANT.-POST Y LAT	12,87
NEFROSTOMIA PERCUTANEA	967,95
NEUMOQUISTOGRAFIA	48,61
ORTOPANTOMOGRFIA	15,39
OTRAS EMBOLIZACIONES	3.055,40
OTRAS EXPLORACIONES CON PORTATIL	18,10
PAAF (PUNCION-ASPIRACION CON AGUJA FINA )	194,52
PARRILLA COSTAL	25,28
PELVIS AP Y OBLICUAS	22,20
PELVIS, ANTERO-POSTERIOR	17,59
PIE COMPLETO, 3 PROYECCIONES	22,72
PIE, ANT.-POST. Y LAT	15,64
PIELOGRAFIA ASCENDENTE	213,81
PIELOGRAFIA POR TUBO (NEFROSTOGRAMA)	155,52
PIES EN CARGA	30,61
PROYEC. ESPECIALES DE TORAX: DECUBITOS, LO	18,82
PUNCION ASPIRACION CON AGUJA FINA GUIADA P	121,74
PUNCION-ASPIRACION AGUJA FINA CON TC	234,02
QUIMIOEMBOLIZACION HEPATICA	1.073,34
RADIOGRAFIA LAT. CAVUM.	13,99
RADIOGRAFIA PIEZA QUIRURGICA DE MAMA	61,48
RADIOSCOPIA DE TORAX	50,42
RECONSTRUCCION 3D	23,47
RECONSTRUCCION MULTIPLANAR	24,09
RM DE ABDOMEN SIN/CON CONTRASTE	343,45
RM DE CORAZON	275,45
RM DE ABDOMEN SIN CONTRASTE	202,02
RM DE ABDOMEN SIN Y CON CONTRASTRE	361,17
RM DE ATM SIN/CON CONTRASTE	312,42
RM DE BASE DE CRANEO(PEÑASCO) CON CONTRAST	704,60
RM DE BASE DE CRANEO(PEÑASCO) SIN CONTRAST	291,80
RM DE BASE DE CRANEO(PEÑASCO) SIN/CON CONT	705,78
RM DE CADERAS UNI O BILATERAL	176,64



CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
RM DE CAVUM CON CONTRASTE	545,09
RM DE CEREBRO CON CONTRASTE	566,68
RM DE CEREBRO SIN CONTRASTE	236,86
RM DE CEREBRO SIN/CON CONTRASTE	338,90
RM DE CODO	178,26
RM DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	553,73
RM DE COLUMNA CERVICAL SIN CONTRASTE	198,59
RM DE COLUMNA CERVICAL SIN/CON CONTRASTE	308,41
RM DE COLUMNA COMPLETA SIN CONTRASTE ("PHA	137,87
RM DE COLUMNA DORSAL CON CONTRASTE	283,04
RM DE COLUMNA DORSAL SIN CONTRASTE	173,27
RM DE COLUMNA DORSAL SIN/CON CONTRASTE	319,28
RM DE COLUMNA LUMBAR SIN CONTRASTE	144,73
RM DE COLUMNA LUMBAR SIN/CON CONTRASTE	331,80
RM DE CORAZON SIN Y CON CONTRASTE	389,30
RM DE CORAZON Y GRANDES VASOS	383,10
RM DE CRANEO SIN CONTRASTE	192,59
RM DE CRANEO SIN/CON CONTRASTE	315,94
RM DE CUELLO CON CONTRASTE	553,73
RM DE CUELLO SIN CONTRASTE	239,44
RM DE CUELLO SIN/CON CONTRASTE	346,13
RM DE EXTREMIDAD SUPER. O INFER. NO ARTICU	228,24
RM DE EXTREMIDAD SUPERIOR-INFERIOR ARTICUL	372,68
RM DE EXTREMIDADES SIN CONTRASTE	211,92
RM DE EXTREMIDADES SIN/CON CONTRASTE	324,18
RM DE HIGADO SIN/CON CONTRASTE	410,42
RM DE HIPOFISIS CON CONTRASTE	538,80
RM DE HIPOFISIS SIN CONTRASTE	140,92
RM DE HOMBRO	180,35
RM DE HPOFISIS SIN/CON CONTRASTE	446,60
RM DE MAMA SIN/CON CONTRASTE	338,83
RM DE MANO	154,43
RM DE MUÑECA	155,69
RM DE ORBITAS SIN CONTRASTE	171,79
RM DE ORBITAS SIN/CON CONTRASTE	350,97



CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
RM DE OROFARINGE CON CONTRASTE	553,73
RM DE PELVIS SIN CONTRASTE	377,10
RM DE PELVIS SIN/CON CONTRASTE	388,14
RM DE PELVIS SIN/CON CONTRASTE (ESTUDIO PEDIÁTRICO)	423,62
RM DE PIE	154,93
RM DE RODILLA	157,10
RM DE SACRO. SACROILIACAS CON CONTRASTE	288,75
RM DE SACRO. SACROILIACAS SIN CONTRASTE	129,39
RM DE TOBILLO	161,95
RM DE TORAX SIN Y CON CONTRASTE	362,41
RODILLA A-P Y LAT. CON OBLICUAS, MIN. 3 PR	32,27
RODILLA COMPLETA, A-P LAT Y AXIAL	30,13
RODILLA, ANT.-POST. Y LATERAL	15,47
RODILLAS BILATERAL	27,00
SACROCOXIS, 2 PROYECCIONES	18,05
SACROILIACAS PA Y OBLICUAS	32,49
SACROILIACAS PA.	14,83
SENOS PARANASALES	15,88
SEÑALIZACION DE CAMPOS PARA RADIOTERAPIA G	37,99
SERIE OSEA COMPLETA	47,67
SIALOGRAFIA	320,32
TC ABDOMEN SIN CONTRASTE	71,11
TC ABDOMEN SIN CONTRASTE (ESTUDIO PEDIÁTRICO)	117,87
TC ABDOMEN SIN/CON CONTRASTE	364,28
TC ABDOMINO-PELVICO CON CONTRASTE	300,27
TC ABDOMINO-PELVICO SIN CONTRASTE	143,56
TC ABDOMINO-PELVICO SIN CONTRASTE (ESTUDIO PEDIÁTRICO)	160,74
TC ABDOMINO-PELVICO SIN/CON CONTRASTE	412,17
TC CEREBRO CON CONTRASTE	285,92
TC CEREBRO SIN CONTRASTE	74,01
TC CEREBRO SIN/CON CONTRASTE	281,45
TC DE EXTREMIDADES SIN CONTRASTE	63,23
TC DE ABDOMEN CON CONTRASTE	273,74
TC DE ABDOMEN SIN/CON CONTRASTE (ESTUDIO PEDIÁTRICO)	255,14
TC DE ATM SIN CONTRASTE	104,19



CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
TC DE BASE DE CRANEO CON CONTRASTE (FOSA P	298,36
TC DE BASE DE CRANEO SIN CONTRASTE (FOSA P	54,72
TC DE CARA, CUELLO Y BASE DE CRANEO SIN CO	83,24
TC DE CARA, CUELLO Y BASE DE CRANEO SIN/CO	221,52
TC DE CAVUM CON CONTRASTE	190,44
TC DE CAVUM SIN/CON CONTRASTE	367,09
TC DE COLUMNA CERVICAL CON CONTRASTE	244,76
TC DE COLUMNA CERVICAL SIN CONTRASTE	78,43
TC DE COLUMNA CERVICAL SIN/CON CONTRASTE	187,69
TC DE COLUMNA DORSAL CON CONTRASTE	244,37
TC DE COLUMNA DORSAL SIN CONTRASTE	70,49
TC DE COLUMNA DORSAL SIN/CON CONTRASTE	192,17
TC DE COLUMNA LUMBO-SACRA CON CONTRASTE	218,46
TC DE COLUMNA LUMBO-SACRA SIN CONTRASTE	63,57
TC DE COLUMNA LUMBO-SACRA SIN/CON CONTRAST	324,89
TC DE COLUMNA SIN CONTRASTE	68,27
TC DE COLUMNA SIN/CON CONTRASTE	172,55
TC DE CRANEO CON CONTRASTE	161,69
TC DE CRANEO SIN CONTRASTE	49,79
TC DE CRANEO SIN/CON CONTRASTE	172,67
TC DE CUELLO CON CONTRASTE	253,46
TC DE CUELLO SIN CONTRASTE	76,17
TC DE CUELLO SIN/CON CONTRASTE	323,86
TC DE CUELLO-TORAX-ABDOMEN-PELVIS CON CONT	416,41
TC DE EXTREMIDADES SIN/CON CONTRASTE	206,32
TC DE EXTREMIDADES SUPERIOR/INFERIOR CON C	288,37
TC DE EXTREMIDADES SUPERIOR/INFERIOR SIN C	68,33
TC DE EXTREMIDADES SUPERIOR/INFERIOR SIN/C	258,28
TC DE LARINGE SIN CONTRASTE	89,35
TC DE LARINGE SIN/CON CONTRASTE	197,56
TC DE LOCALIZACION PARA RADIOCIRUGIA (ESTE	238,83
TC DE MANDIBULA SIN CONTRASTE	86,91
TC DE MANDIBULA SIN/CON CONTRASTE	201,55
TC DE ORBITA CON CONTRASTE	219,25
TC DE ORBITA SIN CONTRASTE	76,08



CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
TC DE ORBITA SIN/CON CONTRASTE	363,57
TC DE OROFARINGE CON CONTRASTE	211,17
TC DE OROFARINGE SIN CONTRASTE	67,47
TC DE OROFARINGE SIN/CON CONTRASTE	332,91
TC DE PELVIS CON CONTRASTE	295,27
TC DE PELVIS SIN CONTRASTE	67,82
TC DE PELVIS SIN/CON CONTRASTE	211,34
TC DE PEÑASCO, MASTOIDES Y CAIS CON CONTRA	300,22
TC DE PEÑASCO, MASTOIDES Y CAIS SIN CONTRA	80,15
TC DE PEÑASCO, MASTOIDES Y CAIS SIN/CON CO	241,87
TC DE SILLA TURCA SIN CONTRASTE	63,17
TC DE SILLA TURCA SIN/CON CONTRASTE	313,62
TC DE TORAX CON CONTRASTE	306,80
TC DE TORAX DE ALTA DEFINICION	74,09
TC DE TORAX SIN CONTRASTE	118,04
TC DE TORAX SIN/CON CONTRASTE	246,02
TC DE TORAX/ABDOMEN/PELVIS CON CONTRASTE	433,55
TC DE TORAX/ABDOMEN/PELVIS SIN CONTRASTE	127,09
TC FACIAL/SENOS CON CONTRASTE	340,40
TC FACIAL/SENOS SIN CONTRASTE	202,95
TC FACIAL/SENOS SIN/CON CONTRASTE	279,80
TC TORACO-ABDOMINAL CON CONTRASTE	276,22
TC TORACO-ABDOMINAL SIN CONTRASTE	159,00
TC TORACO-ABDOMINO-PELVICO SIN CONTRASTE	184,06
TC TORACO-ABDOMINO-PELVICO SIN/CON CONTRAS	420,30
TC TORAX SIN/CON CONTRASTE	266,31
TC VASCULAR DINAMICO CEREBRAL CON CONTRAST	286,97
TIBIA-PERONE (PIERNA) ANT.-POST. Y LAT	17,41
TOBILLO COMPLETO, 3 PROYECCIONES	23,58
TOBILLO, ANT.-POST. Y LAT	15,62
TOMOGRAFIA CONVENCIONAL	82,06
TORAX PORTATIL	20,00
TORAX, P-A	14,92
TORAX, P-A Y LAT	19,77
TRANSITO COMPLETO	103,85
TRANSITO INTESTINAL	235,81
TRATAMIENTO PERCUTANEO DE LA LITIASIS RENO	2.887,97
URETROCISTOGRAFIA RETROGRADA	285,76
UROGRAFIA INTRAVENOSA	196,20
UROGRAFIA INTRAVENOSA INCLUIDA POSIBLE TOM	228,86
VERTEBROPLASTIA	1.137,16
VIA BILIAR DIRECTA POR TUBO	125,48

**Otros tipos de Pruebas.****\* Otros tipos de Análisis**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
TEST DE HIDRÓGENO CON LACTOSA	72,44
TEST DE METACOLINA	162,79
TEST DE SUDOR	80,77
TEST DE UREASA PARA DETECCIÓN DE HELICOBACTER PYLORI.	80,77

**\* Amniocentesis**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
AMNIOCENTESIS	361,64

**\* Consultas Ext. Medicina Interna**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
PUNCIÓN LUMBAR	272,51
SET DE PARACENTESIS	29,99

**\* Consultas Ext. Neurología**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
PRUEBAS TOXINA BOTULINICA BLEFAROSPASMO	1.083,46
PRUEBAS TOXINA BOTULINICA PARA TORTICOLIS	2.168,61

**\* Litotricia**

CONCEPTOS FACTURABLES	TARIFA
LITOTRICIA	1.288,28

**ANEXO II***Relación de Hospitales*

TRAMO 1	Complejo Hospitalario Infanta Cristina	Badajoz
TRAMO 2	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres
TRAMO 3	Hospital Don Benito	Don Benito
	Hospital Siberia Serena Este	Talarrubias
	Hospital de Mérida	Mérida
	Hospital Tierra de Barros	Almendralejo
	Hospital de Llerena	Llerena
	Hospital de Zafra	Zafra
TRAMO 4	Hospital Virgen del Puerto	Plasencia
	Hospital Campo Arañuelo	Navalmoral
	Hospital Ciudad de Coria	Coria



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*DECRETO 98/2008, de 23 de mayo, por el que se aprueba el nuevo Catálogo de las Carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura.* (2008040108)

El artículo 7.1.4 del Estatuto de Autonomía de Extremadura establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Región. De acuerdo a dicho precepto se dictó la Ley 7/1995, de Carreteras de Extremadura, que en su artículo 5.2 dispone que: "El Catálogo de la Red de Carreteras de Extremadura se aprobará y modificará, en su caso, por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Obras Públicas".

Mediante el Decreto 109/1997, de 29 de julio, se aprobó la nueva denominación, categoría e identificación de las carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura. En dicho decreto, en su Anexo I, se establecía el nuevo Catálogo de Carreteras de acuerdo a la nueva nomenclatura adoptada.

Posteriormente el Decreto 161/2000, de 27 de junio, aprobó el nuevo catálogo de las carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura, debido, principalmente al traspaso de carreteras entre la Junta de Extremadura y las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz.

El Catálogo anterior necesitaba una revisión, debido a la entrada en funcionamiento de las Autovías Autonómicas EX-A1 y EX-A2 así como a las transferencias de carreteras, eminentemente urbanas, a determinados ayuntamientos, que era necesario dar de baja. También se ha creído conveniente hacer una reestructuración de las carreteras de titularidad de la Junta para una mejor gestión de las mismas, así como revisar la denominación de las carreteras para su mejor identificación, principalmente para adaptarlas a la actual configuración de la Red de Carreteras del Estado, debido a la práctica conclusión de la A-66.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 23 de mayo de 2008,

D I S P O N G O :

***Artículo único. Aprobación del Catálogo de Carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura.***

1. Se aprueba el Catálogo de Carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura en los términos previstos en el Anexo del presente Decreto.
2. La sustitución de elementos identificativos de las carreteras que sufren cambios se realizará de forma progresiva.

***Disposición adicional única. Propuesta de Catálogo de Carreteras.***

Las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, en el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Decreto, presentarán al Consejero de Fomento, para su aprobación por





Decreto del Consejo de Gobierno, la propuesta de Catálogo de Carreteras con la nueva relación y nomenclatura de las carreteras.

***Disposición derogatoria única. Derogación normativa.***

Queda derogado el Decreto 161/2000, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo catálogo de carreteras de titularidad de la Junta de Extremadura.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**ANEXO**

CLAVE	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	LONGITUD
EX-A1	DE NAVALMORAL DE LA MATA A PORTUGAL POR PLASENCIA	AUTOVÍA AUTONÓMICA	52.319
EX-A2	DE MIAJADAS A LAS VEGAS ALTAS (DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA)	AUTOVÍA AUTONÓMICA	21.860
EX-100	DE CÁCERES A BADAJOZ	BÁSICA	87.350
EX-101	DE N-630 A FREGENAL DE LA SIERRA POR ZAFRA	BÁSICA	45.040
EX-102	DE MIAJADAS A LÍMITE DE PROVINCIA DE TOLEDO POR GUADALUPE	BÁSICA	104.850
EX-103	DE PUEBLA DE ALCOCER A EX-201 POR LLERENA	BÁSICA	206.780
EX-104	DE VILLANUEVA DE LA SERENA A LÍMITE DE PROVINCIA DE CÓRDOBA POR CASTUERA	BÁSICA	79.240
EX-105	DE DON BENITO A PORTUGAL POR ALMENDRALEJO	BÁSICA	150.740
EX-106	DE MIAJADAS A DON BENITO	BÁSICA	22.520
EX-107	DE BADAJOZ A PORTUGAL POR VILLANUEVA DEL FRESNO	BÁSICA	71.620
EX-108	DE NAVALMORAL DE LA MATA A PORTUGAL POR CORIA	BÁSICA	130.310
EX-109	DE A-66 A LÍMITE DE PROVINCIA DE SALAMANCA POR CORIA	BÁSICA	54.570
EX-110	DE VALENCIA DE ALCÁNTARA A BADAJOZ	BÁSICA	69.570
EX-111	DE AZUAGA A EX-103 POR ZALAMEA DE LA SERENA	BÁSICA	47.250
EX-112	DE ZAFRA A VILLANUEVA DEL FRESNO	BÁSICA	71.400
EX-114	DE EX-103 A QUINTANA DE LA SERENA	BÁSICA	8.970
EX-115	DE N-430 A QUINTANA DE LA SERENA	BÁSICA	50.770
EX-116	DE N-430 A EX-102 POR PUERTO LLANO	BÁSICA	34.640



EX-117	DE N-521 A EX-108 POR ALCÁNTARA	BÁSICA	68.030
EX-118	DE GUADALUPE A NAVALMORAL DE LA MATA	BÁSICA	65.320
EX-119	DE NAVALMORAL DE LA MATA A JARANDILLA DE LA VERA	BÁSICA	32.530
EX-200	DE LLERENA A LÍMITE DE PROVINCIA DE SEVILLA (GUADALCANAL)	INTERCOMARCAL	16.530
EX-201	DE LÍMITE DE PROVINCIA DE HUELVA (SANTA OLALLA) A FREGENAL DE LA SIERRA	INTERCOMARCAL	23.060
EX-202	DE VALENCIA DE LAS TORRES A SEGURA DE LEÓN	INTERCOMARCAL	61.740
EX-203	DE PLASENCIA A LÍMITE DE PROVINCIA DE ÁVILA POR JARAÍZ DE LA VERA	INTERCOMARCAL	82.130
EX-204	DE CORIA A LÍMITE DE PROVINCIA DE SALAMANCA POR LAS HURDES	INTERCOMARCAL	73.080
EX-205	DE PORTUGAL A HERVÁS POR VILLANUEVA DE LA SIERRA	INTERCOMARCAL	114.500
EX-206	DE CÁCERES A VILLANUEVA DE LA SERENA	INTERCOMARCAL	87.661
EX-207	DE CÁCERES A PORTUGAL POR ALCÁNTARA	INTERCOMARCAL	51.380
EX-208	DE PLASENCIA A ZORITA	INTERCOMARCAL	103.170
EX-209	DE BADAJOZ A MÉRIDA POR MONTIJO	INTERCOMARCAL	57.070
EX-210	DE PALOMAS A EX-103	INTERCOMARCAL	38.380
EX-211	DE EX-103 A LÍMITE DE PROVINCIA DE CÓRDOBA POR MONTERRUBIO DE LA SERENA	INTERCOMARCAL	54.760
EX-212	DE ALMENDRALEJO A PALOMAS	INTERCOMARCAL	25.270
EX-213	DE EX-203 A N-110 POR BARRADO	INTERCOMARCAL	21.608
EX-214	DE A-66 A ALBURQUERQUE POR LA ROCA DE LA SIERRA	INTERCOMARCAL	60.970
EX-300	DE BADAJOZ A ALMENDRALEJO	LOCAL	30.940
EX-301	DE HIGUERA LA REAL A LÍMITE DE PROVINCIA DE HUELVA (ENCINASOLA)	LOCAL	9.692
EX-302	DE N-630 A ALBURQUERQUE POR BROZAS	LOCAL	77.780
EX-303	DE ALISEDA A ALBURQUERQUE	LOCAL	37.510



EX-304	CIRCUNVALACIÓN SUR DE PLASENCIA	LOCAL	4.010
EX-307	DE MÉRIDA A GUAREÑA	LOCAL	21.040
EX-308	DE AZUAGA A LÍMITE DE PROVINCIA DE CÓRDOBA	LOCAL	18.760
EX-309	DE N-432 A LÍMITE DE PROVINCIA DE SEVILLA POR VALVERDE DE LLERENA	LOCAL	16.630
EX-310	DE BADAJOZ A VALVERDE DE LEGANÉS	LOCAL	24.470
EX-311	DE N-435 A HIGUERA DE VARGAS	LOCAL	14.150
EX-312	DE EX-107 A HIGUERA DE VARGAS	LOCAL	11.650
EX-313	DE BARCARROTA A ALCONCHEL	LOCAL	21.110
EX-314	DE ALCONCHEL A CHELES	LOCAL	18.610
EX-315	DE OLIVENZA A CHELES	LOCAL	25.460
EX-316	DE EX-116 A CASTILBLANCO POR VALDECABALLEROS	LOCAL	26.120
EX-317	DE OLIVA DE LA FRONTERA A LÍMITE DE PROVINCIA DE HUELVA (ENCINASOLA)	LOCAL	13.226
EX-318	DE PALLARES A N-630	LOCAL	13.700
EX-320	DE ZAFRA A BARCARROTA	LOCAL	48.570
EX-321	CIRCUNVALACIÓN OESTE DE ZAFRA	LOCAL	2.590
EX-322	DE CABEZA DEL BUEY A PUEBLA DE ALCOCER	LOCAL	35.430
EX-323	DE CABEZA DEL BUEY A LÍMITE DE PROVINCIA DE CIUDAD REAL POR ZARZA CAPILLA	LOCAL	33.140
EX-324	DE HELECHAL A MONTE RRUBIO DE LA SERENA	LOCAL	11.300
EX-325	DE EX-110 A EX-303 POR VILLAR DEL REY	LOCAL	37.650
EX-327	DE LA ROCA DE LA SIERRA A MONTIJO	LOCAL	25.050
EX-328	DE A-5 A MONTIJO	LOCAL	5.030
EX-329	ENLACE N-V CON EX-100	LOCAL	940
EX-330	RONDA DE BADAJOZ	LOCAL	4.644
EX-334	DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS A PALOMAS	LOCAL	26.740



EX-335	DE PALOMAS A OLIVA DE MÉRIDA	LOCAL	12.330
EX-336	DE VILLAGONZALO A OLIVA DE MÉRIDA	LOCAL	10.270
EX-337	DE EX-105 A EX-212	LOCAL	13.100
EX-338	DE GUAREÑA A OLIVA DE MÉRIDA	LOCAL	8.530
EX-342	DE VILAFRANCA DE LOS BARROS A HORNACHOS	LOCAL	24.940
EX-343	DE EX-103 A HORNACHOS	LOCAL	19.560
EX-344	DE PUEBLA DE LA REINA A HORNACHOS	LOCAL	13.660
EX-345	DE DON BENITO A HIGUERA DE LA SERENA	LOCAL	42.538
EX-346	DE DON BENITO A QUINTANA DE LA SERENA	LOCAL	30.370
EX-347	DE VILLANUEVA DE LA SERENA A LA HABA	LOCAL	4.900
EX-348	DE EX-115 A EX-346 POR LA CORONADA	LOCAL	19.220
EX-349	DE CAMPANARIO A EX-103	LOCAL	16.470
EX-351	DE N-430 A VILLANUEVA DE LA SERENA	LOCAL	6.330
EX-352	CIRCUNVALACIÓN ESTE DE VILLANUEVA DE LA SERENA	LOCAL	2.600
EX-354	DE N-430 A A-5 POR CAMPO LUGAR	LOCAL	31.690
EX-355	DE N-430 A ZORITA POR MADRIGALEJO	LOCAL	28.030
EX-359	CIRCUNVALACIÓN OESTE DE ALMENDRALEJO	LOCAL	11.280
EX-360	DE N-630 A FUENTE DEL MAESTRE	LOCAL	10.050
EX-361	DE VILLALBA DE LOS BARROS A FUENTE DEL MAESTRE	LOCAL	12.220
EX-362	DE N-432 A FUENTE DEL MAESTRE	LOCAL	6.690
EX-363	DE TALAVERA LA REAL A LA ALBUERA	LOCAL	19.070
EX-364	DE N-432 A LOS SANTOS DE MAIMONA	LOCAL	4.320
EX-370	DE PLASENCIA A POZUELO DE ZARZÓN	LOCAL	33.980
EX-371	DE N-630 A TORREJONCILLO	LOCAL	17.300
EX-372	DE PORTEZUELO A EX-117 POR CECLAVÍN	LOCAL	36.990



EX-373	DE N-630 A EX-390 POR TALAVÁN	LOCAL	23.050
EX-374	DE N-521 A PORTUGAL POR CEDILLO	LOCAL	40.410
EX-376	DE EX-374 A HERRERA DE ALCÁNTARA	LOCAL	8.810
EX-380	TRAVESÍA DE NAVALMORAL DE LA MATA	LOCAL	2.520
EX-381	DE TRUJILLO A MONTÁNCHEZ	LOCAL	40.580
EX-382	DE N-630 A MONTÁNCHEZ	LOCAL	12.180
EX-384	DE LÍMITE DE PROVINCIA DE TOLEDO (LAS VENTAS DE SAN JULIÁN) A MADRIGAL DE LA VERA	LOCAL	4.790
EX-385	DE JARAICEJO A EX-208	LOCAL	14.617
EX-386	DE N-V A CASTAÑAR DE IBOR POR DELEITOSA	LOCAL	33.670
EX-387	DE BOHONAL DE IBOR A LÍMITE DE PROVINCIA DE TOLEDO (PUENTE DEL ARZOBISPO)	LOCAL	36.910
EX-388	TRAVESÍA DE ALMARAZ	LOCAL	1.300
EX-389	DE EX-203 A A-5 POR SERREJÓN	LOCAL	38.630
EX-390	DE CÁCERES A TORREJÓN EL RUBIO	LOCAL	52.250
EX-391	DE EX-203 A MONASTERIO DE YUSTE	LOCAL	1.850
EX-392	DE EX-119 A JARAÍZ DE LA VERA	LOCAL	17.370

...



*DECRETO 99/2008, de 23 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba". (2008040109)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata vienen sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento debido, fundamentalmente, a las condiciones en que se encuentran las instalaciones actuales de captación, bombeo y conducciones, con falta de caudal en algunos ramales y existencia de frecuentes averías.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de nuevas conducciones desde el depósito regulador de La Coronada hasta el depósito regulador de La Haba con tubería de polietileno.

El proyecto fue aprobado en fecha 27 de febrero de 2008 y la Información Pública se practicó por Resolución de 31 de marzo de 2008 (DOE n.º 69, de 10 de abril de 2008), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de mayo de 2008,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Mejora del Abastecimiento a la Mancomunidad de Magacela, La Coronada y La Haba", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 23 de mayo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



*DECRETO 100/2008, de 23 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Colector en La Cardenchosa (Azuaga)". (2008040110)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos se realizan en varios puntos del casco urbano de la pedanía de Azuaga, lo que ocasiona serios problemas higiénico-sanitarios.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de sendos ramales de tubería de recogida de los vertidos actuales para su prolongación hasta un punto alejado de la población, con sus correspondientes instalaciones complementarias.

El proyecto fue aprobado en fecha 18 de febrero de 2008 y la Información Pública se practicó por Resolución de 31 de marzo de 2008 (DOE n.º 69, de 10 de abril de 2008), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de mayo de 2008,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Colector en La Cardenchosa (Azuaga)", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 23 de mayo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •





*DECRETO 101/2008, de 23 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Defensa contra avenidas en Ribera del Fresno". (2008040111)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas de inundaciones con riesgo para personas y bienes a consecuencia de las lluvias y mal estado de las instalaciones de saneamiento.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de una cámara de sedimentación a la entrada del núcleo urbano, así como acondicionamiento del entorno, canalizaciones, balsa de regulación y colector de 800 mm de diámetro.

El proyecto fue aprobado en fecha 14 de marzo de 2008 y la Información Pública se practicó por Resolución de 1 de abril de 2008 (DOE n.º 69, de 10 de abril de 2008), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de mayo de 2008,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Defensa contra avenidas en Ribera del Fresno", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 23 de mayo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



*DECRETO 102/2008, de 23 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Emisario en La Granja". (2008040112)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos se realizan en un arroyo que atraviesa la localidad, sin previa depuración, lo que ocasiona serios problemas y riesgos higiénico-sanitarios para la población.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la ejecución de un colector principal con sus correspondientes instalaciones complementarias para la recogida de aguas residuales y su alejamiento del casco urbano.

El proyecto fue aprobado en fecha 28 de febrero de 2008 y la Información Pública se practicó por Resolución de 12 de marzo de 2008 (DOE n.º 58, de 26 de marzo de 2008), no habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de mayo de 2008,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Emisario en La Granja", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 23 de mayo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

• • •



*DECRETO 103/2008, de 23 de mayo, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de "Encauzamiento y saneamiento en Hinojosa del Valle". (2008040113)*

La Consejería de Fomento tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 17/2007, de 30 de junio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos se realizan en un arroyo que atraviesa la localidad, lo que ocasiona serios problemas y riesgos higiénico-sanitarios para la población, ya que, por otro lado, arrastra aguas pluviales que provocan inundaciones.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que consiste, en esencia, en la canalización del arroyo Las Minas hasta su desembocadura en el arroyo Botoz, así como ejecución de obras de saneamiento en las calles Paleras y García Camiñas.

El proyecto fue aprobado en fecha 5 de marzo de 2008 y la Información Pública se practicó por Resolución de 17 de marzo de 2008 (DOE n.º 62, de 1 de abril de 2008), habiendo presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido el Ayuntamiento de Hinojosa del Valle, de las que se ha tomado la oportuna anotación a efectos del levantamiento de actas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Fomento, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de mayo de 2008,

D I S P O N G O :

**Artículo único.**

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: "Encauzamiento y saneamiento en Hinojosa del Valle", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 23 de mayo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Fomento,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*DECRETO 104/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe y se efectúa la convocatoria para el año 2008.* (2008040114)

La Ley 5/2007, de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales, en su artículo 5, apartado j) establece que para el logro de los objetivos de la Red de Parques Nacionales, competen a la Administración General del Estado a contribuir, a través de su línea de subvenciones, a la financiación de las iniciativas de fomento del desarrollo sostenible que pudieran aprobar las administraciones competentes en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales.

En su artículo 19 se establece que con la finalidad de promover el desarrollo sostenible de las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales, las administraciones públicas, dentro de su ámbito competencial y conforme a las disponibilidades presupuestarias podrán conceder ayudas técnicas, económicas y financieras en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales. Las administraciones públicas podrán establecer de forma coordinada planes de desarrollo sostenible, pudiendo constituir para ello los correspondientes consorcios y suscribir convenios de colaboración con el resto de administraciones, instituciones y colectivos implicados. Igualmente, podrán poner en marcha programas piloto de activación económica sostenible con efecto social demostrativo en toda la Red de Parques Nacionales.

Mediante el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, se establece un régimen de subvenciones públicas con cargo a los presupuestos generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómicas de los parques nacionales.

Dicho Real Decreto, en su artículo 5, determina que, con carácter anual, las comunidades autónomas en cuyo territorio exista algún parque nacional, convocarán la concesión de subvenciones para la realización de actividades contempladas en el artículo 3 del mismo. Asimismo, en su artículo 6, establece que la tramitación, resolución y pago de las subvenciones corresponderán al órgano competente de cada Comunidad Autónoma.

A la Dirección General del Medio Natural, en el ámbito de las atribuciones previstas en el artículo 59 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, le corresponde, entre otras actividades, la programación y propuesta de actuaciones en relación con las áreas naturales protegidas, según establece el Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

En virtud de lo expuesto en el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en uso de las atribuciones conferidas en materia de medio ambiente por el artículo 8.8 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 23 de mayo 2008,

**DISPONGO :****Artículo 1. Objeto.**

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, para la realización de actividades y proyectos en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe, de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los presupuestos generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los parques nacionales, y efectuar la convocatoria pública para el año 2008.
2. Se entiende como área de influencia socioeconómica, según el artículo 5 de la Ley 1/2007, de 2 de marzo, de declaración del Parque Nacional de Monfragüe, el espacio formado por los términos municipales donde se encuentra ubicado el parque nacional y su zona periférica de protección.

**Artículo 2. Financiación.**

La concesión de las subvenciones estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, derivadas de las transferencias operadas por el Organismo Autónomo Parques Nacionales, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.

**Artículo 3. Beneficiarios.**

Podrán resultar beneficiarios de las subvenciones:

**a) Entidades locales:**

1. Los ayuntamientos de los municipios situados en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe.
2. Las entidades locales menores legalmente constituidas pertenecientes a dichos ayuntamientos.
3. Las entidades de carácter supramunicipal de las que formen parte uno o varios de dichos ayuntamientos y hayan sido creadas por las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia de régimen local.

**b) Entidades empresariales:**

1. Las entidades empresariales que tengan la consideración de pequeñas y medianas empresas, cuya sede social esté radicada en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe y cuya actividad principal se desarrolle en ella.
2. Los empresarios autónomos en los siguientes supuestos:
  - Cuando su residencia y actividad se localicen en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe.



- Cuando residan en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe y pretendan implantar su actividad en ella.
  - Cuando no residan en dicha área de influencia socioeconómica pero vengan realizando en el interior del Parque Nacional de Monfragüe actividades productivas de carácter artesanal ligadas al sector primario, siempre que tales actividades hayan sido específicamente regladas en los instrumentos de planificación de dicho parque.
- c) Personas físicas: Las personas físicas residentes en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe.
- d) Instituciones sin fines de lucro:
1. Las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas y cuya sede social o la de alguna de sus secciones o delegaciones radique en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe, siempre y cuando, entre sus fines estatutarios, figure expresamente la realización de actuaciones en materia de conservación o uso sostenible de los recursos naturales, de protección del patrimonio histórico artístico o de promoción de la cultura tradicional.
  2. Las asociaciones de municipios incluidos en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe, constituidas para la promoción de actividades de desarrollo sostenible.
- e) Otros:
1. Las entidades de derecho público constituidas al amparo de alguna legislación sectorial en materia de recursos naturales renovables y cuya actividad esté relacionada con su aprovechamiento ordenado en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe.
  2. Las agrupaciones de propietarios de terrenos en el interior del Parque Nacional de Monfragüe que se hubieran constituido para la explotación racional en común de los recursos renovables propios de dichos terrenos, siempre que tales actividades hayan sido específicamente regladas en los instrumentos de planificación de dicho parque.

#### ***Artículo 4. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.***

1. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener la condición de beneficiario a tenor de lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo suficiente la aportación, para la acreditación de este extremo, de una declaración responsable dirigida al órgano que ha de otorgar la subvención de conformidad con el modelo que figure en la Orden anual de convocatoria.
2. Estar al corriente de las obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autónoma. Los interesados podrán otorgar su autorización expresa para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

**Artículo 5. Cuantía individualizada de las subvenciones.**

1. La cuantía máxima a conceder para un mismo proyecto, todas las anualidades incluidas, será de 200.000 € para los interesados del apartado a) del artículo tercero (Entidades locales) del presente Decreto y de 60.000 € para el resto.
2. Para las pequeñas y medianas empresas y empresarios autónomos del apartado segundo del artículo tercero, las ayudas reguladas en el presente Decreto tienen la consideración de mínimis, siendo de aplicación el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimis. El importe máximo total de la ayuda por beneficiario se fija de conformidad con lo establecido en el Reglamento en 200.000 € durante un período de tres ejercicios fiscales, que se aplicará independientemente de la forma de ayuda o del objetivo perseguido, y que se expresa como subvención en efectivo.
3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que, en ningún caso, se supere por la concurrencia de las mismas el cien por cien de la inversión a realizar.
5. La cuantía de las subvenciones individuales que se otorguen a empresas privadas no podrán superar, en ningún caso, las cantidades fijadas en las directrices comunitarias sobre ayudas de Estado.

**Artículo 6. Acciones subvencionables.**

1. Podrán ser objeto de subvención las siguientes iniciativas:
  - a) Iniciativas públicas tendentes a la modernización de las infraestructuras urbanas, periurbanas y rurales destinadas al uso general, así como a la diversificación y mejora de los servicios prestados por la Administración Local, cuando guarden una relación directa con las finalidades y objetivos que establecen las normas de declaración del Parque Nacional de Monfragüe o sus instrumentos de planificación. Para ello en la documentación aportada por el solicitante debe hacerse mención expresa a las finalidades y objetivos con los que guarda relación directa la actividad solicitada.



- b) Iniciativas públicas o privadas destinadas a la conservación o restauración del patrimonio natural, siempre que presenten un manifiesto valor ecológico.
  - c) Iniciativas públicas o privadas orientadas a la eliminación de cualquier tipo de impacto sobre los valores naturales o culturales que justificaron la creación del Parque Nacional de Monfragüe, incluido el impacto visual sobre la percepción estética del parque nacional ocasionado por infraestructuras preexistentes.
  - d) Iniciativas públicas o privadas dirigidas a garantizar la compatibilidad de las actividades y los usos tradicionales con la finalidad y objetivos del Parque Nacional de Monfragüe.
  - e) Iniciativas públicas o privadas destinadas a la conservación o restauración del patrimonio arquitectónico, así como aquellas que contribuyan a la recuperación de la tipología constructiva tradicional, siempre que presenten un manifiesto valor histórico-artístico o cultural a escala local.
  - f) Iniciativas privadas destinadas a la puesta en marcha de actividades económicas relacionadas con el citado Parque nacional, en particular las relacionadas con la prestación de servicios de atención a visitantes y la comercialización de productos artesanales.
  - g) Iniciativas privadas destinadas al mantenimiento o la recuperación de la tipología constructiva tradicional de los edificios que constituyen la primera residencia de sus propietarios o que tienen un uso directamente relacionado con la actividad productiva asociada al sector primario.
2. También podrán ser subvencionables las actividades no consistentes en inversiones referidas a:
- a) Iniciativas públicas o privadas orientadas a la divulgación de los valores e importancia del Parque Nacional de Monfragüe entre amplios sectores de la sociedad local.
  - b) Iniciativas públicas o privadas destinadas a la formación de la población local en tareas relacionadas con la gestión del Parque Nacional de Monfragüe en cualquiera de sus facetas, con la conservación de los valores naturales y culturales que justificaron su declaración o con el uso sostenible de los recursos naturales renovables.
  - c) Con carácter general, cualquier iniciativa pública o privada expresamente contemplada en la Agenda 21 de cualquiera de los municipios que conforman su área de influencia socioeconómica.
3. No se subvencionarán los gastos de adquisición de edificios ni terrenos, ni los gastos generales de funcionamiento o equipamiento de los solicitantes, sino los propios del desarrollo de las actividades y actuaciones objeto de las ayudas.
4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta.





5. El plazo para el desarrollo de las actividades e inversiones proyectadas comprenderá desde el 1 de enero del año en curso en el que se ha publicado la convocatoria hasta la fecha indicada en la resolución de la subvención.

**Artículo 7. Forma y plazo de presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que señale la respectiva convocatoria e irán acompañadas de la documentación requerida; pudiendo ser presentadas en el registro de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, y en cualquiera de los lugares y formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Las solicitudes que se formulen a través de las oficinas de Correos se presentarán en sobre abierto, al objeto de que en la misma se haga constar por el responsable la fecha de presentación.
4. Una vez recibida la solicitud, si ésta presenta defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación que se determine, con indicación de que, si así no lo hiciere, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.
5. La Dirección General del Medio Natural podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información, así como proponer al órgano competente para resolver que la concesión de las subvenciones quede condicionada a la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre la actuación propuesta.
6. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
7. En el caso en que el solicitante pretenda presentar varias solicitudes en una misma convocatoria, deberá indicarlo en la solicitud y establecer una priorización.

**Artículo 8. Documentación.**

1. La solicitud para la obtención de ayuda se efectuará según el modelo de impreso que figure en cada convocatoria.
2. La citada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación original o copia debidamente legitimada por notario o funcionario público, pudiendo los interesados aportar conjuntamente con la misma una fotocopia para su cotejo y devolución sellada, de



acuerdo con el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Según el tipo de beneficiario los documentos a presentar serán los siguientes:

Para todas las solicitudes:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante e identificación fiscal debidamente compulsados y, si procede, acreditación de la representación del solicitante por cualquier medio válido en derecho.
- b) En el caso de solicitud para la realización de obras, proyecto o memoria valorada de las actuaciones, suscritos por técnicos competentes, incluyendo una completa descripción de las mismas, reportaje fotográfico y presupuesto detallado, con planos de la actividad y mapa de localización a escala 1:50.000 o 1:25.000.
- c) En el resto de los casos, memoria descriptiva de las actuaciones que deberá de incluir el siguiente contenido:
  - Objetivos.
  - Recursos materiales y personales disponibles para el desarrollo del proyecto.
  - Planificación de las actuaciones.
  - Presupuesto detallado de todas las actuaciones, con referencia expresa a las zonas de desarrollo del proyecto, según se ejecuten en el interior del Parque Nacional o en el resto del municipio, así como un resumen del presupuesto en cada una de estas zonas.
  - Planos.
  - Identificación de los usuarios finales del proyecto o actividad.
- d) En su caso, acreditación de disponer de todas las licencias y autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad o de estar en trámite de conseguirlas. En este último caso, se deberá disponer de la autorización o licencia antes del inicio de la actuación subvencionada.
- e) Declaración responsable del representante legal o, en su caso, del solicitante acerca de fondos propios, otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando su importe.
- f) Declaración responsable del solicitante o, en su caso, del representante legal de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiarios. Ésta se formalizará en el modelo oficial que establezca cada convocatoria.
- g) Certificado o copia compulsada de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social. No obstante, los interesados podrán otorgar su autorización expresa, en el



modelo oficial que establezca cada convocatoria, para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

- h) Datos bancarios (Alta a Terceros) para el caso de que no consten en la Consejería o hayan sido modificados.
- i) En el caso de proyectos que impliquen inversiones en inmuebles de naturaleza rústica o urbana, se requerirá documento acreditativo de la disponibilidad del inmueble donde se vaya a realizar la actuación:
  - Documento registral, certificación catastral o del Ayuntamiento.
  - En el caso de que el solicitante sea un Ayuntamiento o Entidad de ámbito territorial inferior al municipio, certificado del Secretario de la disponibilidad del inmueble.
  - En el caso de que el solicitante no sea propietario, autorización a favor del beneficiario para el desarrollo del proyecto.
- j) Para proyectos de obras, instalaciones o construcciones, acreditación documental de la titularidad de los terrenos precisos para la realización de los trabajos, y en caso de no ser propietario el solicitante, acreditación de su disposición a tal efecto mediante cualquier acto jurídico adecuado a tales fines.

Para las solicitudes de entidades locales y otras entidades de derecho público:

- a) Copia certificada del acuerdo adoptado por la Entidad Local en el que se acuerda solicitar la subvención regulada en la Orden de convocatoria.
- b) En el caso de entidades locales supramunicipales y otras entidades de derecho público, los documentos constitutivos de las mismas.

Para las solicitudes de empresas y empresarios autónomos.

- a) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la actividad empresarial. En los casos de sociedades mercantiles, se aportará la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de hallarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- c) Certificado de empadronamiento para los empresarios autónomos.
- d) Declaración responsable de que el beneficiario tiene la condición de pequeña o mediana empresa, haciendo constar el número de trabajadores, balance general y volumen de negocios.
- e) En el caso de las empresas, harán constar las ayudas recibidas en el ejercicio fiscal actual y en los dos inmediatamente anteriores, conforme el documento que establezca cada convocatoria.



- f) Cuando proceda, documentación que acredite que el beneficiario no puede deducirse, compensarse u obtener el reembolso del Impuesto del Valor Añadido.

Para las solicitudes de personas físicas.

- a) Declaración responsable del solicitante de que el proyecto presentado no guarda relación con actividades que generan o puedan generar un rendimiento económico a favor del beneficiario.

- b) Certificado de empadronamiento expedido por el órgano competente.

Para las solicitudes de instituciones privadas sin fines de lucro.

- a) Estatutos debidamente legalizados.

- b) Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro de Asociaciones, con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.

- c) Cuando proceda, documentación que acredite que el beneficiario no puede deducirse, compensarse u obtener el reembolso del Impuesto del Valor Añadido.

Para las solicitudes de beneficiarios del apartado e) del artículo tercero.

- a) Las entidades de derecho público y las agrupaciones de propietarios de terrenos en la Zona de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe, deberán presentar el acta fundacional, estatutos y certificación de su inscripción en el registro correspondiente.

- b) Las comunidades de bienes deberán presentar la siguiente documentación:

- Documentos constitutivos de la entidad inscritos, en su caso, en los registros especiales correspondientes.
- Declaración responsable sobre el importe de la inversión a aplicar por cada uno de los miembros de la agrupación, expresado en forma de porcentaje sobre el total.
- Fotocopia del DNI compulsada de cada uno de los integrantes.

### **Artículo 9. Procedimiento de concesión de la subvención.**

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en el presente Decreto será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.
2. El procedimiento comprenderá una fase de comparación de las solicitudes presentadas con la finalidad de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento señalados en el presente Decreto.
3. Se adjudicarán aquellas solicitudes que reuniendo los requisitos establecidos hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios; teniendo como límite la cuantía global de los créditos presupuestarios fijados en la respectiva convocatoria y en su



caso la resultante del incremento producido, en el supuesto de que se hubiese visto aumentada la cuantía, por existir nuevas disponibilidades presupuestarias.

***Artículo 10. Órganos competentes para la ordenación e instrucción.***

La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Extremadura, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la propuesta de resolución.

***Artículo 11. Informe del Patronato.***

La Dirección General del Medio Natural, solicitará informe al Patronato del Parque Nacional de Monfragüe, a los efectos de que se pronuncie sobre la adecuación de las solicitudes admitidas a los objetivos del Parque Nacional.

***Artículo 12. Comisión de Valoración.***

1. Para la evaluación de las solicitudes se constituirá una Comisión de Valoración que emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la valoración de todos los proyectos elegibles, y que se regirá en cuanto a su composición y funcionamiento por lo dispuesto en la Sección II, Capítulo III, Título V de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La Comisión estará presidida por el Director General del Medio Natural, o persona en quien delegue, e integrada por tres funcionarios de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, actuando uno de ellos como secretario de la Comisión. Asimismo, asistirá a las reuniones el personal técnico y administrativo que sea requerido en cada ocasión.

***Artículo 13. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.***

A la vista de toda la documentación aportada por el solicitante, la Comisión de Valoración propondrá en primer lugar y justificadamente, la denegación de todas las solicitudes que no cumplan alguno de los requisitos señalados por el presente Decreto, incluidas aquellas cuyo presupuesto no haya sido debidamente justificado, o se basen en proyectos o memorias deficientes.

Para la evaluación de las solicitudes que sí cumplan los requisitos la Comisión de Valoración puntuará cada uno de los proyectos elegibles sumando los puntos obtenidos de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- a) El grado de sinergia con los objetivos y actividades del Parque Nacional de Monfragüe o de la Red de Parques Nacionales (hasta 10 puntos).
- b) El carácter de ejemplificación de un modelo de desarrollo compatible con la conservación de los procesos naturales (hasta 10 puntos).
- c) El grado de contribución al mantenimiento y promoción de las actividades tradicionales (hasta 5 puntos).



- d) La intensidad del efecto sobre la mejora de la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico (hasta 10 puntos).
- e) El volumen de creación de empleo estable (hasta 5 puntos).
- f) **Ámbito territorial de aplicación:**
- La acción propuesta se encuentra dentro del territorio del Parque Nacional de Monfragüe, 15 puntos.
  - La acción propuesta se encuentra fuera del territorio del Parque Nacional de Monfragüe pero dentro de la zona periférica de protección, 10 puntos.
  - La acción propuesta se encuentra fuera del Parque Nacional de Monfragüe y de su zona periférica de protección pero en la Zona de Influencia Socioeconómica del mismo, 5 puntos.
- g) **Residencia o titularidad de los terrenos:**
- El solicitante es residente o propietario de terrenos dentro del Parque Nacional de Monfragüe, 15 puntos.
  - El solicitante es residente o propietario de terrenos fuera del Parque Nacional de Monfragüe pero dentro de su zona periférica de protección, 10 puntos.
  - El solicitante es residente o propietario de terrenos fuera del Parque Nacional de Monfragüe y de su zona periférica de protección pero en la zona de Influencia Socioeconómica del Parque nacional de Monfragüe, 5 puntos.

La puntuación obtenida para aquellas solicitudes de subvención referidas a proyectos de inversiones cuya finalidad sea inequívocamente la mejora de las condiciones de vida de los residentes en el interior del Parque Nacional, así como aquellas actuaciones o proyectos que contribuyan a la divulgación de los valores e importancia del Parque Nacional entre amplios sectores de la sociedad local, y/o la formación de la población local en tareas relacionadas con la gestión del Parque Nacional de Monfragüe en cualquiera de sus facetas, con la conservación de los valores naturales y culturales que justificaron su declaración o con el uso sostenible de los recursos naturales renovables, se verá incrementada por el factor de multiplicación de 1,2.

#### **Artículo 14. Propuesta y Resolución de concesión de ayudas.**

1. La Comisión de Valoración elevará una propuesta de Resolución de las ayudas al órgano competente para resolver a través del órgano instructor.
2. El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente dictará resolución por la que se acordará la concesión o denegación de la ayuda solicitada. No obstante, se podrá formalizar, observándose en todo caso los trámites y requisitos legalmente exigidos, un Convenio de Colaboración entre las partes, cuando así lo estimasen éstas o se estableciesen condiciones específicas para la realización de la actividad objeto de subvención.



3. El plazo máximo para resolver y notificar a los interesados la resolución será de 4 meses, a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
4. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención, atendiendo a los criterios de otorgamiento y a las disponibilidades presupuestarias, pueda ser inferior al que figura en la solicitud, podrá instar al beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención a otorgar, dentro de los límites del mantenimiento del objeto, condiciones y finalidad de la subvención y de los criterios de valoración.
5. El beneficiario deberá manifestar, expresamente por escrito, la aceptación o renuncia de la ayuda otorgada en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde la notificación de la resolución correspondiente, mediante la cumplimentación del modelo que se establezca en cada convocatoria. Si así no lo hiciese en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la ayuda.

#### ***Artículo 15. Sentido del silencio y vías de recurso.***

1. La falta de notificación expresa de la resolución en el plazo establecido para ello, legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o de tres meses desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.
3. Se realizará la publicidad de la relación de las subvenciones concedidas, por parte del organismo otorgante de dicha subvención en el Diario Oficial de Extremadura. En dicho anuncio se expresarán los siguientes conceptos: Convocatoria, programa, crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

#### ***Artículo 16. Obligaciones de los beneficiarios.***

Son obligaciones del beneficiario las que se establecen con carácter general en la normativa de aplicación en materia de subvenciones, y en particular:

- a) Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.



- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) En el momento de la concesión así como de la justificación del gasto realizado, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos, con cargo al programa de subvenciones de la Red de Parques Nacionales. A tal efecto, durante la ejecución de las obras subvencionadas deberán realizarse las oportunas comunicaciones y señalizaciones acreditativas de su financiación de acuerdo con lo determinado en el presente Decreto.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, sin perjuicio de la exigencia por parte de la Administración de los correspondientes intereses de demora, cuando se incurra en falsedad u ocultación de datos, incumplimiento total o parcial del objetivo, incumplimiento de la obligación de justificación o insuficiencia de la misma, o en cualquier otra de las figuras recogidas en la normativa estatal, autonómica o comunitaria que dieran lugar a la pérdida del derecho al cobro.
- j) El beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un periodo mínimo de cinco años.
- k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 19 de este Decreto.

### ***Artículo 17. Pago de la subvención.***

1. La justificación previa al pago de las ayudas deberá efectuarse, con fecha límite el 31 de octubre de cada anualidad y en todo caso, en la fecha que figure en la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.
2. Queda prohibida expresamente la prórroga a los efectos de la justificación de la ejecución del proyecto o de la inversión para el que se solicita la subvención, salvo que dentro del límite anterior pudiera prorrogarse el plazo para la justificación de su ejecución por causa





justificada de interés público que conste expresamente en resolución motivada o que la subvención se hubiera otorgado para la ejecución de una actividad, proyecto o inversión con carácter plurianual, en cuyo caso, la fecha de justificación del pago vendrá referida en las condiciones anteriores a la anualidad correspondiente.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas ni a los que no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social o que sean deudores de la Comunidad Autónoma de Extremadura por cualquier otro ingreso de Derecho Público.
4. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario haya indicado en el documento de Alta a Terceros.

### **Artículo 18. Justificación de la subvención.**

1. Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.
2. Los gastos subvencionables serán los previstos en el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y se acreditarán mediante facturas originales o compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La factura o facturas justificativas, deberán estar a nombre del beneficiario y cumplimentadas conforme a la normativa fiscal vigente, con una descripción clara y detallada de las obras o servicios ejecutados.
3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, permitiendo el control de la concurrencia de subvenciones de acuerdo con el sistema de validación y estampillado de justificantes de gasto que se establezca.
4. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida y no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.
5. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:
  - a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la resolución de concesión.
  - b) Cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá el siguiente contenido:
    - I. Originales o copia autenticada de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.



II. En su caso, certificados acreditativos de que los importes recibidos de la subvención concedida han quedado registrados en la contabilidad de la corporación o de la entidad, debiendo consignar en los mismos el asiento contable practicado.

c) Acreditación bancaria que justifique el abono de dichas facturas.

**Artículo 19. Causas de reintegro y régimen del mismo.**

1. Se procederá a iniciar el expediente de reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, previa audiencia al interesado, en los siguientes supuestos, así como en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:
  - a) Modificación de la finalidad para la cual la subvención fue concedida.
  - b) Incumplimiento de la obligación de ejecución y justificación.
  - c) Incumplimiento de otras obligaciones o compromisos asumidos por los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención y, en particular, la de divulgar que la actividad ha sido financiada con cargo al programa de subvenciones de la Red de Parques Nacionales.
  - d) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas.
2. También procederá el reintegro del importe de la ayuda en los supuestos de nulidad, contemplados en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 20. Publicidad.**

1. En la ejecución de la actividad subvencionada, se hará constar de acuerdo con las normas de identificación gráfica de la Junta de Extremadura, la procedencia y financiación de la misma, haciendo constar expresamente la financiación con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Se deberá instalar una placa que indicará que se trata de una Subvención Pública en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe con la financiación de la Red de Parques Nacionales. Tendrá los logotipos oficiales de la Junta de Extremadura y del Parque Nacional con el nombre de Parque Nacional de Monfragüe.

2. Para las ayudas en la colaboración de edición de material impreso y actividades de divulgación o formación en materias medioambientales, se hará constar en tamaño y lugar adecuado, el logotipo oficial del Parque Nacional con el nombre de Parque Nacional de Monfragüe.

**Disposición adicional única. Convocatoria de concesión de subvenciones correspondiente a la anualidad 2008.**

Se convocan las ayudas recogidas en el presente Decreto, sometidas al régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2008, con las siguientes condiciones:



1. Serán subvencionables las iniciativas que se realicen desde el 1 de enero de 2008 hasta la fecha indicada en la resolución de la subvención, pudiendo ser objeto de subvención todas las iniciativas incluidas en el artículo sexto de la base reguladora.
2. La dotación de crédito inicial total para el año 2008 es de 474.117 euros, imputándose con cargo al proyecto, 2008 15 05 0010. Este crédito se distribuye entre los beneficiarios, según los porcentajes que a continuación se relacionan:
  - a) Para personas físicas, agrupaciones de propietarios de terrenos y entidades empresariales el crédito disponible, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.443A 770 00, es de 338.655 euros.
  - b) Para asociaciones sin fin de lucro el crédito disponible, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.443A 789 00, es de 135.462 euros.
3. Las subvenciones serán adjudicadas hasta el límite de los créditos disponibles, el cual podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias mediante la aportación de crédito procedente de la Administración General del Estado, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.
4. El plazo de presentación de solicitudes para el año 2008, será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.
5. La solicitud para la obtención de ayuda se efectuará según el modelo de impreso que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.
6. La citada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación original o copia debidamente legitimada por notario o funcionario público, pudiendo los interesados aportar conjuntamente con la misma una fotocopia para su cotejo y devolución sellada, de acuerdo con el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Según el tipo de beneficiario los documentos a presentar serán los siguientes:

Para todas las solicitudes:

- a) Documentos que acrediten la personalidad del solicitante e identificación fiscal debidamente compulsados y, si procede, acreditación de la representación del solicitante por cualquier medio válido en derecho.
- b) En el caso de solicitud para la realización de obras, proyecto o memoria valorada de las actuaciones, suscritos por técnicos competentes, incluyendo una completa descripción de las mismas, reportaje fotográfico y presupuesto detallado, con planos de la actividad y mapa de localización a escala 1:50.000 ó 1:25.000.
- c) En el resto de los casos, memoria descriptiva de las actuaciones que deberá incluir el siguiente contenido:
  - Objetivos.



- Recursos materiales y personales disponibles para el desarrollo del proyecto.
  - Planificación de las actuaciones.
  - Presupuesto detallado de todas las actuaciones, con referencia expresa a las zonas de desarrollo del proyecto, según se ejecuten en el interior del Parque Nacional o en el resto del municipio, así como un resumen del presupuesto en cada una de estas zonas.
  - Planos.
  - Identificación de los usuarios finales del proyecto o actividad.
- d) En su caso, acreditación de disponer de todas las licencias y autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad o de estar en trámite de conseguirlas, en este caso se deberá disponer de la autorización o licencia antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.
- e) Declaración responsable del representante legal o, en su caso, del solicitante acerca de fondos propios, otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando su importe.
- f) Declaración responsable del solicitante o, en su caso, del representante legal de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiarios, se formalizará según el Anexo II de la presente convocatoria.
- g) Certificado o copia compulsada de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y frente a la Seguridad Social. No obstante, los interesados podrán otorgar su autorización expresa, marcando la casilla correspondiente en el Anexo I de la presente convocatoria, para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.
- h) Datos bancarios (Alta a Terceros) para el caso de que no consten en la Consejería o hayan sido modificados.
- i) En el caso de proyectos que impliquen inversiones en inmuebles de naturaleza rústica o urbana, se requerirá documento acreditativo de la disponibilidad del inmueble donde se vaya a realizar la actuación:
- Documento registral, certificación catastral o del Ayuntamiento.
  - En el caso de que el solicitante sea un Ayuntamiento o Entidad de ámbito territorial inferior al municipio, certificado del secretario de la disponibilidad del inmueble.



— En el caso de que el solicitante no sea propietario, autorización a favor del beneficiario para el desarrollo del proyecto.

- j) Para proyectos de obras, instalaciones o construcciones, acreditación documental de la titularidad de los terrenos precisos para la realización de los trabajos, y en caso de no ser propietario el solicitante, acreditación de su disposición a tal efecto mediante cualquier acto jurídico adecuado a tales fines.

Para las solicitudes de entidades locales y otras entidades de derecho público:

- a) Copia certificada del acuerdo adoptado por la Entidad Local en el que se acuerda solicitar la subvención regulada en la presente convocatoria.
- b) En el caso de entidades locales supramunicipales y otras entidades de derecho público, los documentos constitutivos de las mismas.

Para las solicitudes de empresas y empresarios autónomos.

- a) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y de la actividad empresarial. En los casos de sociedades mercantiles, se aportará la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.
- b) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de hallarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- c) Certificado de empadronamiento para los empresarios autónomos.
- d) Declaración responsable de que el beneficiario tiene la condición de pequeña o mediana empresa, haciendo constar el número de trabajadores, balance general y volumen de negocios.
- e) En el caso de las empresas, harán constar las ayudas recibidas en los tres años anteriores conforme el Anexo IV de la presente convocatoria.
- f) Cuando proceda, documentación que acredite que el beneficiario no puede deducirse, compensarse u obtener el reembolso del Impuesto del Valor Añadido.

Para las solicitudes de personas físicas.

- a) Declaración responsable del solicitante de que el proyecto presentado no guarda relación con actividades que generan o puedan generar un rendimiento económico a favor del beneficiario.
- b) Certificado de empadronamiento expedido por el órgano competente.

Para las solicitudes de instituciones privadas sin fines de lucro.

- a) Estatutos debidamente legalizados.
- b) Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro de Asociaciones, con fecha posterior a la publicación de la convocatoria.
- c) Cuando proceda, documentación que acredite que el beneficiario no puede deducirse, compensarse u obtener el reembolso del Impuesto del Valor Añadido.



Para las solicitudes de beneficiarios del apartado e) del artículo tercero.

a) Las entidades de derecho público y las agrupaciones de propietarios de terrenos en la Zona de Influencia Socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe, deberán presentar el acta fundacional, estatutos y certificación de su inscripción en el registro correspondiente.

b) Las comunidades de bienes deberán presentar la siguiente documentación:

- Documentos constitutivos de la entidad inscritos, en su caso, en los registros especiales correspondientes.
- Declaración responsable sobre el importe de la inversión a aplicar por cada uno de los miembros de la agrupación, expresado en forma de porcentaje sobre el total.
- Fotocopia del DNI compulsada de cada uno de los integrantes.

7. El beneficiario deberá manifestar, expresamente por escrito, la aceptación o renuncia de la ayuda otorgada en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde la notificación de la resolución correspondiente, mediante la cumplimentación del Anexo III de la presente convocatoria. Si así no lo hiciese en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la ayuda.

***Disposición final primera. Habilitación normativa.***

Se faculta a la Dirección General del Medio Natural para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

***Disposición final segunda. Entrada en vigor.***

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de mayo de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**ANEXO I**Nº DE EXPEDIENTE  
REGISTRO ENTRADA**SOLICITUD PARA EL AÑO 2008 DE SUBVENCIONES PÚBLICAS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL MONFRAGÜE****TIPO DE SOLICITANTE** PERSONA FÍSICA  ENTIDAD PRIVADA  ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO  ADM. PÚBLICA  OTROS**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y apellidos (o razón social)

Domicilio, C.P. y localidad

CIF

Teléfono de contacto

**REPRESENTANTE (en su caso)**

Nombre y apellidos (o razón social)

Domicilio, C.P. y localidad

DNI

Teléfono de contacto

**DATOS DEL PROYECTO**

Título

Localización de la actuación

Término/s municipal/es

Provincia

Importe total del proyecto

€

Importe total de subvención

€

Importe subvención 1ª anualidad

€

Importe subvención 2ª anualidad

€

El solicitante **acepta**:

- Desarrollar el proyecto cumpliendo las medidas correctoras que se establezcan en la resolución de la convocatoria.
- Facilitar a los Agentes del Medio Natural de la zona y a los técnicos competentes, el seguimiento y control de las actividades a fin de verificar el cumplimiento de las medidas ambientales impuestas

El solicitante **declara bajo su responsabilidad**:

- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud y documentos anexo son verdaderos.
- Que se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El solicitante  **AUTORIZA**  **NO AUTORIZA**, al Órgano gestor de la Ayuda a recabar en su nombre los datos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autónoma de Extremadura.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL SOLICITANTE

Fdo. \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL  
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE  
JUNTA DE EXTREMADURA**

**ANEXO II**

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE SOLICITAR LAS AYUDAS PREVISTAS EN EL DECRETO /2008, DE \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES EN EL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE MONFRAGÜE Y SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2008.

D./D<sup>a</sup>....., con DNI n<sup>o</sup> ....., actuando (en su caso) en nombre y representación de la entidad.....  
con DNI/C.I.F .....con domicilio en C/.....  
localidad.....provincia.....C.P.....

**DECLARA**

Que cumple los requisitos para obtener la condición de beneficiario, no encontrándose incurso en ninguno de los supuestos que impiden obtener esta condición a tenor de lo previsto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En ....., a ....de .....de .....

Fdo.: .....  
(firma y sello)





**ANEXO III**  
**DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO A LOS**  
**PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO EN EL ÁREA DE**  
**INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NACIONAL DE**  
**MONFRAGÜE**

D./D<sup>a</sup>....., con DNI nº ....., actuando (en su caso) en nombre y representación de la entidad..... con DNI/C.I.F .....con domicilio en C/..... localidad.....provincia.....C.P.....

DECLARA

- 1º.- Que acepta la financiación concedida.  
2º.- Que se compromete a destinarla a la finalidad para la que se concedió y cumplir con las obligaciones que dispone el Decreto \_\_\_\_\_por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe.

En ....., a ....de .....de .....

Fdo.: .....  
(firma y sello)



**ANEXO IV  
DECLARACIÓN DE AYUDAS PERCIBIDAS POR PEQUEÑAS  
Y MEDIANAS EMPRESAS**

D....., con D.N.I.....,  
en representación de ....., con C.I.F.  
.....,

**DECLARA**

- Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda sujetas al régimen de minimis de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional, durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores.
- Que ha solicitado u obtenido las siguientes ayudas sujetas al régimen de minimis en cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional, durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores.

TIPO DE AYUDA	CUANTÍA DE LA AYUDA	FECHA

Mérida, .....de.....de 200\_

Fdo.....

**ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO NATURAL**  
Avd. de Portugal, s/n 06800 MÉRIDA



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ORDEN de 20 de mayo de 2008 por la que se deroga la Orden de 17 de septiembre de 2003, por la que se establecen medidas específicas de carácter sanitario aplicables en zonas de especial incidencia de brucelosis bovina. (2008050191)*

Desde la publicación de la Orden de 17 de septiembre de 2003 se han venido aplicando una serie de medidas específicas de lucha para el control de la brucelosis bovina, en las áreas declaradas de especial incidencia de brucelosis bovina en el norte de Extremadura mediante dicha Orden. La aplicación de tales medidas dio como resultado una evolución favorable en los índices de positividad de esas áreas que se ha visto favorecida con las medidas incorporadas tras la publicación de la Orden de noviembre de 2004 que modificaba la de 2003.

Este hecho justifica que, dada esa favorable situación sanitaria en aquellas áreas, se modificara posteriormente la misma en el sentido de flexibilizar los movimientos pecuarios de los animales de dicha zona con la publicación de la Orden de 13 de julio de 2006.

Tras la revisión de los datos de prevalencia de brucelosis bovina tanto en rebaños como en animales de dichas áreas, en la cual se evidencia la reducción de la positividad. Estos resultados favorables indican que la situación epidemiológica de las explotaciones registradas en las zonas que fueron declaradas de especial incidencia de brucelosis bovina no se da en las mismas circunstancias.

Por tanto se hace necesario la derogación de la Orden de 17 de septiembre de 2003, al objeto de eliminar las medidas en ella recogida y derogar la declaración de zonas de alta incidencia de brucelosis bovina, quedando las actuaciones a realizar en las explotaciones de ganado bovino ubicadas en dichas zonas bien definidas en los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los Animales.

La presente norma se dicta al amparo de la Orden de 25 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases para el desarrollo y ejecución de los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y del Real Decreto de 2611/1996, de 20 de diciembre, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, modificado por el Real Decreto 1047/2003.

D I S P O N G O :

### **Artículo 1. Derogación.**

Derogar la Orden de 17 de septiembre de 2003 por la que se establecen medidas específicas de carácter sanitario aplicables en zonas de especial incidencia de brucelosis.

***Artículo 2. Actuación.***

Las actuaciones a realizar en las explotaciones de ganado bovino que integraban las zonas de especial incidencia de brucelosis bovina serán las previstas en los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de mayo de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN M.<sup>a</sup> VÁZQUEZ GARCÍA



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2008, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 18 de febrero de 2008, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de Personal funcionario de Administración y Servicios. (2008061558)*

Mediante Resolución de 18 de febrero de 2008 (DOE núm. 43, de 3 de marzo), se procedió a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración establecida para la valoración de los méritos, este Rectorado, conforme a lo dispuesto en la base novena del concurso, y con arreglo a las competencias que le atribuye el artículo 93, de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

#### RESUELVE:

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados, conforme se determina en Anexo a esta Resolución.

Segundo. El plazo de posesión del destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Diario Oficial de Extremadura.

Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días naturales, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no



cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, a 20 de mayo de 2008.

El Rector,  
J. FRANCISCO DUQUE CARRILLO

### **A N E X O**

1. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Acceso (Cáceres), clave PFR0150.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Maestre Carralero, Antonia.

Puesto de trabajo de origen: Jefe/a de Negociado de Doctorado.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 21.

Grado consolidado: 19.

Situación administrativa: Servicio activo.

2. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales, Facultad de Formación del Profesorado (Cáceres), clave PFT0288.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Collado Castaño, María Remedios.

Puesto de trabajo de origen: Puesto base Secretaría Escuela Politécnica.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 19.

Grado consolidado: 19.

Situación administrativa: Servicio activo.

3. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Tramitación y Documentación (Cáceres), clave PFR0479.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Aguilar Arribas, María Josefa.

Puesto de trabajo de origen: Jefe/a de Negociado de Evaluación.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 21.



Grado consolidado: 21.

Situación administrativa: Servicio activo.

4. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Gestión de Proyectos (Cáceres), clave PFR0459.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Bejarano Nogales, Soledad.

Puesto de trabajo de origen: Puesto base Secretaría Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 19.

Grado consolidado: 19.

Situación administrativa: Servicio activo.

5. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Transferencia de Resultados (Badajoz), clave PFR0462.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Vas Alonso, Manuela.

Puesto de trabajo de origen: Secretario/a de Dirección de la Escuela de Ingenierías Industriales.

Administración Pública de procedencia: Universidad de Extremadura.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 19.

Grado consolidado: 19.

Situación administrativa: Servicio activo.



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos, convocados por Resolución de 18 de marzo de 2008 para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados Cuerpos. (2008061581)*

De conformidad con lo establecido en la Base V de la Resolución de 18 de marzo de 2008 (DOE núm. 60, de 28 de marzo) por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero: Hacer pública la composición de los Tribunales a que se alude en la Base V de la citada Resolución de convocatoria y que figuran relacionados por especialidades en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo: Hacer públicas las instrucciones a seguir en la composición de las comisiones de selección a las que se alude en la Base 5.3 de la Resolución de convocatoria y que son las que se recogen en el Anexo II a la presente Resolución.

Tercero: De acuerdo con lo establecido en la Base 6.1 de la Resolución de la convocatoria, el proceso selectivo dará comienzo el 20 de junio de 2008.

Cuarto: Los miembros de los Tribunales tendrán derecho a percibir dietas y gastos de locomoción en el caso de que tengan que desplazarse de su residencia oficial quedando autorizados a utilizar cualquiera de los medios de locomoción a los que se refiere el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio. A los efectos previstos en el artículo 23.2 del citado Decreto tendrán la categoría primera.

Quinto: Aquellos miembros de los Tribunales que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la LRJAP-PAC deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicar por escrito en el plazo de diez días naturales la causa de su abstención. Asimismo, los aspirantes de estos procedimientos podrán recusar a dichos miembros por alguna de estas causas según lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

Sexto: De conformidad con lo establecido en la Base 1.3 de la citada Resolución, en el Anexo III se indican las localidades donde se celebrarán los ejercicios de los diferentes cuerpos y especialidades.

Mérida, a 15 de mayo de 2008.

El Director General de Política Educativa  
(P.D. Resolución de 17 de julio de 2007, DOE núm. 85, de 24 de julio),  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



**ANEXO I****PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA***COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**PROVINCIA DE BADAJOZ***ESPECIALIDAD: 002 GRIEGO***TRIBUNAL N.º: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE: POLO CABEZAS, IGNACIO**VOCALES:*

- 1 PÉREZ ZARCO, SILVIA
- 2 RIVAS SÁNCHEZ, MARÍA DOLORES
- 3 ROMERO GALVÁN, M.CARMEN LUISA
- 4 ROSADO MONTERO, JUAN PABLO

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE: ANTÓN PRADO, LUISA**VOCALES:*

- 1 SÁNCHEZ SEBASTIÁN, FUENCISLA
- 2 VALDERRAMA MOLINA, JESÚS
- 3 ALEJANDRE MONTALVO, RAFAEL
- 4 ÁLVAREZ LÓPEZ, M. LUISA

**ESPECIALIDAD: 003 LATÍN***TRIBUNAL N.º: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE: PROTOMÁRTIR VAQUERO, SANTOS**VOCALES:*

- 1 MAÑAS VINIEGRA, FCO JAVIER
- 2 MILLÁN RODRÍGUEZ, ROMÁN J.
- 3 MOGOLLO GONZÁLEZ, MANUELA
- 4 MUÑOZ REAL, JOSÉ MANUEL

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE: SÁNCHEZ CARRERO, MARÍA JESÚS**VOCALES:*

- 1 NAVARRO PEINADO, CANDIDA
- 2 OLIVA GREEN, DANIEL FRANCIS
- 3 PACHÓN AMADOR, ESTRELLA I.
- 4 PALOMO GALLARDO, M. DEL CARMEN

**ESPECIALIDAD: 005 GEOGRAFÍA E HISTORIA***TRIBUNAL N.º: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE: ESPAÑA FUENTES, RAFAEL**VOCALES:*

- 1 MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MANUEL JESÚS
- 2 MASCORT ARQUES, M. JOSÉ
- 3 MATADOR DE MATOS, JUAN ANTONIO
- 4 MÉNDEZ SIERRA, JOSÉ MANUEL

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE: NICOLAS JOCILES, JUAN ANTONIO**VOCALES:*

- 1 PIMIENTA MUÑIZ, MANUEL
- 2 PINTO BERBEL, YOLANDA
- 3 PIZARRO GALLARDO, JUAN EUGENIO
- 4 PIZARRO PRADA, Mª CARMEN

*TRIBUNAL N.º: 2**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE: MARTÍN ARCE, DIEGO**VOCALES:*

- 1 MENÉNDEZ-MANJON CUETO, JOSÉ
- 2 MERINO MURIANA, SEBASTIÁN
- 3 MIRA CABALLOS, ESTEBAN
- 4 MOGIO MENESES, MARÍA MERCEDES

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE: GONZÁLEZ MÉNDEZ, JUAN CARLOS**VOCALES:*

- 1 PIZARROSO TORRES, ISABEL
- 2 RAMOS DURO, M. PILAR
- 3 RAMOS SEGADE, M. GLORIA
- 4 RAMOS DE LA ROSA, MAGDALENA

*TRIBUNAL N.º: 3**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE: GARCÍA CORRALES, PEDRO**VOCALES:*

- 1 MOLINA BLANCO, FERNANDO
- 2 MOLINA CASCOS, ANTONIO
- 3 MORÁNT DÍAZ, GLORIA
- 4 MORCILLO SÁNCHEZ, ANTONIA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE: RUIZ RODRÍGUEZ, JUAN ANGEL**VOCALES:*

- 1 REDONDO SANTOS, SANTIAGO
- 2 REGADERA BLANCO, M. ISABEL
- 3 REINO GÓMEZ, CONCEPCIÓN DEL
- 4 REVERIEGO POCOSTALES, ANTONIO JESÚS

*TRIBUNAL N.º: 4**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE: GARCÍA CARRERO, FRANCISCO J.**VOCALES:*

- 1 MORENO CONTRERAS, LUIS FRANCISCO
- 2 MORENO MARTÍN-CALVO, FRANCISCO J.
- 3 MORIANO PINILLA, MARÍA
- 4 MORILLO-VELARDE SECO DE HERRERA, MARÍA TERESA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE: SÁNCHEZ BELCHIZ, JUAN JESÚS**VOCALES:*

- 1 REY VELASCO, FERMIN
- 2 RIO ABANSES, RAQUEL DEL
- 3 RIVERO JIMÉNEZ, GEMA
- 4 RIVERO RODRÍGUEZ, ALFREDO

*TRIBUNAL N.º: 5**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* VÁZQUEZ MUÑOZ, MARÍA LUISA*VOCALES:*

- 1 MOYA MURILLO, LEOCADIO
- 2 MUÑOZ FERNÁNDEZ, JOSÉ
- 3 MUÑOZ MÉNDEZ, FCO. MANUEL
- 4 MUÑOZ-TORRERO CABALLERO, EMILIO

*TRIBUNAL N.º: 6**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* MARTÍNEZ MORENO, MARÍA*VOCALES:*

- 1 MURILLO TOVAR, CONCEPCIÓN
- 2 NARANJO SANGUINO, MIGUEL ANGEL
- 3 NAVARRO PASCUAL, HERMINIO V.
- 4 NICOLAS CORTÉS, ALFONSO

*TRIBUNAL N.º: 7**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* LEYGUARDA DOMÍNGUEZ, MANUEL*VOCALES:*

- 1 NOGUES CHAVERO, PABLO LUIS
- 2 NÚÑEZ LÓPEZ, ANTONIO
- 3 NÚÑEZ LÓPEZ, HELIODORO
- 4 OLIVA FERNÁNDEZ, EMILIO

*TRIBUNAL N.º: 8**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, JUAN JOSÉ*VOCALES:*

- 1 ORIHUELA PARRALES, ANTONIO
- 2 ORTIZ ALESON, MANUEL
- 3 ORTIZ ROMERO, PABLO
- 4 OSORIO DOMÍNGUEZ, M. ROSARIO

*TRIBUNAL N.º: 9**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* GARCÍA CORRALES, CANDIDO*VOCALES:*

- 1 OTONES GIL, CARLOS LEONCIO
- 2 PADILLA ZAGALAZ, MARÍA LUISA
- 3 PALOS AGUDO, M. DEL VALLE
- 4 PAMPANO FARGALLO, MANUEL

*TRIBUNAL N.º: 10**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* MENDOZA CRUCERA, LUCIANO*VOCALES:*

- 1 PARDO PIÑEIRO, MARÍA PILAR B.
- 2 PEDRAJA CHAPARRO, JOSÉ MARÍA
- 3 PEREIRA BAZ, MIGUEL ANGEL
- 4 PÉREZ DELGADO, JOSÉ MARÍA

*TRIBUNAL N.º: 11**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* LOSADA BUENO, LORENZO*VOCALES:*

- 1 PÉREZ MARÍN, TOMAS
- 2 PÉREZ MUÑOZ, ISABEL
- 3 PÉREZ MUÑOZ, JOSÉ JAVIER
- 4 PERIAÑEZ ANGEL, M. PILAR

**ESPECIALIDAD: 006 MATEMÁTICAS***TRIBUNAL N.º: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* NIETO LEDO, MANUEL*VOCALES:*

- 1 MANSO GARCÍA, FRANCISCO
- 2 MARAVER GUERRERO, ANTONIO
- 3 MARTÍN AGUDO, FRANCISCA
- 4 MARTÍN BALLESTEROS, M. DEL MAR

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* ARAYA IGLESIAS, CARMEN*VOCALES:*

- 1 ROBUSTILLO NÚÑEZ, MILAGROS
- 2 RODRÍGUEZ CANCHO, JULIO
- 3 RODRÍGUEZ CARRASCO, JOSÉ JERONIMO
- 4 RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, MATILDE M

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* ALBERDI CAUSSE, M<sup>a</sup> DOLORES*VOCALES:*

- 1 RODRÍGUEZ GÓMEZ, PILAR
- 2 RODRÍGUEZ IGLESIAS, ANTONIO
- 3 RODRÍGUEZ PULGAR, M. DEL CARMEN
- 4 RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, RUFINO

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* BLASCO FUERTE, JULIAN*VOCALES:*

- 1 ROMÁN ÁLVAREZ, MARÍA DEL MAR
- 2 ROMERO ALCÓN, M. PILAR
- 3 ROMERO DURAN, MARÍA PILAR
- 4 ROMERO GALVÁN, ISABEL

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* FRIAS GONZÁLEZ, JUAN ANDRÉS*VOCALES:*

- 1 ROMERO MUÑOZ, M. JOSÉ F.
- 2 RUBIO LOZANO, FRANCISCO J.
- 3 RUBIO MASA, JUAN CARLOS
- 4 RUBIO MUÑOZ, LUIS ALONSO

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* GARCÍA CALVO, M. DEL CARMEN*VOCALES:*

- 1 RUBIO RUBIO, ANGELINES
- 2 RUIZ GONZÁLEZ, FELICIANO
- 3 SALGADO GÓMEZ, MANUEL
- 4 SÁNCHEZ BUENO, LUIS CARLOS

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* GONZÁLEZ LEDESMA, CANDIDO*VOCALES:*

- 1 SÁNCHEZ GÓMEZ-CORONADO, MANUEL
- 2 SÁNCHEZ MARTÍN, FELIPE
- 3 SÁNCHEZ PÉREZ ANTONIO JOSÉ
- 4 SÁNCHEZ RIVERA, M. LUISA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* LORENZANA DE LA PUENTE, FELIPE*VOCALES:*

- 1 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DAVID
- 2 SÁNTOS UNAMUNO, MERCEDES
- 3 SANZ TAMAYO, M. ISABEL
- 4 SARMIENTO PÉREZ JOSÉ

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* ROSA GONZÁLEZ, PEDRO JOSÉ*VOCALES:*

- 1 MORGADO GONZÁLEZ, ANA MARÍA
- 2 MOSQUERA PÉREZ ANGEL TOMAS
- 3 MOTOS MOLINA, JOSÉ MARÍA
- 4 MUÑOZ ÁLVAREZ, ANGEL MARÍA



*TRIBUNAL N.º 2*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* MERINO MURIANA, FERNANDO

*VOCALES:*

- 1 MARTÍN MANSO, ANGELES
- 2 MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CONSUELO
- 3 MARTÍNEZ REYNOLDS, RICARDO
- 4 MATA GARCÍA, M.ANGELES

*TRIBUNAL N.º 3*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* PALACIOS RUBIO, ISIDRO

*VOCALES:*

- 1 MATADOR PÉREZ JUSTO VICENTE
- 2 MATAMOROS ÁLVAREZ, PEDRO JOSÉ
- 3 MATEOS CORCHERO, MARÍA JESÚS
- 4 MATEOS MATEOS, DONATO

*TRIBUNAL N.º 4*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* GUARDADO GARCÍA, JUAN

*VOCALES:*

- 1 MAYORDOMO ACEVEDO, SARA
- 2 MEDINA REYES, MARÍA SOLEDAD
- 3 MEJÍAS CABALLERO, DOMINGO
- 4 MENDOZA PONCE, M. DE LA CRUZ

*TRIBUNAL N.º 5*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* ROMERO ROMERO, JUAN MARÍA

*VOCALES:*

- 1 MERCHÁN BARROSO, TOMAS
- 2 MIGUEL HONTIYUELO, M.DOLORES
- 3 MONAGO LEÓN, JORGE
- 4 MORALES LOZANO, VICTORIANO

*TRIBUNAL N.º 6*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* PIZARROSO MORALO, ISIDRA

*VOCALES:*

- 1 MORENAS MARTÍN, JOSÉ ANTONIO
- 2 MORENO BALCONERO, MARÍA LOURDES
- 3 MORENO BAYORT, MARÍA JOSÉ
- 4 MORENO SÁNCHEZ, PAULINA

### **ESPECIALIDAD: 007 FÍSICA Y QUÍMICA**

*TRIBUNAL N.º 1*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* MORILLO FERNÁNDEZ, FCO

*VOCALES:*

- 1 MUÑOZ PÉREZ ELOISA
- 2 MUÑOZ DE LA PEÑA CASTRILLO, FRANCISCO
- 3 MURILLO LUENGO, RAQUEL
- 4 NICASIO LLACH, JUAN JOSÉ

*TRIBUNAL N.º 2*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* CABALLERO RODRÍGUEZ, TOMAS

*VOCALES:*

- 1 NIETO ARIAS, M.MONSERRAT
- 2 NIETO MURIEL, JAVIER
- 3 NÚÑEZ CALLEJA, MARTÍN
- 4 NÚÑEZ OLIVERA, JOSÉ

*TRIBUNAL N.º 3*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* GONZÁLEZ PEÑA, ADELAIDA

*VOCALES:*

- 1 ORTIZ BALAGUER, CARLOS
- 2 ORTIZ DE URBINA MARTÍNEZ, FCO. JAVIER
- 3 PAREDES GÓMEZ, VICENTE
- 4 PERERA CENDAL, FIDEL

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* MONJE FERNÁNDEZ, ANTONIO

*VOCALES:*

- 1 MUÑOZ ENAMORADO, PURIFICACION
- 2 MUÑOZ RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA
- 3 MURGA TABALES, AMALIA
- 4 MURIEL RODRÍGUEZ, RAQUEL

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* SANTANA GONZÁLEZ, RAMÓN

*VOCALES:*

- 1 NIETO VELAZQUEZ, M.VICTORIA
- 2 NOGALES ORTIZ, LEONOR
- 3 ORANTOS SOSA, ISRAEL
- 4 PACHA OLIVENZA, LUIS

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* ACERO HORRILLO, M. ROSARIO

*VOCALES:*

- 1 PACHECO BEJAR, LUCIA
- 2 PAREJO SOSA, ANDRÉS
- 3 PEDRERO MARÍN, M. DEL CARMEN
- 4 PEÑALVER RIOS, JOSÉ

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* MANDLY MANSO, ARTURO

*VOCALES:*

- 1 PÉREZ GARCÍA, MATIAS
- 2 PÉREZ GARCÍA-ORTEGA, MIGUEL ANGEL
- 3 PÉREZ GONZÁLEZ, ANTONIO JUAN
- 4 PÉREZ MUÑOZ, RAFAEL

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* MENDOZA PORTERO, FRANCISCO

*VOCALES:*

- 1 PÉREZ PÉREZ, JOSÉ VALENTIN
- 2 PÉREZ RODRÍGUEZ, MARÍA PAZ
- 3 PESADO RUBIO, EVA M.
- 4 PICON JARAMILLO, ISABEL M.

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* ACEDO RAMOS, MANUEL

*VOCALES:*

- 1 PUERTAS MONTERO, ELISEO
- 2 RAMIRO RIVAS, FCO. MANUEL
- 3 RAMOS CEREZO, M. SOLEDAD
- 4 RAMOS DEL FORCALLO, JULIO

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* DÍAZ GORDILLO, SARA

*VOCALES:*

- 1 RANGEL SÁNCHEZ, ANTONIO
- 2 RAYA BERRAL, MARÍA
- 3 REAL MOÑINO, JOSÉ JULIO
- 4 RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JUAN

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ

*VOCALES:*

- 1 RODRÍGUEZ PULGAR, FERNANDO
- 2 ROMÁN GALÁN, TOMAS
- 3 ROMERO DÍAZ, M.INMACULADA
- 4 ROMERO PACHÓN, LORENZO



*TRIBUNAL N.º: 4*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* VEGA FERNÁNDEZ, M. JESÚS

*VOCALES:*

- 1 PÉREZ HURTADO, MERCEDES
- 2 PÉREZ ROCHA, M. FRANCISCA
- 3 PILO GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES
- 4 PIZARRO GALÁN, ANA M.

**ESPECIALIDAD: 016 MÚSICA**

*TRIBUNAL N.º: 1*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* MUÑOZ CRUZ, DANIEL

*VOCALES:*

- 1 MANZANERO SAN ANDRÉS, JUAN
- 2 MARTÍN CORTÉS, BLANCA INMACUL
- 3 MARTÍN TAMAYO, M. ELENA
- 4 MARTÍNEZ GARCÍA, ANIBAL

*TRIBUNAL N.º: 2*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* LARA TIENDA, JAVIER DE

*VOCALES:*

- 1 MATADOR PÉREZ M. CARMEN
- 2 MORENO GARCÍA, JOSÉ
- 3 NIETO FERNÁNDEZ, SARA
- 4 NÚÑEZ FELIPE, Mª VIRTUDES

*TRIBUNAL N.º: 3*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* MELLADO BARNETO, ELENA

*VOCALES:*

- 1 ORTEGA SUSI, M. ASUNCION
- 2 PARAMIO HERNÁNDEZ, EDUARDO
- 3 PASCUAL PEÑA, CLARA
- 4 PATILLA SANTIAGO, ROBERTO

**ESPECIALIDAD: 018 PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA**

*TRIBUNAL N.º: 1*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* CABALLERO MURILLO, MANUELA

*VOCALES:*

- 1 MARTÍN MARTÍN, JOSÉ ENRIQUE
- 2 MARTÍN MATA, ROSA MARÍA
- 3 MARTÍN-PÉREZ MARQUES, ANTONIO
- 4 MAYA MONTERO, LUIS

*TRIBUNAL N.º: 2*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* RAMOS SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS

*VOCALES:*

- 1 MEDRANO MILLAN, M. JUANA
- 2 MERA GONZÁLEZ, M. CARMEN
- 3 MOLINA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL MAR
- 4 MONTERO BARROSO, ASCENSIÓN

*TRIBUNAL N.º: 3*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* COBOS MARTÍNEZ, ANA

*VOCALES:*

- 1 MORALES BARAJAS, CARMEN
- 2 MORENO ACEVEDO, JUANA
- 3 MORENO ROMERO, M. DEL MAR
- 4 MURILLO TOBAJAS, ROSA M.

*TRIBUNAL N.º: 4*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* CESPEDES GUERRERO, VIRTUDES

*VOCALES:*

- 1 ORTIZ RODRÍGUEZ, MERCEDES
- 2 PALACIOS GARROTE, JOSÉFA
- 3 PANIAGUA LEO, M.FELISA
- 4 PEÑA VELA, ANTONIO

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* EGEA EGEA, JULIO

*VOCALES:*

- 1 ROMERO REFOYO, INMACULADA
- 2 RUBIO BORREGUERO, AMALIA
- 3 RUBIO LEAL, AMPARO
- 4 RUBIO MARRON, JOSÉ PEDRO

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* ECHAVARRI LANA, ANA ISABEL

*VOCALES:*

- 1 PÉREZ ÁLVAREZ, ALFONSO CARLOS
- 2 PÉREZ LÓPEZ, ANTONIO MARÍA
- 3 PÉREZ ROMERO, JOSÉ LUIS
- 4 PÉREZCACERES HERRERO, FERNANDO

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* GARCÍA ESCUDERO, JACINTO M.

*VOCALES:*

- 1 PÉREZDE NANCLARES MARROQUIN, M.
- 2 PIQUERO FERRERAS, PEDRO
- 3 PULGARÍN HERNÁNDEZ, RICARDO
- 4 RAMOS MORALES, PAULA

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* SANTOS PALACIOS, EMILIO JOSÉ

*VOCALES:*

- 1 REINA SEVILLANO, RUBEN
- 2 RIERA CLIMENT, M. ELENA
- 3 RIOS ENTENZA, CIBRAN
- 4 RODRÍGUEZ GARCÍA, ANA FATIMA

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* CUELLAR ORTIZ, LUIS

*VOCALES:*

- 1 VILLA DORADO, RAQUEL
- 2 YORQUEZ CALERO, CRISTINA
- 3 AGUILAR LOZANO, FRANCISCO
- 4 AGUIRRE MARÍN, ROSA M. DE

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* GATON LASHERAS, MARÍA

*VOCALES:*

- 1 ALBARRAN FRANCO, ALICIA
- 2 ALEJANDRE CALVIÑO, JULIO
- 3 ALONSO CLAUDIO, ANA
- 4 ALVARADO MARISCAL, JOSÉ RAMÓN

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* OCAÑA SÁNCHEZ, M. CONCEPCION

*VOCALES:*

- 1 ALVAREZ BARRAGAN, PEDRO
- 2 AVILA GARCÍA, Mª LOURDES
- 3 BARRIONUEVO ALBALADEJO, ANA
- 4 BAZAGA CONDE, ALICIA

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* MATA GARCÍA, M. SAN VICENTE

*VOCALES:*

- 1 BERMUDO BENITO, MARÍA LOURDES
- 2 BLASCO MIQUELE, M. YOLANDA
- 3 BLAZQUEZ JIMENEZ, JOSÉ MANUEL
- 4 BOTE NAVIA, JERONIMA

**TRIBUNAL N.º 5****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE:** PALOMO ARROJO, ROSARIO**VOCALES:**

- 1 PERERA GARCIA, ALICIA
- 2 PÉREZ AGUDO, JUAN MANUEL
- 3 PIZARRO ESCRIBANO, ANA
- 4 PRIETO VILLALOBOS, M. PRUDENCIA

**TRIBUNAL N.º 6****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE:** BAENA CARRASCO, PEDRO**VOCALES:**

- 1 RAMIREZ LOPEZ, JULIA
- 2 RAMOS DEL AMO, M.ASUNCION
- 3 RICO SAAVEDRA, FRANCISCA
- 4 RIOS RIVERA, M.DEL ROSARIO

**TRIBUNAL N.º 7****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE:** CARQUES MARTÍN, JUAN JOSÉ**VOCALES:**

- 1 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, JESUS ENRIQUE
- 2 RODRÍGUEZ GUDIÑO, MARGARITA
- 3 RUBIO JIMÉNEZ, JESUS CARLOS
- 4 SALGUERO HERNANDEZ, CELEDONIO

**TRIBUNAL N.º 8****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE:** CALDERON TRENADO, MANUEL**VOCALES:**

- 1 SÁNCHEZ GALLARDO, MANUELA
- 2 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CONSOLACION
- 3 SANTIAGO VILLALON, EVARISTO
- 4 SANTOS MAIZTEGUI, M.ICIAR

**TRIBUNAL N.º 9****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE:** DOMINGUEZ GONZÁLEZ, ROCIO**VOCALES:**

- 1 SANZ GUERRA, CRISTINA
- 2 SASTRE TUDA, M.JOSÉ
- 3 SILVA ARANDA, FRANCISCO JOSÉ
- 4 TIBURCIO DOMÍNGUEZ, M<sup>a</sup>.CARMEN

**TRIBUNAL N.º 10****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE:** RAMOS NARANJO, RAMÓN M.**VOCALES:**

- 1 VADILLO GÓMEZ, JOSÉ
- 2 VALENCIANO ARROYO, JAVIER
- 3 VÁZQUEZ JIMENEZ, M. ADORACION
- 4 VÁZQUEZ MAROBA, JOSÉ JOAQUIN

**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE:** VERGARA SUAREZ, AURORA**VOCALES:**

- 1 CABALLERO VILLENA, MARÍA PIEDAD
- 2 CABELLO PAREDES, BEATRIZ
- 3 CALLE VICENTE, ANA MARÍA
- 4 CAMPOS ARANDA, MARÍA JOSÉ

**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE:** ALVAREZ GARCIA, M. TERESA**VOCALES:**

- 1 COLLAZOS GARCIA, JUAN ANTONIO
- 2 CORCHETE GONZÁLEZ, M.ISABEL
- 3 CORCHOS CEREZO, PABLO
- 4 CORDERO SÁNCHEZ, FRANCISCA

**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE:** CORRALIZA ROMERO, RAQUEL**VOCALES:**

- 1 CORTES CAMPOS, M. ANASTASIA
- 2 CRUZ PERERA, CAROLINA DE LA
- 3 DOMINGUEZ OLIVERA, M. GRANADA
- 4 DURBAN HERRERO, TERESA

**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE:** GUERRERO CASTRO, M. ISABEL**VOCALES:**

- 1 ESCOBAR GUERRERO, ADELA
- 2 FABA VIZUETE, M. DEL CARMEN
- 3 FERNÁNDEZ ALVAREZ, MARÍA REMEDIOS
- 4 FERNÁNDEZ DIAZ, MANUEL

**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE:** ALVAREZ RELLO, GLORIA**VOCALES:**

- 1 FERNANDEZ MONTAÑO, EUGENIA MARÍA
- 2 FLORES ROMERO, CONCEPCION
- 3 FREIJE GONZÁLEZ, FCO. JAVIER
- 4 GALEA HERNÁNDEZ, JOSEFA

**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE:** LOPEZ BECERRA, ANTONIO**VOCALES:**

- 1 GALLEGO PILAR, EDUARDO
- 2 GALVAN LEON, M. ANTONIA
- 3 GAMONAL ROJAS, TERESA
- 4 GARAY NAFARRATE, JOSEBA

**ESPECIALIDAD: 061 ECONOMÍA****TRIBUNAL N.º 1****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE:** MATEOS CORONADO, M.REYES**VOCALES:**

- 1 MORALES BENITO, ELIA CRISTINA
- 2 MUÑOZ DEL REY, MANUEL
- 3 PAZ SANZ, JESÚS CARLOS
- 4 PEÑA LOZANO, CARMEN E.

**TRIBUNAL N.º 2****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE:** CABRERA JURADO, EUGENIO**VOCALES:**

- 1 PÉREZ MORALES, LORENZO
- 2 RAMAJO TEJEDA, MARTÍN
- 3 RODRÍGUEZ RUIZ, MARÍA MANUELA
- 4 ROJO DÍAZ, PETRA DEL C.

**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE:** BOHOYO VÁZQUEZ, OSCAR**VOCALES:**

- 1 RUIZ SAN FRANCISCO, FERNANDO
- 2 SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, FRANCISCO J.
- 3 VARA GANUZA, VICTORIA
- 4 ALFONSO SANZ, LUIS GENARO

**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE:** ARROYO MENA, ALICIA**VOCALES:**

- 1 ALONSO PINO, M. DEL PILAR
- 2 AMAYA TENA, ANTONIO
- 3 AMO ROSADO, MANUEL DEL
- 4 ARIAS SENSO, JOAQUÍN JESÚS

**ESPECIALIDAD: 107 INFORMÁTICA***TRIBUNAL N.: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* LÓPEZ JULIA, FCO. JAVIER*VOCALES:*

- 1 OLLERO PÉREZ-SOLIS, LUIS
- 2 RIVERA PÉREZ NURIA
- 3 ROMERO CABANILLAS, MARÍA VENTURA
- 4 RUIZ HERNÁNDEZ, TOMAS

*TRIBUNAL N.: 2**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* SÁNCHEZ CARRERO, RAMÓN*VOCALES:*

- 1 SÁNCHEZ MERINO, JOSÉANTONIO
- 2 SELLER HERNÁNDEZ, M. TERESA
- 3 ZAMBRANO RAMÍREZ, RAQUEL
- 4 ÁLVAREZ GÓMEZ, ANTONIO

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* ANDUJAR HERNÁNDEZ, MIGUEL*VOCALES:*

- 1 BALSERA QUINTANA, ENCARNA
- 2 BATALLA CALVIN, MANUEL
- 3 CALDITO CARRASCO, ISRAEL
- 4 CASADO SANZ, MARÍA SOLEDAD

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* BRIOSO HERNÁNDEZ, MIGUEL*VOCALES:*

- 1 CASTAÑO GUILLEN, MANUEL
- 2 FOLGUERA GUTIÉRREZ, FRANCISCO
- 3 GARCÍA ESCUDERO, FRANCISCO JAVI
- 4 GARCÍA GARIJO, JESÚS V.

**ESPECIALIDAD: 108 INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA***TRIBUNAL N.: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* JIMÉNEZ DEL MORAL, M. LUISA*VOCALES:*

- 1 RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MANUELA
- 2 GARCÍA MARTÍNEZ, DOLORES
- 3 DOMÍNGUEZ RETAMINO, M. TERESA
- 4 GARCÍA GARCÍA, ANA PILAR

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* CHAVES PEDRAZO, INES MARÍA*VOCALES:*

- 1 GARCÍA SÁNCHEZ, M. ROSARIO
- 2 LLINAS MÁRQUEZ, M. TERESA
- 3 MORENO MARTÍNEZ, MATILDE MARÍA
- 4 PAVÓN PAVÓN, CONCEPCIÓN

**ESPECIALIDAD: 111 ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS***TRIBUNAL N.: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* FERNÁNDEZ LOZANO, JUAN*VOCALES:*

- 1 PEINADO-SABAN ÁLVAREZ, JUAN FCO.
- 2 RIVAS SÁNCHEZ, LUIS ALBERTO
- 3 RODRÍGUEZ REINARES, ANTONIO
- 4 SÁNCHEZ CONEJERO, ANTONIO

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* MATAS SIERRA, MANUEL EUGENIO*VOCALES:*

- 1 VALOR GARCÍA, FRANCISCO
- 2 CABANILLAS VERA, JUAN
- 3 CASTAÑO GUILLEN, JOSÉMARÍA
- 4 JIMÉNEZ CORZO, JOSÉANTONIO

**ESPECIALIDAD: 118 PROCESOS SANITARIOS***TRIBUNAL N.: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* MASEGOSA ORTEGO, MIGUEL*VOCALES:*

- 1 CABRERO FRAILE, M. TERESA
- 2 CABALLERO FUENTES, CELSO
- 3 CARRANZA CARICOL, DOLORES
- 4 GÍMENEZ GOMIZ, ADELA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* CACERES GALÁN, MARÍA DOLORES*VOCALES:*

- 1 PRADO GONZÁLEZ, PEDRO
- 2 GIL CALERO, GREGORIO
- 3 GUIJARRO PORTILLO, M<sup>a</sup> ISABEL
- 4 HERNÁNDEZ FLORES, ANDRÉS THALES

**ESPECIALIDAD: 119 PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN***TRIBUNAL N.: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* LÓPEZ HERMOSA, MARTA*VOCALES:*

- 1 FERNÁNDEZ MARTÍN, FERNANDO
- 2 SANTIAGO GORDILLO, JOSÉLUIS
- 3 NÚÑEZ VÁZQUEZ, FERNANDO
- 4 VÉLEZ IZQUIERDO, DIONISIO ANTÓN

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* ADAME GUISADO, JOSÉ ANTONIO*VOCALES:*

- 1 AGUILAR DURAN, SUSANA
- 2 ALEJANDRE PEÑA, RAFAEL MANUEL
- 3 ARCE CORDON, MIGUEL JAVIER
- 4 AYALA RODRIGO, ANGEL

**PROFESORES DE ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS***COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**PROVINCIA DE BADAJOZ***ESPECIALIDAD: 015 PORTUGUÉS***TRIBUNAL N.º: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* PIRES RODRÍGUEZ, M. ANTONIA*VOCALES:*

- 1 SONGY ., JACQUES
- 2 HIERRO TOBALO, JORGE
- 3 MARTÍN GALÁN, JOSÉIGNACIO
- 4 BELTRÁN CABRERA, FATIMA C.

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* CORRAL FERNÁNDEZ, ANA*VOCALES:*

- 1 FERNÁNDEZ GARCÍA, JUAN
- 2 MARIZ PEDRAS LOURENÇO, CRISTINA MA.
- 3 RODRIGO NEVADO, M.ELENA
- 4 CUADRADO ANDRÉS, PEDRO LUIS

**PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL***COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**PROVINCIA DE BADAJOZ***ESPECIALIDAD: 220 PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES***TRIBUNAL N.º: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* SIERRA GIL, PETRA*VOCALES:*

- 1 LUNA LEMA, M. MILAGROSA
- 2 AMADOR BLANCO, DAMIÁN
- 3 GONZÁLEZ BLÁZQUEZ, FILOMENA
- 4 LOZANO CARRASCO, ESTHER

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* SERRANO BRAVO, CLARA ISABEL*VOCALES:*

- 1 MARTÍN PASCUA, OSCAR
- 2 MARTÍN SÁNCHEZ, MARÍA LUISA
- 3 MORENO SANDOVAL, AURELIA
- 4 PEÑA SÁNCHEZ, JOSÉJULIO

*TRIBUNAL N.º: 2**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* RICO MURILLO, M.TERESA*VOCALES:*

- 1 ZAMBRANO SÁNCHEZ, M.SOLEDAD
- 2 HERNÁNDEZ FLORES, ANDRÉS
- 3 LLORENTE RUBIO, BEGOÑA
- 4 MOLINA GONZÁLEZ, JAVIER

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* QUIROS CEBRIA, AMALIA*VOCALES:*

- 1 PERAL PARRA, LEONOR
- 2 GAMERO RIVERO, JOSÉLUIS
- 3 GARCÍA ALONSO, JOSÉJAVIER
- 4 GARCÍA GALVÁN, EVA M.

**ESPECIALIDAD: 221 PROCESOS COMERCIALES***TRIBUNAL N.º: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* MOLANO VIVAS, MARINA*VOCALES:*

- 1 MARÍN SÁNCHEZ, TOMAS
- 2 MULET BOBADILLA, ISABEL
- 3 VILLARES LOZANO, DIONISIA
- 4 AMAYA ZAMBRANO, JUSTA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* BOBADILLA GÓMEZ, AURORA*VOCALES:*

- 1 BARQUILLA MORRÓN, ANTONIA
- 2 CRUZ PÉREZ M. ISABEL
- 3 GIL PÉREZ M. DOLORES
- 4 BOBADILLA GÓMEZ, AURORA

**ESPECIALIDAD: 223 PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS***TRIBUNAL N.º: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* PÉREZ ZAPARICO, JUAN*VOCALES:*

- 1 ORTIZ CALDERÓN, ANTONIO JAVIER
- 2 SANTOS DURAN, LURDES
- 3 RAMOS SÁNCHEZ, ANGEL CUSTODIO
- 4 LÓPEZ BARBAS, ANA M<sup>a</sup>

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* MARGALLO GONZÁLEZ, MARÍA*VOCALES:*

- 1 GALLARDO ALOR, LUIS
- 2 MACIAS MORENO, LUIS ALONSO
- 3 MARTÍN MILLÁN, FRANCISCO
- 4 MARTÍNEZ RUIZ, JUAN JESÚS

**ESPECIALIDAD: 227 SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS***TRIBUNAL N.º: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* PANIAGUA NAVARRO, ANTONIO*VOCALES:*

- 1 MANCHADO MORAGA, MANUEL
- 2 MELENDEZ VÁZQUEZ, ADELAIDA
- 3 PORTALO CALERO, JUAN DE DIOS
- 4 ALONSO RODRÍGUEZ, JOSÉMARÍA

*TRIBUNAL N.º: 2**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* ROMERO MORENO, LUCIANO*VOCALES:*

- 1 GUERRA GUERRA, FCº VICENTE
- 2 GUIJARRO GUIJARRO, JOSÉANTONIO
- 3 BERROCAL PIRIS, ANTONIO
- 4 CAMACHO RODRÍGUEZ, MIGUEL ANGEL

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* PIMIENTA GARCÍA, ALFONSO*VOCALES:*

- 1 GUZMAN ROMERO, ENRIQUE LUIS
- 2 LABRADOR LÓPEZ, JESÚS MARÍA
- 3 MORENO CORTÉS, M.CARMEN
- 4 ROMERO RICO, SARA MARÍA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* DELGADO CORTÉS, JOSEFA*VOCALES:*

- 1 SÁNCHEZ GONZÁLEZ, JUAN
- 2 SANTOS FERNÁNDEZ, RAFAEL J.
- 3 GONZÁLEZ GONZÁLEZ DE MENDOZA, RAUL
- 4 LUCIO SÁNCHEZ, FABIOLA

**ESPECIALIDAD: 228 SOLDADURA***TRIBUNAL N.º: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* AMO SEGURA, SALVADOR DEL*VOCALES:*

- 1 MARTOS NAJAS, JESÚS
- 2 MONTOYA REJANO, JUAN JOSÉ
- 3 MUÑOZ POZUELO, JOSÉ
- 4 VERA LOZANO, PABLO DE LA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* ANDRADA ANDRADA, MARÍA*VOCALES:*

- 1 BAENA GARCÍA, CARLOS
- 2 CORTÉS FRUTOS, M. INMCULADA
- 3 MORENO CASCÓN, FRANCISCA
- 4 PULIDO CUADRADO, JOSÉANTONIO

**ESPECIALIDAD: 229 TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO***TRIBUNAL N.º: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* PAZ CONTRERAS, ENRIQUE*VOCALES:*

- 1 CHAMIZO BLÁZQUEZ, ANA ISABEL
- 2 GALACHE ANDUJAR, CINTIA
- 3 CARBAJO MEJÍAS, ANA CARMEN
- 4 RUBIO PALOMINO, FRANCISCA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* RODRÍGUEZ RABADAN, ALFONSO*VOCALES:*

- 1 BAEZ REBOLLO, JUAN
- 2 BEJARANO VELARDE, ANTONIO
- 3 DÍAZ DELGADO, LUIS FERNANDO
- 4 LÓPEZ SANTOS, ANTONIO



**PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA***COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA**PROVINCIA DE CACERES***ESPECIALIDAD: 001 FILOSOFÍA***TRIBUNAL N.: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* CORTIJO PARRALEJO, ESTEBAN*VOCALES:*

- 1 MARTÍN SÁNCHEZ, EDUARDO
- 2 MARTÍNEZ VÁZQUEZ, FÉLIX
- 3 MORA CABELLO, JOSÉ ANTONIO
- 4 MORENO CALVO, SANTOS

*TRIBUNAL N.: 2**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* GRANADO MALPARTIDA, JOSÉ*VOCALES:*

- 1 MOYA ESCOBAR, ANA ROSA
- 2 NEILA CAMPO, JESÚS
- 3 OLMEDA OLIVA, ISABEL
- 4 PALACIOS ESPINOSA, JOSÉ ANTONIO

*TRIBUNAL N.: 3**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* QUIJADA DOMÍNGUEZ, VIRGILIO*VOCALES:*

- 1 PALACIOS SÁNCHEZ, BENEDICTO
- 2 PANTRIGO MANSILLA, JUAN IGNACIO
- 3 PEDRERA GÓMEZ, DIEGO JESÚS
- 4 PONCE GONZÁLEZ, M<sup>a</sup> ROSA

*TRIBUNAL N.: 4**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* PAREDES SOLIS, JOAQUÍN*VOCALES:*

- 1 POZO DÍAZ, MANUEL
- 2 RAMIRO VÁZQUEZ, JAVIER
- 3 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ELOY
- 4 RODRÍGUEZ NIÑO, M. RAQUEL

*TRIBUNAL N.: 5**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* SANTIAGO SÁNCHEZ, JOSÉ*VOCALES:*

- 1 SAN MIGUEL MARTOS, MIGUEL
- 2 SÁNCHEZ ÁVILA, JUAN PEDRO
- 3 SÁNCHEZ GARCÍA, MIGUEL ANGEL
- 4 SUAREZ GARCÍA, JULIA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* TABRAUE EL JABER, FAYEQ FCO.*VOCALES:*

- 1 AYUSO DÍEZ, JESÚS MARÍA
- 2 BAÑEZA DOMÍNGUEZ, TIRSO
- 3 BENITO CID, JAVIER
- 4 BENITO DE VALLE GALINDO, JESÚS

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* IGLESIAS RODRÍGUEZ, JUAN IGNACIO*VOCALES:*

- 1 BLANCO CABALLERO, ANTONIO
- 2 CARABIAS SÁNCHEZ, M. MAR
- 3 CARRAPISO ARAUJO, MANUEL
- 4 CLAVER GRADOS, FRANCISCO

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* VÁZQUEZ ZAPATA, COVADONGA*VOCALES:*

- 1 DOMÍNGUEZ VINAGRE, ALFONSO
- 2 ESPÍNOLA VALENZUELA, M. OLALLA
- 3 FERRERO MUÑOZ, ANA MARÍA
- 4 FRANCISCO SÁNCHEZ, CARLOS DE

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* VERDE ASOREY, JUAN BAUTISTA*VOCALES:*

- 1 GARCÍA GARZÓN, RAQUEL
- 2 GILSANZ GARCÍA, DAVID
- 3 GÓMEZ GOÑI, FERNANDO
- 4 GONZÁLEZ JAVIER, JESÚS

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* VILLEGAS SERRANO, JOSÉ PEDRO*VOCALES:*

- 1 GRANADO BELVIS, MARÍA
- 2 HERMIDA LAZCANO, PABLO JOSÉ
- 3 IGLESIA CALVO, MANUELA DE LA
- 4 IGLESIAS RODRÍGUEZ, JOSÉ MIGUEL

**ESPECIALIDAD: 004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA***TRIBUNAL N.: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* GONZÁLEZ PORRAS, TEOFILO*VOCALES:*

- 1 MARTÍN PEÑASCO, JESUS
- 2 MARTÍNEZ COLINAS, MERCEDES
- 3 MARTÍNEZ-FORTUN GONZÁLEZ, CARMEN
- 4 MARTIÑO GONZÁLEZ, MARINA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* QUINTELA DIAZ, SUSANA*VOCALES:*

- 1 SÁNCHEZ GILO, PILAR
- 2 SÁNCHEZ LEANDRO, INMACULADA
- 3 SÁNCHEZ PARRA, EVA M.
- 4 SÁNCHEZ RIVERA, JUAN EUGENIO

*TRIBUNAL N.: 2**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* LUMERA GUERRERO, MIGUEL*VOCALES:*

- 1 MAYORDOMO MARTÍNEZ, ARTURO
- 2 MIGUEL QUINTALES, MANUEL
- 3 MOLANO MORÁN, PRIMITIVA M.
- 4 MOLINA JÍMENEZ, M.INMACULADA

*TRIBUNAL N.: 3**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* MUÑOZ BEJARANO, JOSÉ LUIS*VOCALES:*

- 1 MONGE BLANCO, MARTA
- 2 MONTÓN MONTALVO, M. CAROLINA
- 3 MORÁN MARTÍNEZ, GUADALUPE
- 4 MORENO GONZÁLEZ, EMILIA

*TRIBUNAL N.: 4**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* CASTELL QUILES, JUAN*VOCALES:*

- 1 MORENO MARTÍN, AMADOR
- 2 MORO AGUILAR, ROSA ANGELES
- 3 MURIEL MORILLO, M.PAZ
- 4 NAHARRO VAILANT, JUAN ALONSO

*TRIBUNAL N.: 5**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* MUÑOZ MORENO, ROSA*VOCALES:*

- 1 NARGANES ROBAS, DAVID
- 2 OCAMPO SALAS, ENRIQUE
- 3 PALACIN DONAIRE, ALEXANDRA
- 4 PALAO ORTEGA, MARÍA ELVIRA

*TRIBUNAL N.: 6**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* PÉREZ GARCIA, FRANCISCO J.*VOCALES:*

- 1 PARDO ESTEBANEZ, DANIEL
- 2 PASCUA LUENGO, M.JOSÉFA
- 3 PAVON BERNAL, M. ALBA
- 4 PEDRAZA JÍMENEZ, PILAR

*TRIBUNAL N.: 7**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* MOLANO HERNANDEZ,*VOCALES:*

- 1 PELLON MAROTO, MARÍA PALOMA
- 2 PERDIGÓN GUTIERREZ, EVA MARÍA
- 3 PÉREZ FERNANDEZ, M.CONCEPCION
- 4 PÉREZ GARCIA, M.PILAR

*TRIBUNAL N.: 8**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* CANALES ROMERO, DIONISIO*VOCALES:*

- 1 PÉREZ HERNANDEZ, JUAN CARLOS
- 2 POMET CORREA, ALFONSO
- 3 PRADO JURADO, M.DOLORES DEL
- 4 PRENDES ALVARGONZÁLEZ, LUCIA

*TRIBUNAL N.: 9**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* JIMENEZ BAUTISTA, FRANCISCO J.*VOCALES:*

- 1 PRIETO GONZÁLEZ, MIGUEL ANGEL
- 2 SÁNCHEZ BLAZQUEZ, CATALINA
- 3 SÁNCHEZ CORCHERO, ELENA
- 4 SÁNCHEZ GAY, ROSA MARÍA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* REVIRIEGO ROSADO, ANA MARÍA*VOCALES:*

- 1 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARGARITA
- 2 SANTOS DE VEGA, ANA BELEN
- 3 SARRIEGO MUÑIZ, DAVID
- 4 SELLERS MEDRANO, M.ISABEL

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, MONICA*VOCALES:*

- 1 SIERRA BATALLA, FLORENCIA
- 2 SOLIS SOLIS, JUAN FRANCISCO
- 3 TÉLLEZ TÉLLEZ, MARÍA FABIOLA
- 4 TORRES BARRADO, CONCEPCION

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JESUS*VOCALES:*

- 1 UTRERA RUANO, M.JOSÉ
- 2 VARA GONZÁLEZ, ISABEL
- 3 VARELA GONZÁLEZ, JESUS
- 4 VAZQUEZ MARTÍN, BELEN

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* RODRÍGUEZ SUAREZ, M.JUSTA*VOCALES:*

- 1 VILLEGAS PUERTO, JULIA M.
- 2 VIVAS GALAN, LAURA
- 3 VIVAS HOLGADO, JESUS
- 4 YAÑEZ ARENAS, JUANA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* ROMERO BARBERO, Mª CARMEN*VOCALES:*

- 1 ALFONSO NICOLAS, M. ESTELA
- 2 ALFONSO POLO, MARTÍN
- 3 ALONSO ALEGRE, Mª JUSTA
- 4 ALONSO MARTÍN, ROSARIO

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* ROMERO HERNANDEZ, LAURA*VOCALES:*

- 1 ALONSO DE LA TORRE NUÑEZ, JOSÉ RAMÓN
- 2 ÁLVAREZ CASCO, M. VICTORIA
- 3 ÁLVAREZ DURÁN, JOSÉ MARÍA
- 4 AMARILLA CORRALES, JUAN JOSÉ

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* RUIZ CARRASCAL, ROSALIA*VOCALES:*

- 1 ANTOLIN LOPEZ, MARÍA ISABEL
- 2 ARANGUREN SÁNCHEZ-ARJONA, RODRIGO
- 3 ARBOLEYA OLIVARES, SONIA GARA
- 4 ARIAS CANTERO, ANA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* SANAZARIO RODRÍGUEZ, M. DEL*VOCALES:*

- 1 AVILA VEGAS, ANA MARÍA
- 2 BARCO CORBACHO, PEDRO
- 3 BARQUILLA BERMEJO, JOSÉ ANTONIO
- 4 BARRADO SÁNCHEZ, JUAN MANUEL

**ESPECIALIDAD: 008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA****TRIBUNAL N.º: 1****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE:** HERNÁNDEZ NIEVES, PURIFICACION**VOCALES:**

- 1 MARTÍN GARCÍA, MINERVA
- 2 MARTÍN PASCUA, OSCAR
- 3 MARTÍN SÁNCHEZ, SANTOS
- 4 MARTÍNEZ GARCÍA, JAIME

**TRIBUNAL N.º: 2****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE:** TALAVERO PÉREZ ANDRÉS**VOCALES:**

- 1 MONTERO ESCUDERO, GASPAR
- 2 MORA PEÑA, ALFONSO
- 3 MORALES HERNÁNDEZ, DIOSDADO
- 4 MURILLO FERNÁNDEZ, MAGIN

**TRIBUNAL N.º: 3****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE:** ARCEREDILLO MONTERO, M. ISABEL**VOCALES:**

- 1 MUSTIENES ALFARO, M.PILAR
- 2 MUTUBERRIA DÍAZ, GONZALO
- 3 NAVARRO BONILLA, DIEGO
- 4 PANIAGUA BERROCAL, JUAN

**TRIBUNAL N.º: 4****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE:** ARROJO MARTÍN, EDUARDO**VOCALES:**

- 1 PEDRO PINTADO, MANUEL DE
- 2 PEÑA SÁNCHEZ, JOSÉJULIO
- 3 PÉREZ CARRASCO, OSCAR
- 4 PINTADO VIDAL, M.JESÚS

**TRIBUNAL N.º: 5****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE:** ESCALONILLA GARCÍA-PATOS, MANUEL**VOCALES:**

- 1 PIZARRO CALLES, ALONSO
- 2 POULLET NAVARRO, BLANCA
- 3 QUIJADA HERNÁNDEZ, ESTRELLA M.
- 4 RAMOS CASADO, VICENTE

**TRIBUNAL N.º: 6****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE:** MAÑAS NÚÑEZ, PAULA I.**VOCALES:**

- 1 RAMOS SÁNCHEZ, JUAN
- 2 REDONDO MAILLO, JOSÉANTOLIN
- 3 RIVERO MARTÍN, JOSÉMANUEL
- 4 RIVERO MORENO, CARMEN MARÍA

**TRIBUNAL N.º: 7****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE:** MERINO MÁRQUEZ, ROSALIA**VOCALES:**

- 1 RODRIGO GARCÍA, ROSA MARÍA
- 2 RODRÍGUEZ CLEMENTE, M.JOSÉ
- 3 RODRÍGUEZ CRUZ, ANGELA
- 4 RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, LIBERTO

**TRIBUNAL N.º: 8****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE:** MONTERO GARCÍA, ANA MARÍA**VOCALES:**

- 1 RODRÍGUEZ MASA, JULIO
- 2 RODRÍGUEZ NOVOA, MARTA
- 3 RUBIO PÉREZ M.CONCESA
- 4 RUIZ BARRIGÓN, JOSÉ LUIS

**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE:** SOLO ALBURQUERQUE, EDUARDO**VOCALES:**

- 1 VAQUERO MOJENA, M.JESÚS
- 2 VÁZQUEZ MERCHÁN, HELIODORO
- 3 VILLAMOR LÓPEZ, ROBERTO
- 4 AGUILERA COLLADO, M.CARMEN

**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE:** TALAVERO PÉREZ ANDRÉS**VOCALES:**

- 1 ALFONSO CERVEL, FERNANDO
- 2 ALONSO PELOCHE, HERMINIO
- 3 ÁLVAREZ VAQUERO, FCO. JAVIER
- 4 ARRECHEA MIGUEL, JUAN CARLOS

**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE:** TALAVERO PÉREZ ANGELA**VOCALES:**

- 1 BAEZ MARTÍN, M. LUZ
- 2 BAILE LORENZO, LOURDES
- 3 BASCO LÓPEZ DE LERMA, RICARDO DAMIÁN
- 4 BERNOY LUCAS, M.LUISA

**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE:** TEJADO LEÓN, TRINIDAD**VOCALES:**

- 1 BLANCO CLEMENTE, INMACULADA
- 2 BOTE BONILLA, FRANCISCO
- 3 BRAVO LOBATO, FAUSTINA
- 4 BRAVO PAIVA, M.MONTAÑA

**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE:** TERAN SOMAZA, ROSA MARÍA**VOCALES:**

- 1 BRIZ LAZCOZ, FRANCISCO J.
- 2 CABALLERO GALLARDO, ANTONIA
- 3 CABEZAS GONZÁLEZ, FÉLIX
- 4 CABEZAS TALAVERO, MIGUEL

**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE:** TOLEDANO BARRIGA, ISABEL**VOCALES:**

- 1 CADENAS ALONSO, ANA NIDIA
- 2 CALERO DE CELIS, ANA
- 3 CALVO BULLON, ANGEL PABLO
- 4 CAMPOS LUCAS, M. ISABEL

**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE:** TRILLA MATA, JOSÉANGEL**VOCALES:**

- 1 CARBALLO BASADRE, CONSUELO
- 2 CARDADOR CASTANEDO, M.PILAR
- 3 CARRASCO GÓMEZ, DOLORES
- 4 CARRASCOSO LÓPEZ, JOSÉM.

**TRIBUNAL SUPLENTE****PRESIDENTE:** TRINIDAD NÚÑEZ, ANA MARÍA**VOCALES:**

- 1 CASTRO GARCÍA, JESÚS DE
- 2 CLAVERO CLAVERO, LUIS
- 3 CORTÉS GABAUDAN, PABLO
- 4 COSANO LEÓN, FRANCISCO J.



TRIBUNAL N.: 9

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MANSO MARTÍN, EMILIO F.

VOCALES:

- 1 RUIZ JIMÉNEZ, SONIA
- 2 SALAS SÁNCHEZ, MARÍA VICTORIA
- 3 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, FRANCISCO
- 4 VALIENTE CORONADO, BERNARDO

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: UTRERA TORRES, YOLANDA

VOCALES:

- 1 DÍAZ MORENO, DOROTEA
- 2 DURAN OLIVA, FERNANDO
- 3 ESCUDERO GARCÍA, BEATRIZ
- 4 EXPOSITO ARRIBA, ANA MARÍA

### ESPECIALIDAD: 009 DIBUJO

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: HORNERO GILARTE, M.SOLEDAD

VOCALES:

- 1 MÁRQUEZ BUENO, SAMUEL
- 2 MARTÍN GARCÍA, Mª TERESA
- 3 MARTÍN GARCÍA, M.JESÚS
- 4 MARTÍNEZ BERENGUER, FERNANDO J.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PERIANES CARDENAS, M. CASTILLO

VOCALES:

- 1 RECIO DÍAZ, MANUEL
- 2 RODRÍGUEZ CONDE, JOSÉ ANTONIO
- 3 RODRÍGUEZ TEJADA, MARÍA ELENA
- 4 RUBIO RUIZ, ANGEL

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: FRAILE HERNÁNDEZ, CESAR

VOCALES:

- 1 MÉNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO
- 2 MÉNDEZ RODRÍGUEZ, FCO.JAVIER
- 3 MOLANO ROBLEDO, SEBASTIÁN J.
- 4 MOLINA GARCÍA, MARÍA ELENA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: PLASENCIA PLASENCIA, PASCUAL

VOCALES:

- 1 SÁNCHEZ GUINALDO, ANGEL LUIS
- 2 SÁNCHEZ MARTÍN, EMILIO JUAN
- 3 SECO RECIO, NURIA
- 4 SUAREZ GARCÍA, ELADIO JOSÉ

TRIBUNAL N.: 3

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: GARCÍA HERRERO, M.CARMEN

VOCALES:

- 1 MUÑOZ ROMERO, MANUEL
- 2 NÚÑEZ MARTÍNEZ, FEDERICO
- 3 NÚÑEZ MONTERO, MANUEL
- 4 PÉREZ HERNÁNDEZ, CASILDA M.

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: QUESADA FLORES, CRISTINA

VOCALES:

- 1 TEJADO HIGUERO, ANTONIO
- 2 TENA AREVALO, GABRIEL M.
- 3 TIMON GARCÍA, FCO. JAVIER
- 4 UCLES LLANOS, INMACULADA

TRIBUNAL N.: 4

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: VALDERRAMA ANDRÉS, ANA MARÍA

VOCALES:

- 1 PÉREZ MARTÍN, MAXIMA
- 2 PÉREZ RUIZ, ROSA Mª
- 3 PÉREZ TORANZO, ANTONIO JESÚS
- 4 PÉREZ TRANCÓN, RAMÓN

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: QUINTERO VICENTE, RAFAEL

VOCALES:

- 1 VALCARCE LANDA, ANA CARINA
- 2 VÁZQUEZ ÁLVAREZ, CATALINA
- 3 VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, JESÚS MARÍA
- 4 ADRIAN TORRES, FRANCISCO J.

### ESPECIALIDAD: 010 FRANCÉS

TRIBUNAL N.: 1

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: MARTÍN NIETO, SERAFIN

VOCALES:

- 1 MOLANO MENDO, ISABEL
- 2 MORENO GUDIEL, MARTA
- 3 OLIVA BARQUILLA, EVA M.
- 4 OSORIO SÁINZ, PALOMA

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RIVAS URBANO, ANA MARÍA

VOCALES:

- 1 RODRÍGUEZ DÍAZ, PATRICIA BEATR
- 2 SÁNCHEZ LÓPEZ, M.MICAELA
- 3 ZURERA CABEZAS, FRANCISCO
- 4 AGUILAR NAVAS, ALFONSO

TRIBUNAL N.: 2

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTE: LÓPEZ AMADO, JUSTA

VOCALES:

- 1 PÉREZ HORNERO, ROSA
- 2 REGIDOR BLASCO, LUIS M.
- 3 REVERIEGO BLANCO, TEODORO A.
- 4 RIVAS ESCUDERO, GUADALUPE

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTE: RIVERO MONTERO, ROSA MARÍA

VOCALES:

- 1 ALONSO MERINO, Mª DEL ROSARIO
- 2 ALVIZ SERRANO, ANTONIO
- 3 ARANDA MORENO, JULIAN
- 4 ÁVILA VEGAZO, DOLORES C.

**ESPECIALIDAD: 011 INGLÉS***TRIBUNAL N.º: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* HOYAS SOLIS, M.DOLORES*VOCALES:*

- 1 MUÑIZ MENÉNDEZ, ANTONIO
- 2 MUÑOZ LUCIO, MATILDE
- 3 NUEVO MARCOS, M.ANGUSTIAS
- 4 ORTEGA GUTIÉRREZ, ALEJANDRA

*TRIBUNAL N.º: 2**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* RECIO BAEZ, INMACULADA*VOCALES:*

- 1 OTERO SOTELINO, ROBERTO
- 2 OVEJA TORES, M.ANGELES
- 3 PALACIOS MATEOS, DIEGO
- 4 PARODI RAMÍREZ, JOSÉ

*TRIBUNAL N.º: 3**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* CALLE FERNÁNDEZ, FÉLIX*VOCALES:*

- 1 PEÑA LÓPEZ, OLGA
- 2 PEREIRA SERRANO, JOSÉ ANTONIO
- 3 PÉREZ LECHUGA, ANA MARÍA
- 4 PIZARRO TENO, JUAN ISIDRO

*TRIBUNAL N.º: 4**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* MUÑOZ SÁNCHEZ, M. ESTELA*VOCALES:*

- 1 PRIETO CARBAJO, M.YOLANDA
- 2 PULIDO DONOSO, ISABEL
- 3 RAMOS CREGO, M. ESTHER
- 4 RAMOS LOZANO, M.ANGELES

*TRIBUNAL N.º: 5**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* MORENO FERNÁNDEZ, ANTONIA I.*VOCALES:*

- 1 REDONDO BERNAL, M.CARMEN
- 2 REMONDO BUENO, PABLO
- 3 RIBES TORTAJADA, SUSANA
- 4 RODRÍGUEZ CAMACHO, ISAIAS

*TRIBUNAL N.º: 6**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* ACEDO ACEDO, JOSEFA*VOCALES:*

- 1 RODRÍGUEZ CASCO, ANA ISABEL
- 2 RODRÍGUEZ GARCÍA, ANA ISOLINA
- 3 RODRÍGUEZ PÉREZ ANA MARÍA
- 4 RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, M.JOSÉ

*TRIBUNAL N.º: 7**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* ALARCON PAREDES, MANUEL*VOCALES:*

- 1 RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, G. CAROLINA
- 2 ROL PIELAGO, INMACULADA
- 3 SOLANO PÉREZ JUAN CARLOS
- 4 SOUSA CHECA, BELÉN

**ESPECIALIDAD: 017 EDUCACIÓN FÍSICA***TRIBUNAL N.º: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* NÚÑEZ BERMEJO, MIGUEL*VOCALES:*

- 1 MUÑECAS MARÍN, ROSA MARÍA
- 2 OLIVENZA GARCÍA, M.CARMEN
- 3 PÉREZ GONZÁLEZ, MANUEL
- 4 PRIETO LÓPEZ, CARLOS DAVID

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* SÁNCHEZ MARIÑO, M.TERESA*VOCALES:*

- 1 TAPIA POLO, MIGUEL ANGEL
- 2 TESON ALONSO, M.CARMEN
- 3 TORRES DIEGO, ANGELA
- 4 TORRES GONZÁLEZ, ANA M.

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* SÁNCHEZ PEDRAZ, ANA*VOCALES:*

- 1 TOVAR CAMACHO, M. PUERTO
- 2 VAQUERA VIZUETE, MANUEL
- 3 VARELA FERNÁNDEZ, MARTA
- 4 VÁZQUEZ MARTÍN, M.JESÚS

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* SÁNCHEZ PÉREZ CONCEPCIÓN*VOCALES:*

- 1 ZAFRA ZAFRA, ANA ISABEL
- 2 ACEDO REIFARTH, LUZ M.
- 3 AGUNDEZ FERNÁNDEZ, LAURA
- 4 ALCALÁ CASTRO, DIEGO

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LUIS*VOCALES:*

- 1 ALCALÁ SUAREZ, FERNANDO
- 2 ALEGRE AMOR, ANGEL F.
- 3 ALONSO ALONSO, JESÚS PEDRO
- 4 ALONSO MARTÍN, GERMAN

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* SÁNCHEZ RUIZ, M.INMACULADA*VOCALES:*

- 1 ALONSO SÁNCHEZ, M.EVA
- 2 ÁLVAREZ GUTIÉRREZ DE TENA, BELÉN
- 3 ALVIZ GIL, M. CRISTINA
- 4 ANDRADA ANDRADA, M.NIEVES

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* SÁNCHEZ TEJEDOR, M.TERESA*VOCALES:*

- 1 ANIDO SILVOSA, Mª JESÚS
- 2 BADILLO CASTAÑO, M.ELOISA
- 3 BALSERA FERNÁNDEZ, JUAN MANUEL
- 4 BARRANTES ORTIZ, M.ANGELES

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* SERRANO HERNÁNDEZ, M.JESÚS*VOCALES:*

- 1 BARROSO HORRILLO, M.JOSÉ
- 2 BEJARANO BERMEJO, ESTER
- 3 BERROCAL CORDONCILLO, RAQUEL
- 4 BLANCO ROMERO, SACRAMENTO

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* CACHO GARCÍA-GIL, SONIA*VOCALES:*

- 1 CORDON COLCHON, VÍCTOR MANUEL
- 2 CORRAL DE LA CALLE, CARLOS
- 3 DÍAZ JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO
- 4 DÍAZ VARELA, ISMAEL

*TRIBUNAL N.º 2**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* LÓPEZ JIMÉNEZ, MARCELINO*VOCALES:*

- 1 RODRÍGUEZ GALLEGO, BEATRIZ M.
- 2 ROMÁN FRESNO, ERNESTO
- 3 ROMERO MACARRILLA, JOSÉ ANTONIO
- 4 RUBIO DELGADO, ANTONIO

*TRIBUNAL N.º 3**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* ORTIZ MONTOYA, RAUL*VOCALES:*

- 1 RUIZ ÁLVAREZ, ANTONIO
- 2 RUIZ FUENTE, RAFAEL
- 3 SALAS GALÁN, ANTONIO
- 4 SALGADO BAZAGA, FRANCISCO

*TRIBUNAL N.º 4**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* MORALES PULGARÍN, RAFAEL M.*VOCALES:*

- 1 SÁNCHEZ APARICIO, SUSANA
- 2 SÁNCHEZ GARCÍA, CARLOS
- 3 SOLANO ARIAS, M. DE LA MONTA
- 4 VAQUERO RUBIO, MANUEL

*TRIBUNAL N.º 5**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* BERNARDO GARCÍA, FRANCISCO*VOCALES:*

- 1 VERA CORNEJO, M.BEGOÑA
- 2 ACEITUNO PANIAGUA, RUBEN
- 3 ÁLVAREZ SOLANA, MANUEL DAMIÁN
- 4 ARIAS JIMÉNEZ, M.MATILDE

*TRIBUNAL N.º 6**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* ROVIRA SERNA, CARLOS MANUEL*VOCALES:*

- 1 ASENSIO CALVARRO, JOSÉ MIGUEL
- 2 CACHO GARCÍA-GIL, JORDI
- 3 CASERO VIDAL, OSCAR
- 4 COLLAZO PEON, CESAR LUIS

**ESPECIALIDAD: 019 TECNOLOGÍA***TRIBUNAL N.º 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* MORÁN ESPERILLA, FERNANDO*VOCALES:*

- 1 MARTÍN DE OCAMPO, ALVARO
- 2 MARTÍNEZ QUINTERO, FRANCISCO
- 3 MARTÍNEZ SORANDO, FRANCISCO
- 4 MATEOS CORCHERO, VÍCTOR JAVIER

*TRIBUNAL N.º 2**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* TRINIDAD MARTÍN, MARIO*VOCALES:*

- 1 MÉNDEZ TORRESCUSA, M.CONCEPCIÓN
- 2 NÚÑEZ LIVIANO, GERMAN
- 3 ORANTOS MIGUEZ, M.PUERTO
- 4 PEÑA RODRÍGUEZ, DAVID

*TRIBUNAL N.º 3**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* MORENO PRIETO, JUAN MANUEL*VOCALES:*

- 1 RAMÍREZ SANTOS, FCO.JOAQUÍN
- 2 REGALADO RODRÍGUEZ, Mª MERCEDES
- 3 RIVAS URBANO, JESÚS FRANCISCO
- 4 RODRÍGUEZ GÓMEZ, MARÍA MONTAÑA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* CALDERÓN DE ARRIBA, FERNANDO*VOCALES:*

- 1 DOMÍNGUEZ CARRILLO, GUADALUPE
- 2 DOMÍNGUEZ TELLO, JORGE
- 3 FERNÁNDEZ ARENAS, JOSÉ MANUEL
- 4 GAMINO PACHECO, EVA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* CALLE PORRAS, ANTONIO*VOCALES:*

- 1 GARCÍA CIRIERO, RAUL
- 2 GARCÍA GÓMEZ, M.ELENA
- 3 GARCÍA-CAMINO DOMÍNGUEZ, VÍCTOR GERARDO
- 4 GARRIDO CASTRO, FCO. JAVIER

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* CANCHO MUÑOZ, PAULA*VOCALES:*

- 1 GARRO GARCÍA, JACOB
- 2 GIL CASADO, M.MONTSERRAT
- 3 GONZÁLEZ LAJAS, SERGIO
- 4 GONZÁLEZ REDONDO, ENRIQUE

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* CARRASCO RUIZ, EVA MARÍA*VOCALES:*

- 1 GONZÁLEZ REQUEJO, JOSÉ LUIS
- 2 GONZÁLEZ VILA, JORGE
- 3 GORDEJO CAVA, FRANCISCO J.
- 4 GUERRA GONZÁLEZ, ESTHER

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* CARRETERO FERNÁNDEZ, JOSÉ*VOCALES:*

- 1 GUERRERO TRILLO, HECTOR
- 2 GUILLEN GUILLEN, ANGEL LUIS
- 3 GUTIÉRREZ CALDERÓN, ANGEL
- 4 HELLIN ESCALADA, M.MERCEDES

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* IZQUIERDO MARTÍN-MERAS, JORGE*VOCALES:*

- 1 SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, M.JESÚS
- 2 SÁNCHEZ MONTERO, ANGEL LUIS
- 3 SÁNCHEZ O'MULLONY, JAVIER
- 4 SÁNCHEZ PÉREZ JESÚS MARÍA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* SALAS BENAVENTE, ANTONIO*VOCALES:*

- 1 SÁNCHEZ RUBIO, MANUEL
- 2 SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARÍA
- 3 SANGUINO CAMPON, LEANDRO JESÚS
- 4 TRUJILLO BOTE, M.BELÉN

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* SÁNCHEZ BARRADO, VÍCTOR JOSÉ*VOCALES:*

- 1 VALDES DÍAZ, ROSA M.
- 2 VALHONDO SÁNCHEZ-MARÍN, JOSÉ MARÍA
- 3 VÁZQUEZ ALONSO, FRANCISCO DE S
- 4 ACEITUNO MOGOLLÓN, INES MARÍA



*TRIBUNAL N.:* 4

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* OLIVERA HERNÁNDEZ, ANASTASIO

*VOCALES:*

- 1 RUEDA BARRIOCANAL, M.CRUIZ ROSA
- 2 RUFO JUAREZ, JOSÉFIDEL
- 3 RUIZ CARRASCO, MIRIAN
- 4 RUIZ FLORES, MANUEL

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* SÁNCHEZ CASTAÑO, JOSÉ IGNACIO

*VOCALES:*

- 1 ALVARADO ORELLANA, VÍCTOR
- 2 ARROYO MARISCAL, Mª MERCEDES
- 3 ATALAYA TENORIO, LAUREANO LUIS
- 4 AYUCAR MUÑOZ, JOSÉLUIS

### **ESPECIALIDAD: 101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

*TRIBUNAL N.:* 1

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* PÉREZ VIVAS, MONTAÑA

*VOCALES:*

- 1 MARTÍN MARTÍN, MARÍA NOELIA
- 2 MATILLA SUAREZ, M.JOSEFA
- 3 MEDINA DE LA CRUZ, JUAN PABLO
- 4 MENDIGUTIA FERRO, FERNANDO

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* PÉREZ VIVAS, MONTAÑA

*VOCALES:*

- 1 RODRÍGUEZ MARTÍN, JOSÉENRIQUE
- 2 RODRÍGUEZ SUERO, FRANCISCO J.
- 3 SÁNCHEZ SANTANO, ANA MARÍA
- 4 SÁNCHEZ TENIENTE, ROSARIO

*TRIBUNAL N.:* 2

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* SANTOS CABANILLAS, MANUELA

*VOCALES:*

- 1 MONTE PAZ, JUAN R. DEL
- 2 MONTE PAZ, M.JESÚS DEL
- 3 MONTESERIN MOLANO, CLARA EUSEBIA
- 4 MORÁN MORÁN, JOSÉCARLOS

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* PERIAÑEZ CESAR, OLGA

*VOCALES:*

- 1 SIMON SOLIS, MARÍA
- 2 TORRES GONZÁLEZ, VICTORIA
- 3 VEGAS BLÁZQUEZ, MARCELINO
- 4 ÁVILA CABELLO, M.GUADALUPE

*TRIBUNAL N.:* 3

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* CEBALLOS SILVA, M.ROSARIO

*VOCALES:*

- 1 MORENO MORCILLO, JUAN RAMÓN
- 2 PÉREZ ALONSO, JULIAN
- 3 PÉREZ BERMEJO, M.JESÚS
- 4 PÉREZ GONZÁLEZ, ENRIQUE

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* PRIETO FERNÁNDEZ, MIGUEL

*VOCALES:*

- 1 BAEZ MARTÍN, Mª MAR
- 2 BASQUERO SÁNCHEZ, M.SOLEDAD
- 3 BEJARANO HOLGADO, M.FLOR
- 4 BLÁZQUEZ BUENADICHA, M.DOLORES

### **ESPECIALIDAD: 104 CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN**

*TRIBUNAL N.:* 1

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* BARONA ROCO, JUAN PEDRO

*VOCALES:*

- 1 TERRON FERNÁNDEZ, ALBERTO
- 2 ACOSTA PAINO, JAVIER IGNACIO
- 3 AMARILLA BAÑARES, JUAN
- 4 IGLESIAS ANTUNEZ, LUIS GABRIEL

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* PINTO VINAGRE, MANUEL LORENZO

*VOCALES:*

- 1 BELMONTE MARTÍNEZ, M. VIRTUDES
- 2 FERNÁNDEZ CEBRIAN, M. DEL MAR
- 3 NAVAS SÁNCHEZ, ELISA
- 4 ZARZA FERNÁNDEZ, JESÚS FERMIN

### **ESPECIALIDAD: 105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL**

*TRIBUNAL N.:* 1

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* CORBACHO CASTELLANO, ANGEL

*VOCALES:*

- 1 MARTÍN MARTÍN, MILAGROS
- 2 MARTÍNEZ POLANCO, ANGEL JUAN
- 3 MARTÍNEZ SILVA, ANTONIO JOSÉ
- 4 PANADERO AZABAL, ISABEL

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* CALVO CHACON, GLORIA BLANCA

*VOCALES:*

- 1 CUADRADO MARTÍN, Mª JOSÉ
- 2 FALERO CARRASCO, SILVIA
- 3 GONZÁLEZ SÁNCHEZ, GLORIA
- 4 HURTADO JULIAN, ALEJANDRO

*TRIBUNAL N.:* 2

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* TÉLLEZ TÉLLEZ, JOSÉ ROBERTO

*VOCALES:*

- 1 PORRAS RAMOS, ESTHER
- 2 REY CARBAYO, M.AMPARO
- 3 SÁNCHEZ ISIDRO, VICENTA
- 4 SANZ GUTIÉRREZ, M. CANDELAS

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* CLEMENTE LUCAS, LUIS M.

*VOCALES:*

- 1 AUNION VILLA, ANA ISABEL
- 2 BUENO CASILLAS, MONTEVIRGEN
- 3 FORERO PIMIENTA, FERNANDO
- 4 GALÁN ANDRADA, M. MONTSERRAT



*TRIBUNAL N.º: 3*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* VIZUETE MEJÍAS, MANUEL

*VOCALES:*

- 1 TÉLLEZ TÉLLEZ, M.OLGA
- 2 TERAN MOSTAZO, VIRGINIA
- 3 VALENTIN LENO, M. JOSÉ
- 4 AMARILLA DURAN, M.LUISA

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* COLLAZOS ARIAS, CRISTINA M.

*VOCALES:*

- 1 GALVÁN ESPARRAGO, CARMEN
- 2 GARCÍA CABANAS, MANUEL
- 3 GARCÍA REDONDO, BEGOÑA
- 4 GARCÍA SALAS, ISABEL M.

**ESPECIALIDAD: 106 HOSTELERÍA Y TURISMO**

*TRIBUNAL N.º: 1*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ANA

*VOCALES:*

- 1 PÉREZ RUIZ, BEATRIZ
- 2 GÓMEZ ESPARRAGO, MILAGROS
- 3 ANSELMO CUENCA, ISABEL
- 4 SÁNCHEZ ALBA, MIREN EDURNE

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* BARBERO BARBERO, ALEJANDRO

*VOCALES:*

- 1 MANZANO MUÑOZ, FRANCISCO
- 2 MARTÍN MILLÁN, PEDRO JESÚS
- 3 MENDOZA IGLESIAS, JOSÉ ANTONIO
- 4 PAREDES DIEGUEZ, JOAQUÍN A.

**PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

*COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA*

*PROVINCIA DE CACERES*

**ESPECIALIDAD: 423 PIANO**

*TRIBUNAL N.º: 1*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* MATEOS SÁNCHEZ, PEDRO

*VOCALES:*

- 1 PARAMIO ALAMILLO, ANTONIO
- 2 PORRAS BARRIO, JOSÉ LUIS
- 3 SÁNCHEZ CALDERÓN, EDUARDO D.
- 4 ALONSO IRIARTE, GUILLERMO

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* GARAY BENITO, ROSANA

*VOCALES:*

- 1 BLANCO MARTÍN, JORGE
- 2 BRUGADA CRESPO, VÍCTOR ARTURO
- 3 COTALLO DE CACERES, JESÚS J
- 4 DUQUE LÓPEZ, JOSÉ MARÍA

**PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

*COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA*

*PROVINCIA DE CACERES*

**ESPECIALIDAD: 204 FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE**

*TRIBUNAL N.º: 1*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* DÍAZ SEPULVEDA, FRANCISCO J.

*VOCALES:*

- 1 MANZANO PEDRERA, FERNANDO J.
- 2 MORALES LAGAREJO, DOMINGO
- 3 MORENO RUIZ, JOSÉ MANUEL
- 4 NAVARRO ROMERO, JOSÉ ANTONIO

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* SOLIS FERNÁNDEZ, REYES

*VOCALES:*

- 1 RUBIO JIMÉNEZ, JOSÉ JAVIER
- 2 LUCIO CAMPOS, FRANCISCO J.
- 3 DÍAZ CARRASCO, TOMAS
- 4 GARCÍA VELENCIANO, FRANCISCO M.

**ESPECIALIDAD: 206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS**

*TRIBUNAL N.º: 1*

*TRIBUNAL TITULAR*

*PRESIDENTE:* CIUDAD GALÁN, AGUSTIN

*VOCALES:*

- 1 OLALLA CERRO, JULIO F.
- 2 PAYO RIVAS, LUCIO
- 3 POBRE JIMÉNEZ, ANGEL
- 4 RECIO SANTOS, JOSÉ ENRIQUE

*TRIBUNAL SUPLENTE*

*PRESIDENTE:* RICO GUERRA, ANDRÉS

*VOCALES:*

- 1 SÁNCHEZ-ESCOBERO ALONSO, JOSÉ MARÍA
- 2 SILVERIO GARCÍA, JULIAN MANUEL
- 3 VILLAFAINA RAMOS, MIGUEL ANGEL
- 4 ARIAS FLORES, JOSÉ JAVIER



**ESPECIALIDAD: 211 MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS***TRIBUNAL N.: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* OLIVERA BARQUERO, FÉLIX*VOCALES:*

- 1 RUFO PÉREZ JULIO
- 2 SOLIS SOLIS, PEDRO
- 3 ARROJO PÉREZ PABLO ANTONIO
- 4 JIMÉNEZ REBOLLO, JUAN JACINTO

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* MAESTRE ALCANTARA, ANDRÉS*VOCALES:*

- 1 LORENZO MARTÍN, LEONCIO B.
- 2 DÍAZ ALONSO, ANTONIO
- 3 EMBID ORTUN, SEBASTIÁN
- 4 GONZÁLEZ ORTIZ, JUAN

**ESPECIALIDAD: 219 PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO***TRIBUNAL N.: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* SÁNCHEZ TORREÑO, JOSÉMARÍA*VOCALES:*

- 1 MELLADO MARTÍN, EMILIANA
- 2 MENA MARUGAN, M.CARMEN
- 3 NAVAS MOREDA, TEOFILA
- 4 PULIDO DUQUE, M.LUZ

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* SIERRA GARCÍA, ALICIA*VOCALES:*

- 1 BAYLE MONTERO, M.ANGELES B.
- 2 BOTRAN IGLESIAS, M.VICTORIA
- 3 CERRATO HORRILLO, MARÍA ROSARIO
- 4 GRAÑA ., FERNANDO OSCAR

**ESPECIALIDAD: 222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA***TRIBUNAL N.: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* PASCUAL GONZÁLEZ, ANDRÉS*VOCALES:*

- 1 NOVILLO LUJAN, M.VICTORIA
- 2 PINA NEVADO, M.CARMEN
- 3 RUANO SERRANO, M.CARMEN
- 4 SÁNCHEZ ALEGRE, M.ROSARIO

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* BALLESTEROS GUNDIN, JOSÉLUIS*VOCALES:*

- 1 CABALLERO BARROSO, MANUELA
- 2 CALVO PINTADO, PEDRO
- 3 CARRETERO RAMAS, ISABEL
- 4 DÍAZ-JIMÉNEZ PASCUAL-MUERTE, M.CARMEN

*TRIBUNAL N.: 2**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* MONTES CORTÉS, ISIDRO*VOCALES:*

- 1 TEJEDOR SÁNCHEZ, JOSÉANGEL
- 2 TENA ALCALDE, MANUELA
- 3 ARIAS CAMPO, CARIDAD RITA
- 4 BORREGUERO ROLO, PURIFICACION

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* BERMEJO JIMÉNEZ, VALERIANO J.*VOCALES:*

- 1 DOMÍNGUEZ ESCUDERO, JESÚS
- 2 FERNÁNDEZ ALEJANDRE, MARÍA ANGELES
- 3 FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, INMACULADA
- 4 FERNÁNDEZ-BLANCO JARAIZ, VICTORIANO

**ESPECIALIDAD: 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD***TRIBUNAL N.: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* ANTONIO LANCHO, M<sup>a</sup> CARMEN*VOCALES:*

- 1 MARTÍN MERINO, GUSTAVO ADOLFO
- 2 MÉNDEZ GÓMEZ, FCO. JAVIER
- 3 RICO CALZADO, MERCEDES
- 4 SÁNCHEZ MORCILLO, M. ISABEL

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* IZQUIERDO PANIAGUA HILARIA*VOCALES:*

- 1 VERDE CALDERA, ANTONIA MARÍA
- 2 MONTE MARTÍN, JUSTO
- 3 OBEJA GUTIÉRREZ, CASIMIRA
- 4 OLIVA MATEOS, SUSANA

*TRIBUNAL N.: 2**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* BARAÑANO CORDON, AMAGOIA*VOCALES:*

- 1 TIerno GARCÍA, PURIFICACION
- 2 AMIGO NAVARRO, ANA MARÍA
- 3 BLANCO COLLADO, JUANA
- 4 CARPINTERO CORDERO, MARÍA CARMEN

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* MARÍA RAMOS ANGEL MANUEL*VOCALES:*

- 1 RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN
- 2 RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, COVADONGA
- 3 RODRÍGUEZ MACIAS, MERCEDES
- 4 RODRÍGUEZ MUÑOZ, INMACULADA

*TRIBUNAL N.: 3**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* PÉREZ JIMÉNEZ, JAVIER*VOCALES:*

- 1 DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, M.MERCEDES
- 2 GALÁN GAMONALES, MARÍA JOSÉ
- 3 GÓMEZ LUENGO, M.MAR
- 4 GONZÁLEZ LORENZO, ANGELES

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* MUÑOZ MOLINA ELENA MARÍA*VOCALES:*

- 1 ROSADO CASTELA, FRANCISCO J.
- 2 SANZ GUERRA, CRISTINA
- 3 SERRANO ALMENDRAL, CARLOS JAVIER
- 4 TORRES FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA

*TRIBUNAL N.º: 4**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* DÍAZ HERNÁNDEZ, BEGOÑA*VOCALES:*

- 1 CARO BARRIGA, M. GUADALUPE
- 2 DA SILVA RUBIO, ANA MARÍA
- 3 DELGADO PARRILLA, MARÍA ISABEL
- 4 GILETE NEVADO, M<sup>º</sup> ANTONIA

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* SÁNCHEZ GRAGERA MANUELA*VOCALES:*

- 1 ALCANTARA LÓPEZ, FRANCISCA
- 2 BALBOA BOSH, SOLEDAD
- 3 BELMONTE CARBALLO, MARGARITA
- 4 BLANCO HERNÁNDEZ, ANA MARÍA

**ESPECIALIDAD: 226 SERVICIOS DE RESTAURACIÓN***TRIBUNAL N.º: 1**TRIBUNAL TITULAR**PRESIDENTE:* PÉREZ ROBISCO, JOSÉ LUIS*VOCALES:*

- 1 PAEZ CONTRERAS, M. ESTEFANIA
- 2 RIVERO LARRONDO, RAFAEL
- 3 GAONA PIÑERA, DIEGO
- 4 IGLESIAS ÁLVAREZ, ANDRÉS

*TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE:* OSORO GORROTXATEGI, ERNESTO*VOCALES:*

- 1 PANTOJA LAGRA, ALONSO
- 2 FERRERAS CASTAÑEDA, M. MERCEDES
- 3 GAMINDE INDA, NICOLAS I.
- 4 PERDIGON GUTIÉRREZ, SARA

**ANEXO II****COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN**

Primero. Cuando exista un único tribunal para una especialidad, la Comisión estará formada por todos los miembros del mismo, actuando el presidente del tribunal como presidente de la Comisión.

Segundo. Si existen dos tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará constituida por el presidente y los dos primeros vocales del tribunal número 1 y por el presidente y el primer vocal del tribunal número 2. En este caso actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Tercero. Si existen tres tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por el presidente y el primer vocal del tribunal número 1 y el presidente y el primer vocal del tribunal número 2 y el presidente del tribunal número 3. Actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Cuarto. Si existen cuatro tribunales de la misma especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cuatro tribunales y por el primer vocal del tribunal número 1. En este caso, actuará como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

Quinto. Si existen cinco o más tribunales de una especialidad, la Comisión estará formada por los presidentes de los cinco primeros tribunales, actuando como presidente de la Comisión el presidente del tribunal número 1.

**ANEXO III**

<b>CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>
FILOSOFIA	CACERES
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	
BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	
DIBUJO	
FRANCÉS	
INGLÉS	
EDUCACIÓN FÍSICA	
TECNOLOGÍA	
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	
FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL	
HOSTELERÍA Y TURISMO	
GRIEGO	BADAJOZ
LATÍN	
GEOGRAFÍA E HISTORIA	
MATEMÁTICAS	
FÍSICA Y QUÍMICA	
MÚSICA	
PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	
ECONOMÍA	
INFORMÁTICA	
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA	
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	
PROCESOS SANITARIOS	
PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	

<b>CUERPO DE PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	CÁCERES
INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS	
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	
PROCESOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	BADAJOZ
PROCESOS COMERCIALES	
PRODUCCIÓN DE ARTES GRÁFICAS	
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	
SOLDADURA	
TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	

<b>CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>
PORTUGUÉS	BADAJOZ

<b>CUERPO DE PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>LOCALIDAD</b>
PIANO	CÁCERES



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Granja de Torrehermosa, consistente en fijación de nuevas alineaciones en las calles Francisco Pizarro, n.º 10 e Iglesias, n.º 18. (2008061569)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (DOE n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en los arts. 132, 153, 138, y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### ACUERDA :

Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Granja de Torrehermosa, consistente en fijación de nuevas alineaciones en las calles Francisco Pizarro n.º 10 e Iglesias n.º 18.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Mérida, a 30 de septiembre de 1997.

El Director General de Urbanismo y  
Ordenación del Territorio,  
MIGUEL MADERA DONOSO



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 70 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 95/2007. (2008061563)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 95 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente, D. Pedro María Pérez Caballero, representado por el Procurador, D. Francisco Soltero Godoy, y asistido del Letrado, D. Ventura Baselga Carreras, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución del 18/12/2006 del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### **R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 70, de 10 de abril de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 95/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Soltero Godoy, en nombre y representación de D. Pedro María Pérez Caballero contra Resolución del 18/12/2006 del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RP BA05/68) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 2.512,79 euros más el interés legal desde la fecha de representación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 9 de mayo de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 71 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 112/2007. (2008061564)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 112 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente, D. Juan Carlos Ramos Martín, representado por el Procurador, D. José Luis Riesco Martínez, y asistido del Letrado, D. Francisco Falero García, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra Resolución del 22/1/2007 del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 71, de 10 de abril de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 112/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. José Luis Riesco Martínez, en nombre y representación de D. Juan Carlos Ramos Martín contra Resolución del 22/1/2007 del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños sufrido en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RP BA02/058), se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 2.572,29 euros más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 9 de mayo de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 85 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 124/2007. (2008061566)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 124 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente, D. Jesús Frías Cotilla, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 85, de 17 de abril de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 124/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Jesús Frías Cotilla contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RP BA-RP06/55) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 3.686,31 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello con imposición de las costas procesales a la Administración”.

Mérida, a 9 de mayo de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 89 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 130/2007. (2008061565)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 130 de 2007, en el que han sido partes, como Recurrente, D. Atanasio Caro Zarco, representado por el Procurador, D. Luis Mena Velasco, y, asistido del Letrado, D. Antonio Jurado Lena, y, como Demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 89, de 17 de abril de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 130/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Atanasio Caro Zarco contra desestimación presunta de reclamación por daños sufridos en vehículo por accidente provocado por animales (expediente administrativo RP BA-RP06/53) se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 1.703,09 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa y todo ello con imposición de las costas procesales a la Administración”.

Mérida, a 9 de mayo de 2008.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •





*RESOLUCIÓN de 20 mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las infraestructuras de conexión correspondientes a instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 20 MW. Expte.: GE-M/108/06. (2008061561)*

Visto el expediente incoado en esta Dirección a petición de Aliwin Plus, S.L., con domicilio en C/ Oquendo 23, escalera 2.ª, 1.ª planta, C.P.: 28006 Madrid, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de Aliwin Plus, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Ubicación: Subestación Transformadora "ST Abertura", ubicada en el cruce de las carreteras Abertura-Campolugar y Escorial-Zorita, en el término municipal de Abertura (Cáceres).
- Ampliación consistente en el equipamiento de una nueva posición de línea de 45 kV con tecnología SF6, en el interior del edificio ya existente.
- Finalidad de la instalación: Infraestructuras de conexión para planta de generación de energía eléctrica en régimen especial tipo solar fotovoltaica, expte.: GE-M-108/06. Potencia Total: 20.000 kW.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 20 de mayo de 2008.

El Director General de Planificación  
Industrial y Energética,  
MANUEL GARCÍA PÉREZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2008082014)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 8 de mayo de 2008. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

**A N E X O**

Expediente: SETB-00012/08.

Documento que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Denunciado: José Joaquín Dos Santos Cunha.

CIF: 06024021

Último domicilio conocido: C/ Padre Cruz, 10.

Localidad: 2890 Alcohete (Setúbal).

Hechos: Dedicarse a la reventa de entradas de un espectáculo taurino, careciendo de la correspondiente autorización administrativa.

Calificación: Grave.

Artículos: 15.n) y 36.4, respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00022/08.

Documento que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Servicio de Inversiones Hogocal, S.L.

DNI: B06498302.

Último domicilio conocido: N-V, km 383.3.

Localidad: 06140 Talavera la Real (Badajoz).

Hechos: Carecer de licencia municipal de apertura.

Calificación: Grave.

Artículos: 23.e y 81.1, respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-00175/07.

Documento que se notifica: Resolución.



Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: José María Cortés Martín.

DNI: 08684804G.

Último domicilio conocido: C/ Agustina de Aragón, 2-2.º A.

Localidad: 06004 Badajoz.

Hechos: No respetar el horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e y 81.35, respectivamente.

Sanción: 240,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Recursos que proceden, órgano ante el que ha de interponerse y plazo de interposición del mismo: Recurso de alzada, ante el órgano que dictó el acto que se impugna (Ilmo. S. Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz) o ante el órgano competente para resolverlo (Ilmo. Secretario General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda), en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

• • •

*ANUNCIO de 13 de mayo de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres. (2008082015)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago, 1, de Cáceres, así como realizar las Actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 13 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** SETC 044 / 2008 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad exigibles para la integridad física de cuantos intervienen o asisten a los espectáculos taurinos.  
**DENUNCIADO:** TARDES TAURINAS, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B13451422.  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Juan Ávila, n.º 3, 1º C. 13004-CIUDAD REAL.  
**ÓRGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ÓRGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art. 16.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** MUY GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 20.073,74 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SETC 045 / 2008 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).  
**DENUNCIADO:** TARDES TAURINAS, S.L. **DNI/NIE/CIF:** B13451422.  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/Juan Ávila, n.º 3, 1º C. 13004 - CIUDAD REAL.  
**ÓRGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ÓRGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.  
**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 600 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SEPC 031 / 2007 **ACTO A NOTIFICAR:** CAMBIO INSTRUCTOR.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.  
**DENUNCIADO:** LUIS HERRERO MARTÍN. **DNI/NIE/CIF:** 761287505.  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. del Ambroz, n.º 4, 3º C. 10600 - PLASENCIA.  
**ÓRGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.  
**ÓRGANO QUE DICTA ACTO:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.  
**TIPIFICACIÓN:** Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 0 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO.

---

**EXPEDIENTE:** SETC 104 / 2007 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** La intervención en la lidia de toda persona no habilitada o inhabilitada para la lidia o ajena a las cuadrillas.  
**DENUNCIADO:** JOSÉ MANUEL PEINADO GROMAZ. **DNI/NIE/CIF:** 70797850D.  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ San Juan de la Cruz, 5. 05480-CANDELEDA (ÁVILA).  
**ÓRGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.  
**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.  
**ÓRGANO QUE DICTA ACTO:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.  
**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.G de la Ley Orgánica 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.  
**CALIFICACIÓN:** GRAVE.  
**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 150, 25 €.  
**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

---



**EXPEDIENTE:** SEPC 031 / 2007 **ACTO A NOTIFICAR:** RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** LUIS HERRERO MARTÍN.

**DNI/NIE/CIF:** 761287505.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. del Ambroz, n.º 4, 3º C. 10600 - PLASENCIA.

**ÓRGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ÓRGANO QUE DICTA ACTO:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 0 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

---

**EXPEDIENTE:** SETC 055 / 2007 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA Y RESOLUCIÓN SOBRESEIMIENTO.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El incumplimiento de las condiciones establecidas para la celebración del espectáculo (salvo corridas de toros y novilladas).

**DENUNCIADO:** TAURO PEDRO, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B84753201.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Los Maestros, n.º 27. 06800-MÉRIDA.

**ÓRGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ÓRGANO QUE DICTA EL ACTO:** INSTRUCTOR Y DIR.TERR.JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art. 15.P de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 0 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

---

**EXPEDIENTE:** SETC 066 / 2007 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA Y RESOLUCIÓN SOBRESEIMIENTO.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia.

**DENUNCIADO:** TAURO PEDRO, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B84753201.

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Los Maestros, n.º 27. 06800 - MÉRIDA.

**ÓRGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

**ÓRGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR Y DIR.TERR.JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art.15.A de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 0 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

• • •

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de expediente sancionador en materia de espectáculos públicos tramitado en la provincia de Badajoz. (2008082107)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 15 de mayo de 2008. La Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, LOURDES GARCÍA GARCÍA.

**A N E X O**

Expediente: SEPB-000210/07.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto.

Denunciado: Fco. J. Almagro Alonso.

DNI: G06402937.

Último domicilio conocido: C/ Molineta, 18.

Localidad: 06200 Almendralejo (Badajoz).

Hechos: No respetar horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e) y 81.35), respectivamente.

Sanción: 210,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructor: Lourdes García García.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2 -1.ª planta de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007 sobre construcción de naves e instalaciones porcinas. Situación: paraje "El Hinojal", parcelas 461 y 462 del polígono 12. Promotor: D. Carlos Enrique Rodríguez Díez, en Aceuchal. (2007083803)*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 11.4 apartado a, del Decreto 17/2006, de 7 de febrero



(DOE n.º 20, de 16 de febrero de 2006), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de naves e instalaciones porcinas. Situación: paraje "El Hinojal", parcelas 461 y 462 del polígono 12. Promotor: D. Carlos Enrique Rodríguez Díez, en Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de septiembre de 2007. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 350 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/327/07. (2008080513)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

- Instalación solar fotovoltaica de 350 kW nominales, constituida por 13 instalaciones individuales de 20 kW, de 30 kW y de 50 kW con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformador de 630 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
  - 1 C.T. con transformadores de 1 x 630 KVA y relación de transformación 20 kV/400 V.
  - 1 Centro de Seccionamiento.
  - La línea de interconexión del C.T. y el C. de Seccionamiento será mixta aérea-subterránea. A la salida del C.T. se produce un paso de subterráneo-aéreo, la línea aérea tiene una longitud aproximada de 715 m. Anterior al C. de Seccionamiento se produce otro paso de aéreo-subterráneo.
  - La línea de evacuación propuesta de M.T. de 20 kV será mixta aérea-subterránea. Partirá del C. de Seccionamiento hasta el apoyo que será sustituido n.º 2169 donde se realizará el entronque y ahí se conectará con la línea ya existente de M.T. de Monroy de la STR-Cáceres.





- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Polígono 13, parcela 4 del T.M. de Hinojal (Cáceres).
- Promotor: Andrés Rosado Caldera y varios más.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 15 de febrero de 2008. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 26 de marzo de 2008 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/33/08. (2008082123)*

Advertido error en la publicación del anuncio sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de la instalación solar fotovoltaica de 500 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada, expediente GE-M/33/08, publicado en el DOE n.º 68, de 9 de abril de 2008, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 9010 primer apartado del punto relativo a las características de las instalaciones:

Donde dice:

“— Instalación solar fotovoltaica de 500 kW nominales, constituida por 5 instalaciones individuales de 100 kW...”.

Debe decir:

“— Instalación solar fotovoltaica de 500 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales de distintas potencias: 13, 15, 20, 50, 55, 93 y 94 kW...”.

En el apartado cuarto del punto relativa a las Instalaciones de enlace y conexión:

Donde dice:

“— La línea de evacuación de M.T. de 20 kV comienza en el apoyo 2.062 de la línea de Monroy propiedad de la compañía y finaliza en el CT...”.

Debe decir:

“— La línea de evacuación de M.T. de 20 kV comienza en el apoyo 2.062 de la línea de Monroy propiedad de la compañía y finaliza en el Centro de Seccionamiento.

“— Un Centro de Seccionamiento...”.



En el apartado sexto del punto relativa a la situación de la Instalación:

Donde dice:

"— Situación: Polígono 1, parcelas 357 y 358 situada..."

Debe decir:

"— Situación: Polígono 1, parcelas 358 y 359 situada..."

• • •

*ANUNCIO de 17 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017012. (2008082118)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. San José de Calasanz.

Final: Tramo 1 Punto A (Puerta Calvario). Tramo 2 Punto C (Puerta Calvario).

Términos municipales afectados: Olivenza.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en kms: 0,690.

Emplazamiento de la línea: Lateral depósitos de agua (zona Luneta) en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 22.827,91.

Presupuesto en pesetas: 3.798.245.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-017012.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 17 de abril de 2008. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



*ANUNCIO de 18 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017000. (2008082120)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.D. 46114 Instituto Mérida.

Final: C.D. 46180 Zona Sur-2.

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms: 0,270.

Emplazamiento de la línea: C/ Antonio Machado, Avda. Reina Sofía y C/ Antonio Hernández Gil en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 24.225,33.

Presupuesto en pesetas: 4.030.756

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-017000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 18 de abril de 2008. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



*ANUNCIO de 21 de abril de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016855. (2008082119)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Celda de M.T. en la Subestación de Villafranca de los Barros.

Final: Arqueta existente en Ctra. EX-360 esquina con la C/ Luz de Villafranca de los Barros.

Términos municipales afectados: Villafranca de los Barros.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en kms: 0,433.

Emplazamiento de la línea: Desde Sub. Vca. Barros, paralela a Ctra. N-630 hasta cruce Ctra. EX-360, transcurriendo paralela a ésta desde este punto hasta C/ Luz, donde se realizará el cruce de Ctra.

Presupuesto en euros: 47.555,60.

Presupuesto en pesetas: 7.912.586.

Finalidad: Alimentación al Polígono Industrial "Los Varales" el T.M. de Villafranca de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016855.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 21 de abril de 2008. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 173/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.* (2008082092)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de D.<sup>a</sup> Yolanda Azabal Cáceres, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 173/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/076.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 40/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.* (2008082093)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Mapfre Seguros, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 40/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ-06/039.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 87/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082094)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Mafpre Mutua-  
lidad, S.A., se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedi-  
miento abreviado 87/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización  
de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ-07/072.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,  
reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de  
1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante  
el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a  
Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO  
PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 98/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082095)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Emilio Ortega  
Cedillo, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedi-  
miento abreviado 98/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemniza-  
ción de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-07/050.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,  
reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de  
1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante  
el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a  
Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO  
PARRA.

• • •



*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 99/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082096)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Demetrio Silvestre Reyes, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 99/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-07/103.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 101/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082097)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Anselmo Beltrán Domínguez, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 101/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ/07/079.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 104/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082098)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Marco Antonio Fernández Canelo, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 104/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-07/090.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 105/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento. (2008082099)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Manuel de los Reyes Jardín Núñez, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 105/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-07/031.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •





*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 106/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.* (2008082100)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Emilio Alonso Robledo, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 106/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-07/110.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 113/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.* (2008082101)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Carlos Robledo Navas y D.ª María Mercedes Álvarez Ruiz, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 113/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-07/099.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •



*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 139/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.* (2008082102)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de Tesón Mahillo, S.L.L., se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 139/2008) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-07/098.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

• • •

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2008 por el que se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 234/2008, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.* (2008082103)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y por parte de María Nieves Domínguez Sánchez, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 234/08) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-AJ-06/078.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo de quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Mérida, a 6 de mayo de 2008. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, a D. José Antonio Correa Rodríguez. (2008081973)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación por medio de correo certificado con acuse de recibo al interesado, del requerimiento de documentación para la tramitación del Expediente FA-07-0937-OT, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 16 de mayo de 2007, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio y por Decreto 88/2006, de 16 mayo, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.
2. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 16 de mayo de 2007. Por el Servicio de Autoempleo y Economía Social, Fdo.: María Dolores Ruiz Retamar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención, para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, a D. Eugenio Pérez Vega. (2008081974)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación por medio de correo certificado con acuse de recibo al interesado, del requerimiento de documentación para la tramitación del Expediente FA-07-3315-OT, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 4 de febrero de 2008, que dice lo siguiente:

"Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 mayo y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención, con el sello de su presentación ante el organismo correspondiente.
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos de maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador.

A estos efectos, las facturas deberán contener: 1. Número y, en su caso, serie. 2. Nombre y apellidos o denominación social, NIF, y domicilio del expendedor y del adquirente. 3. Descripción de las operaciones y contraprestación total. 4. Lugar y fecha de emisión. 5. Si la operación está sujeta y no exenta del Impuesto Sobre el Valor Añadido debe aparecer el tipo aplicable o, en su defecto, la expresión "IVA incluido".

Además, deberá quedar acreditado el pago en las propias facturas con mención del "recibí" o "pagado", sello y firma del expendedor o, en su defecto certificado extendido por éste último en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

Cuando la inversión corresponda a elementos de transporte se deberá acompañar también fotocopia compulsada del permiso de circulación y de la ficha técnica del vehículo y cuando corresponda a obras de acondicionamiento de locales o instalaciones, debe quedar acreditado en la factura que dichas inversiones se han realizado en el local de la actividad.

3. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.



Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 4 de febrero de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Teresa Pereira Galván”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención, para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, a D. César Manuel Rodríguez Olivera. (2008081975)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación por medio de correo certificado con acuse de recibo al interesado, del requerimiento de documentación para la tramitación del Expediente FA-07-3357-OT, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 4 de febrero de 2008, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 mayo y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención. Y respecto de la Comunidad de Bienes.
2. Fotocopia compulsada del certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea ya que el documento aportado carece de compulsas.
3. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. El documento deberá estar cumplimentado en todos sus apartados incluido plan financiero y de inversión.



4. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.

Mérida, a 4 de febrero de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Carmen María Alvarado Gonzalo”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención, para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, a D. Manuel Alexandre Ferreira de Olive. (2008081977)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación por medio de correo certificado con acuse de recibo al interesado, del requerimiento de documentación para la tramitación del expediente FA-07-3361-OT, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 4 de febrero de 2008, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 mayo y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención. El documento que presente debe estar completo, con todas sus hojas.
2. Fotocopia compulsada del Certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea. El documento presentado carece de compulsas.
3. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. El



documento debe estar cumplimentado en todos sus apartados incluido el plan financiero y de inversión

4. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 4 de febrero de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Carmen María Alvarado Gonzalo”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención, para el establecimiento de desempleo como trabajadora autónoma, a D.ª Sofía Carmelia Alves Ferreira Oliveira. (2008081981)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación por medio de correo certificado con acuse de recibo al interesado, del requerimiento de documentación para la tramitación del Expediente FA-07-3363-OT, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 6 de febrero de 2008, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 mayo y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:



1. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención. El documento que presente debe estar completo, con todas sus hojas.
2. Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas. Las facturas presentadas carecen de compulsas, además no alcanza la inversión mínima de 2.000 euros ya que al estar las facturas a nombre de la CB se le aplica el porcentaje de participación que tiene en la misma (10%) siendo el importe que acredita como inversión de 831,50 euros.
3. Fotocopia compulsada del registro de ciudadanos de la Unión Europea. El documento presentado carece de compulsas.
4. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. El documento presentado debe estar cumplimentado en todos sus apartados incluido plan de inversión y plan financiero.
5. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, firmado y debidamente cumplimentado por la entidad bancaria indicada por el beneficiario para el abono de la subvención. En caso de que la empresa ya tenga otros Códigos de Cuenta Cliente dados de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de expediente a que corresponde.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 6 de febrero de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Carmen María Alvarado Gonzalo”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •





*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre requerimiento de documentación para la tramitación del expediente de subvención, para el establecimiento de desempleado como trabajadora autónoma, a D.<sup>a</sup> María Altagracia Sánchez Durán. (2008081982)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación por medio de correo certificado con acuse de recibo al interesado, del requerimiento de documentación para la tramitación del Expediente FC-07-0827, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el mencionado requerimiento de fecha 24 de enero de 2008, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para la inserción laboral de familiar colaborador, acogida al Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por Decreto 137/2005, de 7 de junio, por Decreto 88/2006, de 16 mayo y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Alta de Terceros cumplimentada en original de fecha actual, firmado y sellado.
2. Certificado expedido por el Ayuntamiento de residencia acreditativo de la convivencia entre el autónomo principal y el familiar colaborador.
3. Documento acreditativo del grado de consaguinidad o afinidad existente entre el autónomo principal y el familiar colaborador.
4. Fotocopia compulsada de la declaración censal de alta en el censo de obligados tributarios (mod 036), de las actividades económicas correspondientes, por cuyo inicio se ha solicitado la subvención.
5. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del familiar colaborador. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
6. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
7. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por el solicitante, o representante acreditado, indicando nombre de la persona que firma. / Nota: Según modelo actualizado que se adjunta, cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el autónomo titular de la explotación y el familiar colaborador.
8. Fotocopia compulsada de la Resolución sobre reconocimiento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos del familiar colaborador.



Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Mérida, a 24 de enero de 2008. Por el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo, Fdo.: Enrique González Jiménez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 7 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. José Manuel Rosiña Conejo. (2008081978)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1161-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D. Rosiña Conejo, José Manuel de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 1.951,95 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada



por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 8 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Isabel María Cumplido Rodríguez. (2008081980)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-0210-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.ª Cumplido Rodríguez, Isabel María de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 160,43 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes



desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Alfonso Búrdalo Giménez. (2008082042)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-0177-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

"RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D. Búrdalo Giménez, Alfonso de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 7.813,16 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".



El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •

*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Margarita Corzo Sánchez. (2008082043)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-0483-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.ª Corzo Sánchez, Margarita de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 1.304,87 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Juan Francisco González Diestro. (2008082044)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-0749-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D. González Diestro, Juan Francisco de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 1.636,43 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. José Iglesias Martín. (2008082062)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1260-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D. Iglesias Martín, José de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 6.010,12 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Francisco Perdigón Calvo. (2008082063)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1550-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D. Perdigón Calvo, Francisco de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 6.010,12 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.





*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.<sup>a</sup> Esther del Alma Blanco. (2008082040)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-0925-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.<sup>a</sup> del Ama Blanco, Esther de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 7.813,16 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.<sup>a</sup> Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.<sup>a</sup> Carmen Silva Lobato. (2008082045)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1282-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.<sup>a</sup> Silva Lobato, Carmen de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 7.813,16 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.<sup>a</sup> Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.<sup>a</sup> Custodia Jiménez Montes. (2008082047)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1305-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.<sup>a</sup> Jiménez Montes, Custodia de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 7.813,16 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.<sup>a</sup> Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Marcelo Benjamín López Riccio. (2008082048)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1496-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D. López Riccio, Marcelo Benjamín de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 6.010,12 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª María Dolores Doncel Testal. (2008082049)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-0884-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.ª Doncel Testal, María Dolores de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 7.813,16 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, a D.<sup>a</sup> Dolores Ramírez Guerra. (2008082050)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente FA-06-2501, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.<sup>a</sup> Dolores Ramírez Guerra de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante tres años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, por un importe de 10.000,00 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.<sup>a</sup> Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Raquel Fernández Domínguez. (2008082051)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-0516-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.ª Fernández Domínguez, Raquel de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 7.813,16 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.<sup>a</sup> Carmen Sánchez Gómez. (2008082053)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-2207-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.<sup>a</sup> Sánchez Gómez, Carmen de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 492,00 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.<sup>a</sup> Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.





*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. David Calvo Guzmán. (2008082054)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-0735-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D. Calvo Guzmán, David de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 7.813,16 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.<sup>a</sup> Silvia Merino Lafuente. (2008082055)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-0120-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.<sup>a</sup> Merino Lafuente, Silvia de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 1.144,43 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.<sup>a</sup> Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Josué de Andrés López. (2008082056)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-0485-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D. de Andrés López, Josué de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 1.133,74 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Emilio José Ballester Peinado. (2008082057)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-0726-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D. Ballester Peinado, Emilio José de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 7.813,16 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Antonia García Zambrano. (2008082059)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1468-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.ª García Zambrano, Antonia de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 7.813,16 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª Norelys Dutil Despaigne. (2008082060)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-0595-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.ª Dutil Despaigne, Norelys de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 7.813,16 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Pedro Hurtado Mateos. (2008082061)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1039-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D. Hurtado Mateos, Pedro de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 1.802,21 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Pedro Margallo Bonilla. (2008082064)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1792-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D. Margallo Bonilla, Pedro de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 641,74 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.





*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D.ª María Mercedes Ferreira Polo. (2008082065)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-1928-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D.ª Ferreira Polo, María Mercedes de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 7.813,16 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



*ANUNCIO de 15 de mayo de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida, regulada en el Decreto 216/2000, de 10 de octubre, a D. Fernando Manuel Paes Cinturao. (2008082066)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del expediente AU-2009-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 12 de marzo de 2008, que dice lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar el incumplimiento por D. Paes Cinturao, Fernando Manuel de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en el RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajador autónomo, por un importe de 6.010,12 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 12 de marzo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2008 sobre traslado forzoso de oficina de farmacia en la localidad de Don Benito. (2008081932)*

En relación con el expediente de traslado forzoso de oficina de farmacia que se tramita en esta Sección de Procedimiento a instancias de D.<sup>a</sup> Carmen Romero López, titular de oficina de farmacia sita en la localidad de Don Benito solicitando autorización administrativa de traslado forzoso de la citada oficina de farmacia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (DOE núm. 120, de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado forzoso de la oficina de farmacia de D.<sup>a</sup> Carmen Romero López desde su actual emplazamiento en la C/ Pescadores n.º 97, a la nueva ubicación en la C/ Pescadores n.º 86, de la localidad de Don Benito”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Unidad Periférica de Badajoz, en la C/ Ronda del Pilar n.º 5 en Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 7 de mayo de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## **AYUNTAMIENTO DE CARMONITA**

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2008 sobre modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2008082104)*

El pleno de la corporación en sesión celebrada el día 24 de abril de 2008 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, consistente en la modificación del art. V.92 de las mismas, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de la misma por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación y presentar los escritos y alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con el acuerdo del pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones durante el trámite de información pública, esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Carmonita, a 19 de mayo de 2008. El Alcalde, AGUSTÍN GUERRERO LIMA.



## **AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES**

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2008 sobre Estudio de Detalle.* (2008082109)

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de marzo de 2005, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle la parcela 67 del PERI de la Charca del Hambre promovido por D. Justiniano Sánchez de la Calle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137 1. del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura y el artículo 79 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Casar de Cáceres, a 19 de mayo de 2008. El Alcalde, FLORENCIO RINCÓN GODINO.

## **AYUNTAMIENTO DE GALISTEO**

*EDICTO de 9 de mayo de 2008 por el que se aprueba inicialmente la modificación n.º 01/2008 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.* (2008ED0411)

En sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 30 de abril de 2008, se acordó por unanimidad, aprobar inicialmente la Modificación Puntual n.º 01/2008 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de este Municipio, redactada por los Técnicos de la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón, lo que se expone al público durante el plazo de 1 mes, para que los interesados puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo estipulado en la Legislación Urbanística Vigente.

Galisteo, a 9 de mayo de 2008. El Alcalde, FRANCISCO TOSCANO CÁCERES.

## **AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2008 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2008.* (2008082125)

Provincia: Badajoz.

Corporación: Quintana de la Serena.

Número de código territorial: 06109.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2008, aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2008, de acuerdo con el art. 21 g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**FUNCIONARIOS DE CARRERA**

Grupo. Según el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, C; Subgrupo C1, Escala Administración General. N.º de vacantes: Dos. Denominación: Administrativo.

Grupo según el art. 76 de la Ley 7/2007, de 17 de abril. C. Subgrupo C1, Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local. N.º de vacantes: Dos. Denominación: Agente de la Policía Local.

**PERSONAL LABORAL FIJO**

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o Equivalente. Denominación: Oficial de Albañil. N.º de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o Equivalente. Denominación: Peón Albañil. N.º de vacantes: Dos.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o Equivalente. Denominación: Carpintero. N.º de vacantes: Una.

Quintana de la Serena, a 20 de mayo 2008. El Alcalde, JUAN MANZANO VALOR.

**AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA**

*ANUNCIO de 30 de abril de 2008 sobre modificación de las Normas Subsidiarias consistente en la compatibilización con el uso cultural/educativo para la manzana ubicada en la C/ Puebla, n.ºs 40-42. (2008082008)*

El Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2008, por unanimidad de los once miembros que lo componen aprobó inicialmente expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal redactadas por la Arquitecta D.ª Pilar Carmonabotana a instancias del Ayuntamiento de Valdelacalzada consistente en compatibilización con el uso Cultural/Educativo para la manzana ubicada en la C/ Puebla n.º 40-42, así como la flexibilización, de los demás parámetros urbanísticos —altura, alineaciones, ocupación etc.— fijados por la normativa actual para el uso Institucional recogidos en la sección 5 de las NN.SS. en aras a permitir la ejecución del Museo de los Pueblos de Colonización.

Todo lo cual y en virtud de lo establecido en la legislación vigente se publica para que en el plazo de un mes, en el Boletín Oficial de la Provincia, DOE y periódico HOY, a contar desde el siguiente al de la última publicación, a efectos de oír reclamaciones las cuales serán resueltas por el ayuntamiento Pleno.

En el supuesto que no se presentaren reclamaciones, por el Ayuntamiento Pleno se procederá a la aprobación provisional.

Valdelacalzada, a 30 de abril de 2008. El Presidente, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.



## **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LA SERENA**

*ANUNCIO de 21 de mayo de 2008 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.* (2008082152)

Por Resolución de Alcaldía número 16/2008, de 20 de mayo, se ha acordado nombrar a D. Miguel Corbacho Caballero, con DNI número 33.988.045-W; a D. Rafael Fernández Sánchez, con DNI número 79.264.912-N; y a D. José Sánchez Álvarez, con DNI número 9.167.893-R, como funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, dentro de la Escala de Funcionarios de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Auxiliar de Policía Local, adscritos al Grupo C, Subgrupo C2, del artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de la Serena, a 21 de mayo de 2008. El Alcalde, MARTÍN CABALLERO HORRILLO.

## **AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 14 de mayo de 2008 sobre segunda aprobación provisional de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.* (2008082121)

El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada con fecha 7 de mayo de 2008, adoptó el acuerdo de otorgar segunda aprobación municipal a la modificación puntual de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Villafranca de los Barros, según Memoria Técnica suscrita por la Oficina Técnica municipal y Secretaría General de fecha 6 de mayo de 2008, que rectifica la de fecha 17 de julio de 2007, y su ampliación de fecha octubre de 2007, relativa a modificación de las NNSS de Planeamiento para la incorporación de suelo urbanizable de uso industrial mediante la creación del Sector 7.

Lo que de conformidad con lo establecido en el art. 77, 2.3 infine de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se expone al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Villafranca de los Barros, a 14 de mayo de 2008. El Alcalde, RAMÓN ROPERO MANCERA.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)